



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 59

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 56

celebrada el martes, 18 de febrero de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- Del Grupo Socialista del Congreso, sobre financiación de los partidos políticos. (Orgánica). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 39.1, de 14 de junio de 1996 (número de expediente 122/000027)..... 2863
- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre financiación de los partidos políticos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 43.1, de 4 de junio de 1996 (número de expediente 122/000031)..... 2863
- Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre financiación de los partidos políticos. (Orgánica). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 44.1, de 4 de junio de 1996 (número de expediente 122/000032)..... 2864

	Página
— Del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre financiación de los partidos políticos. (Orgánica). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 45.1, de 4 de junio de 1996 (número de expediente 122/000033)	2864
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre financiación de los partidos políticos. (Orgánica). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 51.1, de 16 de septiembre de 1996 (número de expediente 122/000038).....	2864
— Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre reforma de la Ley de enjuiciamiento civil en materia de ejecución forzosa. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 40.1, de 21 de junio de 1996 (número de expediente 122/000028).....	2878
Proposiciones no de Ley:	
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a dar cumplimiento al contenido de la Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados el día 19 de diciembre de 1995, relativa al reparto de trabajo, así como se acuerda la creación de una Ponencia en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo en la que se estudien nuevas fórmulas de creación de empleo, y se debatan y elaboren conclusiones sobre la reorganización del tiempo de trabajo compatibles con un marco laboral dotado de estabilidad y protección suficiente. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 17, de 31 de mayo de 1996 (número de expediente 162/000027)	2886
— Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre reforma de la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados, para hacer posible un mayor respeto a la pluralidad lingüística. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 70, de 8 de noviembre de 1996 (número de expediente 162/000059)	2895
Propuestas de creación de Subcomisiones:	
— Propuesta de la Comisión de Sanidad y Consumo para la prórroga de la Subcomisión de estudio de las reformas necesarias para modernizar el sistema sanitario y garantizar su viabilidad futura	2904
— Propuesta de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, de creación de una Subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria (número de expediente 158/000022 y 158/000023)	2904
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:	
— Del Grupo Socialista del Congreso, sobre el modo en que el Gobierno pretende modificar lo establecido en las normas del desarrollo de la LODE y la LOGSE en materia de conciertos educativos y de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos (número de expediente 173/000023)	2906
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política de empleo que el Gobierno piensa desarrollar para crear empleo con derechos sociales, reducir la precariedad y potenciar la estabilidad en el empleo (número de expediente 173/000024)	2912

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley	2863

Del Grupo Socialista del Congreso, sobre financiación de los partidos políticos. (Orgánica)	2863
Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre financiación de los partidos políticos.....	2863

	Página
Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre financiación de los partidos políticos. (Orgánica) ..	2864
	Página
Del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre financiación de los partidos políticos. (Orgánica)	2864
	Página
Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre financiación de los partidos políticos. (Orgánica)	2864

*En nombre del Grupo Socialista del Congreso, defiende la proposición de ley el señor **Fernández Marugán**, quien considera que la presentación de cinco proposiciones de ley sobre el mismo asunto es un buen indicador del interés y de la complejidad de la cuestión. Recuerda, en primer lugar, los trabajos realizados en la pasada legislatura en la Comisión no permanente sobre financiación de los partidos políticos, que considera de extraordinaria utilidad para la formación de la voluntad política de los diferentes grupos parlamentarios. Expresa que los partidos son elementos vertebrales en el sistema político, porque articulan la voluntad de los ciudadanos y garantizan la primacía de los intereses generales, por lo que la fortaleza de los sistemas democráticos depende de la fortaleza del sistema de partidos que en él actúa; de lo contrario, la sociedad regresaría a fórmulas inciertas y arcaicas de convivencia política. Considera que en España se ha vivido un lento y largo camino en cuanto a la financiación de los partidos y lo demuestra el hecho de que la Ley de 1987 se propugna cuando los partidos políticos llevaban ya diez años actuando en libertad. Estima que la conciencia respecto a este complejo asunto ha surgido debido a unas circunstancias que han generado alarma y a un cambio en los puntos de vista de los ciudadanos, reclamando actualmente un conocimiento exacto y puntual de las actividades financieras de las fuerzas políticas, desvinculándolas de los intereses particulares.*

Se centra a continuación en los contenidos específicos de su propuesta, situando las modalidades de financiación en torno al peso y a la importancia de la financiación pública directa. Manifiesta que los socialistas entienden que la financiación pública directa constituye un factor de estabilidad y garantía, porque posibilita la independencia de los partidos respecto a los grupos de interés y evita los riesgos financieros que pueden producirse cuando se

alteran y se rompen las condiciones de igualdad. Sin embargo, no se cierran a la posibilidad de la colaboración privada, que puede y debe venir de los afiliados, de los simpatizantes y de los electores, proponiendo que las cantidades donadas por las personas individuales se ingresen obligatoriamente en cuentas abiertas a tal fin en las instituciones financieras. Completa su propuesta con un tratamiento fiscal para las personas físicas que contribuyan al desarrollo de las fuerzas políticas similar al que actualmente existe para las fundaciones e instituciones de interés general. Por otra parte, su grupo considera que se debe descartar que las aportaciones privadas procedan de sociedades y empresas o de donantes no conocidos. Estima que la claridad en el origen de los fondos y en la aplicación de los mismos es la clave del sistema que quieren construir y añade, en cuanto al endeudamiento de las formaciones políticas, que no fue abordado en la ley de 1987, que su proposición de ley efectúa una propuesta compatible con la resolución que aprobó recientemente la Comisión Mixta Congreso-Senado para el Tribunal de Cuentas.

Añade que son conscientes de que en la Europa continental todavía no se han encontrado fórmulas mágicas que den una solución universal al problema, pero proponen a la Cámara un sistema de financiación de partidos políticos en el que se delimiten los procedimientos que se han de cumplir para la utilización de los recursos y se preste una especial atención a los principios de transparencia y de control. Anuncia su disposición a discutir su propuesta con los otros grupos de la Cámara, así como a considerar las de las otras formaciones políticas, en las que, después de su análisis encuentran abundantes coincidencias, pero también singulares diferencias. Finalmente, estima de gran interés el que, a partir de todas las proposiciones, se elabore una ley que cuente con el mayor acuerdo posible.

*En nombre del Grupo Popular interviene el señor **Del Burgo Tajadura**, quien solicita, en primer lugar, que se subsane la omisión de la palabra «Orgánica» de su proposición de ley. A continuación pasa a exponer la postura de su grupo en relación con la financiación de los partidos políticos y anuncia que están dispuestos a sumarse a la toma en consideración de las demás proposiciones, aceptando, a su vez, la propuesta del portavoz del Grupo Socialista relativa a la constitución de una ponencia que trate de alcanzar el máximo consenso posible.*

Expone que los ciudadanos pueden tener razón cuando se plantean si la financiación de los partidos políticos no debería depender exclusivamente de los afiliados y de sus simpatizantes, pero entien-

de que, dada la realidad española, este tipo de financiación daría al traste con el propio sistema de partidos, por los costosos procesos electorales y la inexistencia de una tradición democrática. Son partidarios de incentivar la financiación privada, pero manteniendo la financiación pública en sus términos actuales y estableciendo controles, transparencia y publicidad, para que todos los ciudadanos tengan la seguridad de que quien hace una aportación a un partido político no tiene detrás un interés bastardo, por lo que consideran que no deben mantenerse las aportaciones anónimas. Sin embargo, aceptan el que los donantes puedan ser no solamente personas físicas sino también jurídicas, aunque con limitaciones cuantitativas y cualitativas y excluyendo tanto a las empresas públicas como a todas aquellas empresas privadas que, de una u otra manera, tengan relaciones de dependencia o de cualquier otro tipo con las administraciones públicas. Asimismo considera que se debe aprovechar la oportunidad para fijar el régimen fiscal de los partidos políticos, concretando los incentivos fiscales a los donantes; para mejorar las normas contables y para perfeccionar la fiscalización del Tribunal de Cuentas. En cuanto al endeudamiento de los partidos, anuncia su disposición a buscar una fórmula que solucione el problema, siempre que no signifique un beneficio para los partidos en relación con el resto de los ciudadanos. Para terminar, manifiesta que si no existe una clara voluntad por parte de los partidos de terminar con las prácticas ilegales, no se arreglará nada con la aprobación de una ley, puesto que la financiación ilegal realizada en el pasado se hizo para eludir precisamente los preceptos de la Ley de 1987.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) interviene el señor **Silva Sánchez**, quien manifiesta que el día de hoy constituye un punto de encuentro en el que han concurrido proposiciones votadas por este Pleno, conclusiones de la Comisión Mixta Congreso Senado de Relaciones con el Tribunal de Cuentas y conclusiones de la Comisión no permanente de financiación de partidos políticos. Asimismo anuncia la disposición de su grupo a votar favorablemente la toma en consideración de las cinco proposiciones de ley que se presentan esta tarde. Considera indiscutible que los partidos políticos necesitan financiación, porque el dinero no lo es todo, pero sin dinero no hay absolutamente nada. Añade que la tarea que tienen por delante no es sencilla, como lo demuestra el ejemplo de que hasta el 9 de abril de 1992 se produjeron en Alemania 10 sentencias de su Tribunal Constitucional sobre esta cuestión, por lo que está seguro

que el debate que se inicia a partir de hoy sólo cubrirá provisionalmente una etapa de la historia de nuestra democracia parlamentaria y de los partidos políticos, etapa que, espera, será eficaz, fructífera y honesta, pero que no solucionará el problema. Basa la complejidad del tema en la propia naturaleza dual de los partidos políticos, como asociaciones que reconoce el artículo 22 de la Constitución, por lo que es normal que tengan una financiación privada, pero sin olvidar sus amplias funciones públicas que les vienen atribuidas explícitamente también por el artículo 6 de la Constitución, cuando establece que estos partidos expresan el pluralismo político, contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Asimismo esta complejidad viene dada porque los propios afiliados y simpatizantes de los partidos políticos responden a estructuras sociales diversas, por lo que, ante determinados aspectos como es el tratamiento fiscal de estas ayudas, de las cuotas o de las donaciones, las consecuencias y los efectos van a ser diferentes. Manifiesta asimismo que es bueno hacer constar que los partidos políticos han de someterse a contraste, sin el más mínimo de los complejos, tanto en cuanto a la democratización de sus procedimientos internos como en cuanto a sus objetivos, respecto a lo que puedan ser los instrumentos y los objetivos de los movimientos sociales o asociaciones. Únicamente es el partido político, en el ámbito parlamentario, el que está capacitado para integrar esta suma de intereses en un programa político que satisfaga los intereses de todos, incluso de los no corporativizados. Si el partido político resiste la comparación, éstos no pueden ser peor tratados fiscalmente que las entidades sin ánimo de lucro, a las que se les atribuyen determinados beneficios a través de la Ley de Régimen Fiscal o de la de Fundaciones y del Mecenazgo. Considera asimismo que se ha de incrementar la publicidad de las aportaciones y el control contable de las mismas. Se han de fijar límites a las aportaciones privadas y establecer un régimen fiscal de las cuotas de los afiliados, de las donaciones y de las aportaciones de los simpatizantes, sean personas físicas o jurídicas, porque no alcanza a entender la diferencia que pueda existir entre una donación a un partido político que se efectúe por un comerciante individual o por una persona jurídica que ostente precisamente la condición de comerciante, por lo que considera debe establecerse un sistema de deducciones en la base y en la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Acaba su intervención manifestando que no se trata solamente de consensuar una legislación sobre financiación de partidos políticos, sino

de manifestar públicamente la voluntad clara de cumplimiento de la misma.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) interviene el señor **González de Txbarri Miranda**, quien manifiesta que la ley vigente no ha resuelto adecuadamente las demandas y necesidades económico-financieras de los partidos políticos y se ha originado un deterioro preocupante de la imagen de los mismos ante la opinión pública, en la medida en que se han dado actuaciones nada edificantes en orden a su financiación. Están convencidos de que no se puede seguir con la política del avestruz en relación con estos temas, como lo han reconocido los distintos grupos parlamentarios, y encuentra razonable que el Pleno de hoy acepte a trámite las distintas propuestas que formulan para la superación de los obstáculos y deficiencias que fueron analizados a lo largo de la anterior legislatura.

Presentan su proposición de ley porque entienden que la actual legislación ha quedado obsoleta por la insuficiencia de las aportaciones públicas, por la falta de transparencia en el uso de dichos fondos, por la excesiva dependencia entre los partidos políticos y las entidades de crédito, por el excesivo recelo para con la financiación privada, por no contemplar exenciones fiscales a las aportaciones privadas, por consolidar un endeudamiento excesivo de los partidos políticos, por el crecimiento en frecuencia de uso de los gastos electorales y también por las insuficiencias detectadas en el control de gasto. Por ello, las propuestas que presenta el Grupo Parlamentario Vasco van en orden a mantener un sistema de financiación mixta, donde la financiación pública garantice la autonomía política de los partidos y se contemple también la financiación privada. Hay que establecer también mecanismos fiscales que incentiven la aportación de los ciudadanos a los partidos políticos. Estima que su proposición recoge una aportación distinta de las expuestas hasta ahora en relación a la devolución del patrimonio incautado en tiempo de guerra y solicita que el Gobierno remita en el plazo de tres meses a esta Cámara un proyecto de ley que termine de una vez con esta situación. Entiende que es razonable que sean tomadas en consideración las cinco proposiciones de ley presentadas y pide que no se llegue a acuerdos previos entre los grupos mayoritarios que puedan condicionar los trabajos de la Cámara.

Para la defensa de la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor **Alcaraz Ramos**. No quiere caer en reiteraciones, debidas en algunos casos a la complejidad del tema, pero su Grupo no se

siente aludido por aquellas manifestaciones que pretenden correr un cierto telón sobre algunas cosas que han sucedido en la vida de este país. Considera que la ley que empieza hoy su camino debe ser entendida como realidad, como necesidad y como síntoma y estima que sería bueno que hubiera una única ley, la ley de partidos políticos, que dedicara una parte al tema de la financiación.

Basa su propuesta en tres ideas fundamentales: en primer lugar, en la definición jurídica que hace el Tribunal Constitucional de los partidos políticos en desarrollo de lo que dice la propia Constitución, donde se presentan como asociaciones peculiares. En segundo lugar, en que el cumplimiento de las funciones constitucionales exige que la regulación de su financiación ponga especial énfasis en la regeneración de la vida pública. Y en tercer lugar, armonizando lo jurídico y lo ético en que se ha de dar la igualdad pluriforme acunada en nuestra Constitución y el principio de transparencia en la vida ciudadana y política. Finalmente propone medidas de transparencia, para evitar que en el futuro vuelvan a incrustarse tramposos en la vida pública, y medidas de control jurídico.

A continuación pasa a destacar algunas de las diferencias respecto de otras propuestas, y termina sumándose al resto de los intervinientes que han anunciado la voluntad de votar el conjunto de proposiciones para conseguir un debate en el que la generosidad y el consenso sean las mejores garantías de que esos objetivos se hagan realidad.

En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Chiquillo Barber**, las señoras **Lasagabaster Olazábal y Rahola Martínez**, y el señor **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Mixto; y el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria.

Sometida a votación, en primer lugar, la proposición del Grupo Parlamentario Socialista, es aprobada por unanimidad.

Sometida, a votación, en segundo lugar, la proposición del Grupo Parlamentario Popular, se aprueba por 311 votos a favor y tres abstenciones.

Sometida a votación, en tercer lugar, la proposición presentada por Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación, en cuarto lugar, la proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), se aprueba por 310 votos a favor y tres abstenciones.

Sometida a votación, por último, la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, se aprueba por 315 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Página

Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre reforma de la Ley de enjuiciamiento civil en materia de ejecución forzosa. 2878

*Para la defensa de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre reforma de la Ley de enjuiciamiento civil en materia de ejecución forzosa, interviene el señor **Guardans i Cambó**, quien manifiesta su esperanza de que su proposición consiga el mismo resultado que las votaciones anteriores. Considera que aunque el tema que hoy se presenta ante la Cámara pudiera parecer propio de discusión entre catedráticos de Derecho civil o entre procuradores y abogados en ejercicio, sin embargo, tiene gran calado y un grandísimo interés para miles de ciudadanos, porque un país en el que el negocio de dedicarse al cobro de impagados es lucrativo, es un país que tiene un defecto grave en su sistema de garantías. Añade que el artículo 24 de la Constitución española establece el principio de tutela judicial efectiva, al que se suma el artículo 1.911 del Código Civil, que sienta un principio básico y absolutamente elemental del tráfico jurídico y de las relaciones patrimoniales entre las personas; como es el de que el deudor responde de sus deudas con todos sus bienes presentes y futuros. Cuando fallan estos dos principios, falla el sistema de garantías. Considera que el problema está en la actual regulación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo menos tal y como está siendo aplicada en muchos juzgados de primera instancia, aunque también es cierto que esta interpretación ha sido corregida en parte por jurisprudencia de las audiencias provinciales. Sin embargo, sigue siendo cierto que muchos jueces no colaboran en la localización del patrimonio del deudor, y la consecuencia es que, por debajo de determinados importes, la sentencia es papel mojado, con la imposibilidad absoluta de realizar el derecho. Manifiesta que esto provoca frustración en el ciudadano, frustración que se ha visto incrementada en los últimos años cuando, ante deudas millonarias, los jueces han considerado oportuno poner todos los medios de la Administración del Estado para localizar los bienes. Sin embargo, resalta con satisfacción que casi al tiempo en que se presentaba esta proposición ante la Cámara, el Tribunal Constitucional dictaba la sentencia de 20 de mayo de 1996, en la que se decía punto por punto el contenido de la proposición de ley que hoy traen a la Cámara. El Grupo Catalán considera que toda la Administración del Estado, sin excepción, debe ponerse al servicio del juzgador, que es el Poder judicial para localizar los bienes del deudor sobre los que se puede efectuar la traba, en cum-*

plimiento del artículo 118 de la Constitución, que dice que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. A continuación manifiesta que la interpretación que se da al artículo 113 de la Ley General Tributaria es, a su juicio, errónea y está propiciando la falta de colaboración de las autoridades tributarias con los jueces civiles, puesto que ésta considera que sólo debe colaborar con los jueces penales o, incluso, sólo en el marco de delitos públicos. Por tanto, proponen que entre los organismos a los que los jueces se puedan dirigir para localizar el patrimonio estén las autoridades tributarias y las de la Seguridad Social. No obstante, no se le escapa a su grupo que con esta proposición de ley no queda arreglada toda la ejecución judicial, puesto que ésta está apoyada en una ley absolutamente anticuada, y la propia Ministra de Justicia se comprometió en su momento a presentar con la mayor urgencia una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su integridad.

*En turno de fijación de posiciones intervienen la señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Mixto; el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV); los señores **Castellano Cardalliaguet**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Pedret i Grenzner**, del Grupo Parlamentario Socialista, y **Arquero Orozco**, del Grupo Parlamentario Popular.*

Sometida a votación la proposición de ley, se aprueba por 312 votos a favor y uno en contra.

Página

Proposiciones no de ley. 2886

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a dar cumplimiento al contenido de la Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados el día 19 de diciembre de 1995, relativa al reparto de trabajo, así como se acuerda la creación de un Ponencia en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo en la que se estudien nuevas fórmulas de creación de empleo, y se debatan y elaboren conclusiones sobre la reorganización del tiempo de trabajo compatibles con un marco laboral dotado de estabilidad y protección suficiente. . . . 2886

*Para la defensa de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor **Vaquero del Pozo**, manifestando que es un hecho comprobado que el crecimiento económico sostenido no es ineludiblemente causa de creación de empleo. La política de desregular y flexibilizar so pretexto de crear más empleo se ha visto desmentida con el paso del tiempo, lo que ya había sido anunciado en 1990, en el informe Segura, que decía que no era posible modificar el volumen de empleo total que es capaz de generar una economía a medio y a largo plazo mediante el cambio de modalidades de contratación o abaratando el despido. El amplio proceso de regulación y flexibilización laboral que se ha producido en Europa no ha provocado mejora alguna en la creación de empleo y sólo ha servido para dividir a la sociedad en los que tienen trabajo fijo y los que no lo tienen o lo tienen precario. Considera que por seguir los postulados neoliberales a ultranza, España tiene una tasa de paro doble que la media europea, el triple de precariedad, trabajo para menos del 50 por ciento de los ciudadanos en edad de trabajar, más flexibilidad que nadie y un 20 por ciento de la población por debajo del umbral de la pobreza. Además, a los dos años de aplicación de una reforma laboral que prometía crear más empleo, como la de 1994, la productividad ha descendido, porque la excesiva precariedad y la rotación del mercado de trabajo generan un mercado laboral desincentivado y un debilitamiento del consumo que también se ha mostrado inconveniente para el propio crecimiento económico. Afirma que los que llamaban a Izquierda Unida iluminada, profética, cuando en 1993 hablaba del reparto del trabajo, en 1996 tuvieron que copiarla en sus programas electorales y hoy se apresuran a compartir sus postulados. Explica que los dos objetivos de su proposición no de ley son, por un lado, instar al Gobierno a que cumpla la proposición no de ley número 162/251, relativa al reparto de trabajo en la Administración pública, acordada en el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 19 de diciembre de 1995; y, por otro, solicitar a la Comisión de Política Social y Empleo que apruebe la constitución de una subcomisión en su seno sobre reparto del empleo. Manifiesta que no se trata de discutir aquí y ahora medidas concretas, sino de comprometerse a debatir serenamente sobre el tema.*

*Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, interviene la señora **López i Chamosa**.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del*

*Grupo Parlamentario Mixto; **Rivero Baute**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Aguirre Uribe**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV); y los señores **Campuzano i Canadés**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); y **Camps Devesa**, del Grupo Parlamentario Popular.*

*A los efectos de aceptar o rechazar la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, interviene el señor **Vaquero del Pozo**.*

Sometido a votación, en primer lugar, el punto primero de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, se rechaza por 146 votos a favor, 165 en contra y una abstención.

Sometido a votación el resto de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, se rechaza por 24 votos a favor y 288 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre reforma de la norma general del etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados, para hacer posible un mayor respeto a la pluralidad lingüística 2895

*En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta la proposición no de ley sobre la reforma del artículo 20 del Real Decreto 212, de 6 de marzo de 1992, de la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados, la señora **Gil i Miró** quien manifiesta que con esta proposición no de ley pretenden poner punto final a una crónica sanitario-lingüística que, según su opinión, muestra de manera evidente la instrumentación autoritaria de la lengua castellana por parte del Estado. A continuación hace una crónica del conflicto desde el año 1983 hasta la sentencia del Tribunal Constitucional 147, del año 1996. Estima que el final de la historia se encuentra de nuevo en esta sentencia que declara ajustada como definición básica la del artículo de la norma general de etiquetado, con los votos particulares de tres magistrados, en los que se arguye que la imposición del castellano podría perseguir otros bienes o intereses distintos al de la protección de la salud y al aseguramiento uniforme de las condiciones de igualdad en la protección de la salud, opinión conforme con las directivas y sentencias comunitarias. Estima que con su proposición no de ley proponen a los diversos grupos políticos un verdadero final a*

esta crónica de desamor competencial y lingüístico y solicitan despojar al artículo 20 del Real Decreto 212/1992 de su carácter básico. A continuación recuerda los datos sanitarios obligatorios que deben figurar en el etiquetaje y propone que puedan redactarse en catalán, en castellano o en ambas lenguas, de acuerdo con el Decreto 389 de la Generalitat de Catalunya. Asimismo solicita que se restablezca el que los gobiernos autonómicos con lengua oficial propia distinta del castellano puedan regular la redacción de etiquetaje de los productos alimenticios que se comercialicen en su ámbito territorial en cualquiera de las lenguas que en éste sean oficiales.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, interviene el señor **Jover Presa**.

En defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, interviene el señor **Burgos Gallego**.

En turno de fijación de posiciones intervienen la señora **Rahola Martínez** y el señor **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Parlamentario Mixto; los señores **Gómez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **González de Xtabarri Miranda**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV); y **Alcaraz Ramos**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

A los efectos de aceptar o rechazar las enmiendas planteadas, interviene la señora **Gil i Miró**.

A los efectos de manifestar si acepta la transacción ofrecida por la señora **Gil i Miró**, interviene el señor **Burgos Gallego**.

Sometida a votación la proposición no de ley, se aprueba por 311 votos a favor y uno en contra.

Página

Propuesta de creación de Subcomisiones 2864

Página

Propuesta de la Comisión de Sanidad y Consumo para la prórroga de la subcomisión de estudio de las reformas necesarias para modernizar el sistema sanitario y garantizar su viabilidad futura 2864

El señor Presidente somete a la conformidad de la Cámara la prórroga hasta la finalización del presente período de sesiones del plazo para que la subcomisión de estudio de las reformas necesarias para modernizar el sistema sanitario y garantizar su viabilidad futura, constituida en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo, emita el correspondiente informe, que lo aprueba por asentimiento.

Página

Propuesta de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda de creación de una subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria 2864

El señor Presidente somete, asimismo, a la consideración de la Cámara la propuesta de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda de creación de una subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria, que se aprueba por 185 votos a favor y 121 en contra.

En turno de explicación de voto, intervienen los señores **Eguiagaray Ucelay**, del Grupo Parlamentario Socialista; **Ortiz González**, del Grupo Parlamentario Popular; y **Homs i Ferret**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 2906

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, sobre el modo en que el Gobierno pretende modificar lo establecido en las normas del desarrollo de la LODE y la LOGSE en materia de conciertos educativos y de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos. 2906

Presenta la moción del Grupo Parlamentario Socialista, el señor **Bayona Aznar**. Considera que el Gobierno, con la pasión que caracteriza a la Ministra Aguirre, quiere recortar el ejercicio efectivo del derecho a la educación. No entiende lo que quiere decir la señora Ministra cuando afirma que se propone satisfacer los deseos de los ciudadanos que quieren elegir el centro educativo al que llevar a sus hijos lo mismo que eligen otras cosas, y entiende que aplicar a la educación el modelo que rige en el mercado es provocar alteraciones en la demanda de plazas y hacer que los centros más solicitados lo sean aún más, mientras se ignoren los centros que escolarizan a los alumnos más necesitados. Opina que la moción se ciñe fundamentalmente a los criterios de admisión y no entiende por qué los quiere cambiar el Gobierno cuando no es una necesidad del sistema educativo ni una reclamación de los padres y cuando, además, las comunidades autónomas podrán cambiarlo el año que viene, cuando se les transfieran las competencias. Estima que esta estrategia obedece a una apuesta por la privatización, que rompe el equilibrio de los derechos constitucionales en aras de intereses menos confesables.

A continuación explica los fundamentos y objetivos de su moción que vienen a suplir las incógnitas que surgieron en la contestación de la señora Ministra a la interpelación urgente de la semana pasada.

*En turno de fijación de posiciones intervienen las señoras **Gil i Miró**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Aramburu del Río**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y el señor **Guerra Zunzunegui**, del Grupo Parlamentario Popular.*

Sometida a votación la moción consecuencia de interpelación urgente, se rechaza por 137 votos a favor y 156 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política de empleo que el Gobierno piensa desarrollar para crear empleo con derechos sociales, reducir la precariedad y potenciar la estabilidad en el empleo..... 2912

*En defensa de la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor **Vaquero del Pozo**. Manifiesta que el señor Ministro de Trabajo afirmaba la semana pasada estar de acuerdo con el diagnóstico de la situación que presentaba su grupo y también con sus consecuencias, pero en lo que ya no estaba tan de acuerdo era en las medidas de política económica a aplicar para corregir las deficiencias analizadas. El portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya estima inevitable que sus dos formaciones políticas defiendan modelos económicos distintos, pero siendo absolutamente cierto en términos filosóficos, y aún en términos programáticos, no debe serlo en términos políticos y prácticos porque, según su opinión, están condenados a entenderse en un tema de tan alto grado de sensibilización social como es el paro y la precariedad y porque lo importante es buscar un método que acerque los denominadores comunes, que sin duda los hay, puesto que todo depende de la voluntad política que se tenga.*

A continuación pasa a exponer a la Cámara una serie de datos sobre el mercado de trabajo y denuncia los problemas con que se encuentran los pequeños empresarios y autónomos, exponiendo asimismo las soluciones que propician desde Izquierda Unida. Su grupo cree necesaria la potenciación de los autónomos y del autoempleo, puesto que la gestión del gasto social de las prestaciones de desempleo, un tratamiento fiscal adecuado y las ayudas respecto a los servicios de asesoramiento fiscal, contable

y publicitario, pueden hacer que a este colectivo de los autónomos sirva óptimamente para la creación de empleo no marginal, sino de calidad. Asimismo considera necesario buscar fórmulas imaginativas que adecuen los costes fiscales y los sociales, las estructuras asociativas y representativas y los marcos legales a la especificidad derivada de sus volúmenes productivos, comerciales y financieros, y pretenden que se impulsen propuestas parlamentarias sobre la creación de empleo de calidad. Por otra parte, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, respetando el debate que tiene lugar entre los agentes económicos y sociales y esperando a las medidas que ellos propongan, cree conveniente ir constituyendo una subcomisión donde se debatan y se consensúen las medidas para su aprobación en el Pleno.

*En defensa de las dos enmiendas presentadas, interviene la señora **López i Chamosa**, del Grupo Parlamentario Socialista, y el señor **Hernando Fraile**, del Grupo Parlamentario Popular.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen la señora **Aguirre Uribe**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV); y el señor **Campuzano i Canadés**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).*

*A los efectos de aceptar o rechazar las enmiendas que se proponen interviene el señor **Vaquero del Pozo**.*

Sometida a votación la moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, es rechazada por 15 votos a favor, 250 en contra y cuatro abstenciones.

Se suspende la sesión a las diez y treinta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY:

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (ORGÁNICA) (Número de expediente 122/000027)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS (Número de expediente 122/000031)**

- **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGENCIA I UNIÓ), SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (ORGÁNICA) (Número de expediente 122/000032)**
- **DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV), SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (ORGÁNICA) (Número de expediente 122/000033)**
- **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (ORGÁNICA) (Número de expediente 122/000038)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Punto primero del orden del día, toma en consideración de proposiciones de ley.

Como saben SS. SS., la Mesa y la Junta de Portavoces tramitaron conjuntamente las iniciativas de cinco grupos parlamentarios coincidentes en la propuesta de regulación de financiación de los partidos políticos. Por tanto, el debate se va a desarrollar sobre las cinco proposiciones, en forma acumulada, de manera que cada portavoz de grupo proponente fijará, en una primera exposición, los rasgos que perfilan su proposición y procurará reservar los últimos minutos para una toma de posición general sobre las restantes. Dejaremos luego un turno para los dos grupos parlamentarios que no han presentado iniciativas semejantes y quieran fijar su posición sobre todas las defendidas.

Comenzando por el orden temporal de presentación de las iniciativas, en primer lugar, para defender la proposición de ley del Grupo Socialista sobre financiación de los partidos políticos, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNÁNDEZ MARUGÁN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vamos a tratar un tema que afecta a las organizaciones políticas de las que formamos parte la mayoría de los Diputados de esta Cámara. En torno al mismo, cinco grupos parlamentarios han presentado otras tantas iniciativas legislativas con la finalidad de abordar la financiación de los partidos políticos, reformando la ley actualmente en vigor. La abundancia de las proposiciones es un buen indicador del interés y de la complejidad de la cuestión, a la vez que es el reflejo de la preocupación que en torno a este tema se ha suscitado.

Antes de exponer los puntos de vista de mi grupo sobre esta cuestión, quiero recordar el trabajo realizado en la pasada legislatura por la Comisión no permanente sobre financiación de partidos políticos, ya que fue extraordinariamente útil para la formación de la voluntad política de los diferentes grupos parlamentarios. Formulábamos el reconocimiento de mi grupo no

sólo hacia aquellos Diputados que trabajaron en la misma sino a todos cuantos aportaron sus ideas, puesto que ayudaron a que hoy nos encontremos con unos textos más rigurosos en los que apoyar nuestros puntos de vista.

Señorías, el sujeto que se trae hoy a debate son las organizaciones políticas, y el objeto del debate está constituido por las normas que queremos que se establezcan para la correcta financiación de las mismas. Un sujeto que tiene especial relevancia en el sistema democrático puesto que la Constitución española de 1978, siguiendo la trayectoria marcada por las constituciones europeas de después de la Segunda Guerra Mundial, atribuyó a los partidos funciones de trascendental importancia en el Estado actual.

Los partidos expresan el pluralismo político, concurren a la formación de la voluntad popular y son instrumentos fundamentales para la participación política. Esto les convierte en elementos centrales, vertebrales en el sistema político porque articulan la voluntad de los ciudadanos y garantizan la primacía de los intereses generales sobre los intereses particulares. A través de los partidos políticos se determinan objetivos de naturaleza política, pero también se conforman, se canalizan, se agregan y se aglutinan los intereses de distintas fuerzas de la sociedad, lo que se traduce en que la función de los partidos sea en muchos casos una función de mediación entre los grupos, la sociedad y el Estado.

Con tareas tan destacadas resulta difícil imaginar un sistema político carente de partidos, por lo que nadie con solvencia y responsabilidad democrática niega la necesidad de los partidos para aunar las opiniones en la sociedad. Está aceptado que los partidos son imprescindibles y que la fortaleza de los sistemas democráticos depende de la fortaleza del sistema de partidos que en él actúa, y, en sentido contrario, el desarraigo en relación con los partidos debilita, fragiliza a los sistemas democráticos y, es más, si los partidos renunciaran a desempeñar el papel que han venido llevando a cabo, la sociedad regresaría a fórmulas inciertas y arcaicas de convivencia política donde no podría garantizarse la defensa de los intereses de la mayoría de los ciudadanos. Por ello, señor Presidente, la política viene realizándose a través de partidos políticos, y por ello se justifica que se haya dicho y que yo sostenga hoy aquí que, de no existir partidos políticos, habría que inventarlos.

En relación con el objeto de las intervenciones que van a producirse a lo largo de esta sesión, comenzaré manifestando a SS. SS. que respecto a la financiación de los partidos en España hemos vivido un lento y largo camino en la democracia. Es más, me atreveré a decir que el cansino deambular respecto a esta cuestión tan sólo se ha visto atenuado a lo largo de los últimos años. La conciencia respecto a tan complejo asunto ha surgido recientemente entre nosotros, y las circunstan-

cias bajo las cuales se ha producido su conocimiento público han generado alarma y han ocasionado un extraordinario y vertiginoso cambio en los puntos de vista de los ciudadanos. Como consecuencia de esa mutación en la mentalidad social, los procedimientos de financiación, que en otro tiempo pudieron estar consentidos y tolerados y que quizá venían realizándose sin crítica social, reciben hoy una fortísima repulsa. La exigencia de que haya una financiación transparente encuentra entre los ciudadanos unánime acogida y apoyo, quienes además, con razón, reclaman y exigen a las fuerzas políticas un conocimiento exacto y puntual de sus actividades financieras y que las mismas se desvinculen de los intereses particulares.

Siguiendo una secuencia temporal, se nota, se ve que la regulación de los partidos políticos en España ha sido una cuestión que se ha planteado detrás de los acontecimientos y, como consecuencia de ello, ha habido un retraso en la creación de un marco jurídico, ya que la ley de 1987 se propugna cuando los partidos políticos llevaban ya diez años actuando en libertad. Por tanto, un período tan importante como es el de salida de la clandestinidad, el de la formación, el asentamiento y la consolidación de las formaciones políticas, en el que millares de mujeres y de hombres entran a participar en la política y a militar en los partidos para cambiar España y para que pudiéramos vivir ya siempre en libertad, esa época trascendental en nuestra historia moderna en la que cristaliza la infraestructura política, institucional y humana de la España democrática se lleva a cabo en ausencia de normas financieras específicas. Pero hay algo más: ese período de implantación de las organizaciones políticas y de creación de la clase política de la democracia estuvo acompañado de continuos procesos electorales. La conjunción de estos hechos determinó que a lo largo de la década de los ochenta las formaciones políticas vivieran en una situación de ahogo y de angustia financiera, y el resultado fue que los partidos que sobrevivieron, y también los que no sobrevivieron por las razones que fuera, se endeudaron profundamente para poder hacer frente al desarrollo de su actividad política. Este estado de cosas cambia progresivamente a partir de la ley de 1987, que ha venido siendo aplicada con esfuerzo y con perseverancia por los partidos, lo que ha posibilitado que las estructuras financieras de los mismos hoy sean más sólidas, más diáfanas y menos problemáticas que lo fueron anteriormente. En la aplicación de esta norma se han detectado unas carencias, algunas de las cuales el texto que someto a la consideración de SS. SS. trata de resolver. Nuestra pretensión es bien simple: queremos que con esta modificación los partidos políticos españoles puedan realizar mejor que hasta ahora los fines que la Constitución les atribuye.

Centrándonos en los contenidos específicos de nuestra propuesta, diré que la controversia sobre las modalidades de financiación ha estado situada en torno al

peso y a la importancia que se proporciona a la financiación pública directa. Los socialistas formamos parte del conjunto de organizaciones políticas que consideran que la financiación pública directa constituye un factor de estabilidad y un factor de garantía, puesto que establece importantes limitaciones a la influencia del dinero; factor de garantía porque posibilita la independencia de los partidos respecto a los grupos de interés; factor de estabilidad ya que evita los riesgos financieros que pueden producirse cuando se alteran y se rompen las condiciones de igualdad para favorecer en el ámbito político a unos contendientes en detrimento de otros. Desde estos planteamientos defendemos que la combinación de financiación pública y de control del gasto sirve para preservar a la democracia. Esta opinión, característica de la izquierda, ¿significa que estamos en desacuerdo, estamos cerrados a estudiar y avalar la existencia de aportaciones privadas que sirvan para el desarrollo de la actividad política de los partidos? No, en modo alguno lo significa. Creemos que, junto a la financiación pública directa, puede abrirse un ámbito de colaboración privada en las actividades de los partidos políticos. Esa financiación, en nuestra opinión, debe ser de personas físicas. Los partidos políticos son asociaciones de voluntarios constituidas por personas, y los destinatarios de su actuación son los ciudadanos, cuya opinión tratamos de conseguir y de movilizar a través del voto. Por ello, consideramos que una correcta financiación de los partidos puede venir y debe venir de los afiliados, de los simpatizantes y de los electores. Para apoyar este planteamiento, la proposición que defiendo establece que las cantidades donadas por las personas individuales se ingresen obligatoriamente en cuentas abiertas a tal fin en las instituciones financieras, de tal forma que quede constancia de la fecha de la imposición, del importe de la misma y de la personalidad del donante, exigiéndosele además a la entidad receptora que extienda al depositante un documento acreditativo de los extremos antes mencionados. Creemos que estas obligaciones de transparencia constituyen la forma a través de la cual se puede evitar que en la práctica los partidos sean vulnerables respecto a los benefactores conocidos o desconocidos.

Completamos estos planteamientos estableciendo una serie de beneficios fiscales en favor de las personas físicas, ya sean miembros o no de las formaciones políticas, que quieran contribuir al desarrollo de la actividad de las mismas. El tratamiento fiscal de estas aportaciones se equipara en nuestra proposición al que actualmente existe para las fundaciones e instituciones de interés general. Por lo tanto, señorías, apoyamos, incluso fiscalmente, el que existan donaciones privadas, nominativas pero no anónimas, procedentes de ciudadanas y de ciudadanos. Creemos que este sistema mixto, en el que se combina la financiación pública directa con las aportaciones privadas, constituye

una buena solución, la solución más conveniente que incorpora virtudes que han de tenerse muy en cuenta desde una perspectiva democrática.

La financiación pública permite la independencia de los partidos frente a los poderes reales de una sociedad, hecho que no es nunca desdeñable. La financiación privada, por otra parte, posibilita el que afiliados, simpatizantes y electores colaboren con la formación política hacia la cual se sienten identificados, hecho por sí mismo relevante.

Planteadas así las cosas, las dudas que puedan tenerse respecto a esta última modalidad se despejan mediante normas en las que la transparencia, la publicidad y el control están correctamente establecidos, si bien he de manifestar que estamos dispuestos a escuchar las opiniones de todos cuantos sinceramente consideren que estas garantías pueden perfeccionarse.

Desde nuestro punto de vista, debería descartarse —y nosotros así lo hacemos— el que las aportaciones privadas procedieran de sociedades y de empresas porque creemos que éste es un buen procedimiento para eludir la interferencia y la intromisión de los negocios en la política. Y la oposición a las aportaciones económicas de las sociedades y de las empresas la manifestamos respecto de las aportaciones nominativas y también de aquellas otras cuyo donante no es conocido. En éste, como en otros temas, buscamos el equilibrio y tratamos de preservar la dignidad de la política sin impedir que ciudadanos individuales puedan contribuir de forma bienintencionada al sostenimiento del partido con el cual se sienten vinculados. Ahora bien, a lo largo de mi intervención he hecho referencia a la necesidad de la transparencia y del control como uno de los requerimientos que han de establecerse en la financiación de las formaciones políticas, y ese requerimiento hay que formularlo respecto de los ingresos y también respecto de los gastos.

El señor **PRESIDENTE**: señor Fernández Marugán, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **FERNÁNDEZ MARUGÁN**: La claridad en el origen de los fondos y en la aplicación de los mismos es la clave de bóveda del sistema que queremos construir. Desde los partidos políticos tenemos que actuar proporcionando la máxima información posible sobre las actividades que realizamos. En ello radica la recuperación de la credibilidad ya que la sociedad ni admite ahora ni va a admitir en el futuro que vuelvan a producirse hechos similares a los ocurridos en estos últimos años. Conscientes de que los ciudadanos rechazan el despilfarro y la opacidad, creemos que la transparencia y el control obligan a disponer de un código homogéneo que fije la información que ha de proporcionársele al Tribunal de Cuentas.

En relación con el endeudamiento de las formaciones políticas, que no fue abordado en la ley de 1987, se efec-

túa en nuestra proposición una propuesta compatible con la resolución que recientemente aprobó la Comisión Mixta Congreso-Senado para el Tribunal de Cuentas.

Quisiera, señor Presidente, volver tanto al sujeto como al objeto del debate que ahora tenemos. Vivimos una etapa en relación con los partidos que está determinada por los cambios de ideas y de valores, que han afectado a múltiples aspectos de su vida, a las funciones que desempeñan y, desde luego, al complejo problema de la financiación. La erosión a la que se han visto sometidos quienes se aglutinan en formaciones políticas o aquellos que directamente se dedican a la política no me lleva a avalar ni a sostener los puntos de vista de quienes hablan de la decadencia de los partidos. Y no lo hago por dos razones fundamentales: por la capacidad de adaptación de los mismos en la búsqueda de nuevos procedimientos de actuación y en el cambio de sus funciones, y también porque valoro, constato objetivamente su actitud persistente. Los criterios con los que hoy se juzga a la política y a quienes estamos en ella se han vuelto muy exigentes. Hay un endurecimiento de la actitud ante los políticos, y de un tiempo a esta parte otros contendientes en la batalla de la formación política apenas si dan reposo.

Comprendiendo esta situación, he de manifestar que quiero dejar claro que considero que sigue siendo evidente la necesidad de organizar la dirección política de la sociedad y esta tarea ni puede encomendarse al mercado ni puede encomendarse a los medios de comunicación, ya que ni el uno ni los otros tienen por qué adquirir primacía sobre la política.

Los cambios a los que aludía se han producido claramente en materia de financiación. Todos sabemos que en muchas naciones esos cambios y esos problemas empujaron a modificaciones frecuentes y reiteradas de las leyes; que ha habido casos en los que hasta podía pensarse que se han acercado a este asunto mediante aproximaciones sucesivas y que paulatinamente han ido introduciendo modificaciones con las que trataban de acercarse a la solución que consideraban más conveniente, pero también dejaban de ver la imposibilidad y la impotencia para abordar este problema de manera definitiva y permanente. Ese tejer y destejer con el que se han acercado a la financiación de los partidos políticos en la Europa continental señala que todavía no se ha hallado una fórmula que sea capaz de dar respuesta a todos los riesgos; que no hay recetas mágicas. Pero, en cualquier caso, no habiendo una sola respuesta y una solución universal y permanente, no debemos renunciar a impedir que, desde cada realidad institucional, desde cada realidad política y cultural, se actúe para conseguir una financiación que logre hacer funcionar con austeridad a las formaciones políticas, a la vez que las formaciones políticas dan cumplida y firme respuesta a los comportamientos ilegales de quienes, dentro de ellas, comprometen la actuación y la autonomía de la política.

Conscientes de ello, hemos propuesto a esta Cámara un modelo, un sistema de financiación de los partidos políticos para que quede mejor definida esta cuestión, delimitando los procedimientos que han de cumplir en la utilización de esos recursos y prestando una especial atención a los principios de transparencia y de control, con la finalidad de que los ciudadanos conozcan las cuentas de nuestras organizaciones y que desde éstas se impida cualquier desviación en las actitudes honestas y democráticas que siempre deben caracterizarlas.

El deseo y el compromiso de mi grupo es que las nuevas reglas, cuando se promulguen en su día, sirvan para tener partidos mejores y más transparentes. Las propuestas que hemos hecho estamos dispuestos a discutir y a dialogarlas con el resto de los grupos de la Cámara. Igual actitud adoptaremos en las propuestas que otras formaciones han formulado. Esta es una cuestión que, pensamos, debería abordarse a través de un debate sereno y sosegado, puesto que una respuesta satisfactoria al problema de la financiación de los partidos políticos elevaría la calidad de la democracia al permitir un funcionamiento eficaz y solvente de las instituciones.

Termino ya, señor Presidente, manifestando que hemos analizado con atención las restantes proposiciones; que del análisis de las mismas constatamos la existencia de abundantes coincidencias, pero también de singulares diferencias. Nada de ello es extraño en un régimen parlamentario. No es el momento de detallar profusamente ni esas abundantes coincidencias ni esas singulares diferencias. No obstante, estimamos que algunas han sido destacables y por eso las he puesto de relieve a lo largo de mi intervención. Por ello quisiera manifestar que trabajaremos por el acuerdo y que, en aras del mismo, votaremos favorablemente la admisión a trámite de todas cuantas iniciativas se han presentado hoy. Queremos comenzar este debate con un relativo optimismo y estamos dispuestos a realizar encuentros a lo largo de los próximos trámites parlamentarios.

Finalmente hay una cuestión que resulta relevante. Mi grupo piensa que sería bueno que a partir de todas las proposiciones se elaborara una ley que incorporara el mayor acuerdo posible. Pensamos que en una cuestión como ésta, donde la confrontación ha sido frecuente y árida, no debería promulgarse una norma que alguien pudiera decir que sólo es de uno y que no es de todos. La financiación de la estructura política de la democracia española forma parte de las reglas del juego, por lo que deberíamos empeñarnos en conseguir para ella el mayor acuerdo posible. De no ser así lo lamentaríamos, y estamos seguros que con nosotros lo lamentarían muchos españoles que piensan que debemos encontrar otros terrenos donde manifestar las diferencias y discrepancias que legítimamente existen entre nosotros.

Creemos que la aprobación de nuevas normas constituye una excelente oportunidad para concluir un combate en un terreno en el que el choque ha sido espectacular y brusco, pero que ha generado incertidumbre en los ciudadanos, pérdida de credibilidad en los partidos políticos y fuerte desafección en la política. Fenómenos que no deben continuar y a los que nosotros en modo alguno queremos contribuir.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fernández Marugán.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señorías, lo primero que tengo que pedir a la Presidencia es que, con su venia, se corrija la denominación de nuestra proposición, que había omitido la palabra orgánica. Decía: Proposición de ley de financiación de partidos políticos, siendo así que debe decir proposición de ley orgánica de financiación de partidos políticos.

Hecha esta corrección voy a exponer esta tarde cuál es la postura del Grupo Popular respecto a la cuestión relativa a la financiación de los partidos políticos, defendiendo la toma en consideración de nuestra proposición y, además, anunciando desde ahora que estamos dispuestos a sumarnos a las demás proposiciones para que también sean tomadas en consideración aceptando, a su vez, la propuesta que en sus últimas palabras realizaba el portavoz del Grupo Socialista relativa a la constitución de una ponencia que trate de alcanzar el máximo consenso posible, habida cuenta que sobre este tema, por fortuna, hay una gran coincidencia entre los distintos grupos parlamentarios.

En este asunto de la financiación de partidos no voy a entrar en determinar la trascendencia que para nuestro sistema democrático tiene la existencia de un sistema de partidos. Es la propia Constitución, en su artículo 6, la que vincula directamente la existencia de los partidos al valor superior del pluralismo político, que constituye uno de los elementos fundamentales de toda sociedad democrática, de todo Estado social y democrático de Derecho.

Hablamos, señorías, de financiación. Una cuestión controvertida, entre otras cosas porque los ciudadanos a veces se preguntan si debe existir un modelo de financiación pública o, por el contrario, deberían ser las cuotas de los afiliados o las aportaciones de sus simpatizantes las que hicieran frente a los gastos de cada formación política.

Desde un punto de vista teórico nos parece que esta posición de los ciudadanos, de muchos ciudadanos es correcta. La financiación de los partidos debiera ser cuestión de sus afiliados y de sus simpatizantes. Sin embargo, la realidad en una sociedad moderna como la nuestra y, además, no existiendo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Del Burgo, un minuto. Le ruego a S. S. que suba un poquito los micrófonos y la Cámara podrá escucharle mejor, sobre todo si todas SS. SS. guardan silencio.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Gracias, señor Presidente.

Supongo que ahora se me escuchará mejor y siento no haberlo hecho anteriormente.

Estaba diciendo que los ciudadanos pueden tener razón cuando se plantean si la cuestión de la financiación de los partidos no debería depender exclusivamente de los afiliados y de sus simpatizantes y no de las finanzas públicas. Decía, antes de la amable interrupción del señor Presidente, que en la realidad española la solución de una financiación exclusivamente privada en estos momentos daría al traste con el propio sistema de partidos. No hay ninguna posibilidad. Dados los costosos procesos electorales en que estamos inmersos, dada la inexistencia de una tradición democrática en España, dado que los ciudadanos no se sienten identificados con sus partidos hasta el punto de hacer esfuerzos para financiarlos, es evidente que la financiación privada en exclusiva estaría condenada al fracaso. Sin embargo, manteniendo el sistema mixto que diseña la Ley de 1987, debemos tratar de incentivar la financiación privada y conservar, por supuesto, la financiación pública en sus términos actuales. Perfeccionar las lagunas que la Ley de 1987 tenía en relación con la financiación pública nos parece enormemente adecuado, pero también creemos imprescindible reforzar los incentivos que permitan que el peso de la financiación privada vaya elevándose en proporción y progresivamente, si no para llegar a alcanzar a la financiación pública, por lo menos para que tenga un peso significativo dentro de las finanzas de los partidos.

Nosotros, y lo anuncio desde este momento, hemos reflexionado sobre la cuestión de si en las aportaciones privadas deben existir solamente las aportaciones nominativas de personas físicas y jurídicas o si debemos aceptar lo que en 1987 se admitía, que eran las aportaciones anónimas. Entendemos que incentivar la financiación privada exige establecer controles, transparencia y publicidad para que todos los ciudadanos tengan la seguridad de que quien hace una aportación a un partido político no tiene detrás un interés bastardo. Por tanto, creemos que las aportaciones anónimas no deben mantenerse, y este es el anuncio que desde esta tribuna hago, porque creo que con ello se habrá recorrido un amplio camino para alcanzar entre todos el consenso que en una materia como ésta es imprescindible.

Por ello, renunciamos a mantener, señorías, lo que se ha llamado aportaciones anónimas. Sí aceptamos, por supuesto, el que esos simpatizantes puedan ser no solamente personas físicas sino personas jurídicas, eso sí, con limitaciones cuantitativas y cualitativas; cuanti-

tativas porque entendemos que 15 millones por persona y año es una cantidad suficiente, como máximo, de aportación a un partido político. Pensamos, a su vez, que es imprescindible establecer una serie de limitaciones a las sociedades que quieran hacer aportaciones a los partidos políticos, excluyendo tanto a las empresas públicas como a todas aquellas empresas privadas que de una u otra manera tengan relaciones de dependencia o de cualquier otro tipo con las administraciones públicas, de tal manera que, en efecto, las aportaciones que se produzcan, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, se realicen con carácter no finalista y desprovistas de cualquier interés, insisto, bastardo.

A nosotros nos parece que hay que dar algunos pasos más, no solamente reformar la ley de 1987 en estos aspectos, sino aprovechar la oportunidad para concretar el régimen fiscal de los partidos políticos, que en estos momentos está rodeado de cierta nebulosa, y concretar los incentivos fiscales que han de promover a los ciudadanos a realizar aportaciones privadas —en tal sentido creo que es común denominador en el deseo de todos el que se les deba aplicar los mismos incentivos que tienen las aportaciones a las fundaciones de interés general—; debemos mejorar las normas contables para que la contabilidad de los partidos políticos refleje con toda claridad y transparencia su situación económica, sus ingresos y sus gastos; debemos, por último, perfeccionar la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Se ha hablado aquí del endeudamiento de los partidos, la famosa deuda histórica sobre la que nosotros anunciamos que estaremos dispuestos a buscar cualquier tipo de fórmula que resuelva ese problema, pero sin que ello signifique, de ninguna manera, que los partidos —que en ocasiones no han sido precisamente muy respetuosos con el principio de austeridad— puedan beneficiarse de fórmulas que signifiquen privilegios en relación con el resto de los ciudadanos.

Para terminar, señor Presidente, una última reflexión. Se dice que con esta ley de financiación, que pretendemos sacar entre todos, se habrán acabado las cuestiones que han apasionado, desagradablemente, a la opinión pública en relación a la financiación de los partidos políticos, y yo tengo que decir que nada tiene que ver el que aprobemos una nueva ley de financiación de los partidos políticos con la evitación de las prácticas que se hayan podido cometer en el pasado respecto a la financiación ilegal de los partidos. Lo digo porque, en 1987 y desde esta tribuna, también se hicieron solemnes declaraciones afirmando que, desde la aprobación de esa ley, los partidos iban a entrar en una etapa de transparencia, de suficiencia y de publicidad que haría imposible cualquier tipo de financiación ilegal. Lo que ocurre es que todos los partidos políticos debemos tener una voluntad clara, y es que las prácticas de financiación ilegal se han realizado en el

pasado precisamente para eludir los preceptos que establecía el marco de financiación de la Ley de 1987. Esa es la única cuestión. Tenemos que tener voluntad inequívoca, porque así lo requiere una democracia honrada y honesta, de cumplimiento de los preceptos de la ley. Y si los ciudadanos —eso sí— se percatan de que todos los partidos políticos tienen una financiación adecuada y suficiente, transparente y pública, evidentemente habremos atacado uno de los posibles focos de corrupción: el que se ha parapetado o amparado en la solicitud de fondos para un partido político cuando, en realidad, en muchas ocasiones, el partido político no resultaba beneficiario de nada y lo único que se hacía era un enriquecimiento personal de aquél que solicitaba fondos, abusando, sin duda, de su situación política.

Con este espíritu, señorías, el Grupo Popular va a tratar de conseguir una ley que es trascendente para la consolidación del sistema de partidos y estoy seguro de que, en breve plazo, podremos contar con un nuevo instrumento legal que reforme sustancialmente la Ley de 1987, en línea con los principios que a lo largo de esta exposición he manifestado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Del Burgo.

Proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre financiación de los partidos políticos, para cuya defensa tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

El día de hoy no deja de ser un día de llegada después de que en dos debates de política general acabásemos aprobando proposiciones que hacían referencia a la modificación del sistema de financiación de partidos políticos en el año 1994 y en el año 1995; después también de que la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas acordase promover la modificación...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Silva. Mejor que eleve los micrófonos porque así le pueden escuchar mejor.

Gracias.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Muchas gracias.

Decía, señorías, que el día de hoy no deja de constituir un día de llegada, un punto de encuentro después de una historia que va siendo si no larga sí concurrida, en la que, como decía antes, han coincidido proposiciones votadas por este Pleno después de debates de política general, conclusiones de la Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Tribunal de Cuentas, incluso de esa Comisión no permanente a la que anteriormente se hacía referencia. De eso debe-

mos obviamente alegrarnos todos, de poder iniciar o mantener a partir del día de hoy un cierto consenso en la regulación de estas materias. Por eso también anuncio, como han hecho los portavoces anteriores, la disposición de mi grupo a votar favorablemente la toma en consideración de las cinco proposiciones de ley que se presentan esta tarde.

Sin embargo, señorías, hay que entender que la tarea que todavía nos incumbe no es una tarea sencilla ni tampoco debe ser una tarea que se aborde con complejos, y lo digo porque conviene distinguir muy claramente aquellas manifestaciones que a veces aparecen en la opinión pública o en la opinión publicada, que no son sino evocaciones de antipartidismo de un origen claramente autoritario, de aquellas otras manifestaciones que en el fondo constituyen unas válvulas de escape de la opinión pública, a través de la cual se manifiesta la disconformidad con la actuación de la clase política en general, y, finalmente, de aquellas otras que pretenden efectuar una crítica, entendemos que constructiva, o que ponen de manifiesto discrepancias razonables de criterio sobre la regulación de la financiación de los partidos políticos.

Señorías, si algo es indiscutible es que los partidos políticos necesitan financiación, y, como dice el aforismo latino *pecunia ergo rerum*, que, a pesar de que les pueda ofender, traduciré: desde luego el dinero no lo es todo, pero sin dinero no hay absolutamente nada. Y no hay tampoco absolutamente nada en el ámbito de los partidos políticos y, por tanto, no hay absolutamente nada en el ámbito de la democracia parlamentaria, al menos hasta que se invente algo tan imposible como es la democracia parlamentaria sin los partidos políticos.

Decía, señorías, que la tarea que nos incumbe tampoco es una tarea sencilla. Piensen SS. SS. que hasta el 9 de abril de 1992 se produjeron en Alemania en esta materia diez sentencias de su Tribunal Constitucional, más sentencias que las que abordaron cualquier otra cuestión, como podía ser el tema también complejo de la radiodifusión y que en 1994 el Parlamento alemán, el Bundesrat, procedió a aprobar la sexta modificación de la ley de financiación de partidos políticos y de otras leyes, con lo cual estoy seguro que lo que se inicia a partir del día de hoy no servirá sino para cubrir provisionalmente una etapa de la historia de nuestra democracia parlamentaria y de la historia de nuestros partidos políticos, etapa que esperemos sea lo más eficaz, fructífera obviamente, y honesta, pero no creo que dejemos el tema absolutamente acabado. Lo digo porque los motivos de complejidad son muchos. Por un lado —posteriormente me extenderé más— la propia naturaleza dual de los partidos políticos. El propio Tribunal Constitucional en una de sus primeras sentencias en la 3/1981, del 2 de febrero, entendió que los partidos políticos no son sino una forma más del derecho de asociación que reconoce el propio artículo 22

de la Constitución. Por lo tanto es normal que, como tales asociaciones, tengan un acceso importante a la financiación privada. Sin embargo, tampoco cabe olvidar las amplias funciones públicas que les vienen atribuidas explícitamente por el artículo 6 de la Constitución cuando establece que precisamente estos partidos expresan el pluralismo político, contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular y, en última instancia, como decía anteriormente, son este instrumento fundamental para la participación política.

En cualquier caso, hay que decir que también la complejidad de abordar esta regulación viene dada entre otros motivos porque los propios afiliados y simpatizantes de los partidos políticos en muchos casos responden a estructuras sociales diversas, y por lo tanto, gozando como goza el sistema parlamentario español de partidos que son realmente interclasistas, no deja de existir diferencia entre la capacidad económica y el patrimonio de aquellas personas que los integran o que los respaldan con el voto o con algún otro tipo de actividad. Por tanto, ante determinados aspectos a los que indudablemente tendremos que aludir, como es el tratamiento fiscal de estas ayudas, de las cuotas o de las donaciones, no deja de estar muy claro que también las consecuencias y los efectos van a ser obviamente diferentes.

Por consiguiente, como decía, mi grupo aborda este tema sin complejos y consciente de esta complejidad. No podemos olvidar —y también lo introducía anteriormente— la amplia gama de funciones que le vienen atribuidas, no ya pura y simplemente por el artículo 6 de la Constitución, sino por los hechos que se ponen de manifiesto cada día, y quizá aquí sea la ley de partidos políticos de la República Federal Alemana la que contenga una descripción, si acaso, más exacta de estas funciones. Hay que tener en cuenta, por ello, que los partidos influyen en la configuración de la opinión pública; participan en la formación política; fomentan la participación activa de los ciudadanos; forman ciudadanos capacitados para desempeñar estas funciones públicas; presentan candidatos; son capaces de integrar intereses muy diversos de la sociedad y transformarlos en un programa de gobierno que, si posteriormente es aprobado también electoralmente por los ciudadanos, se convierte precisamente en el programa de actuación de ese Gobierno; incorporan al proceso de formación de la voluntad estatal los fines políticos por ellos elaborados y mantienen estos lazos vivos y constantes entre el pueblo y los órganos del Estado.

Tengo que decir, señorías, que si en algunos momentos se habla de esta crisis de los partidos políticos y se habla con sumo respeto de las funciones que pueden desempeñar determinados movimientos sociales o determinadas asociaciones, también es bueno hacer constar que los partidos políticos son capaces de so-

meterse, sin el más mínimo de los complejos y sin la más mínima de las vergüenzas, a contraste, tanto respecto de la democratización de sus procedimientos internos como de sus objetivos, respecto a lo que puedan ser los instrumentos y los objetivos de estos movimientos sociales y de estas asociaciones, a las que obviamente conviene tener muy en cuenta, que son también muchas veces instrumentos de participación pero que en modo alguno pueden suplantar ni gozar de mejor trato del que pueda gozar un partido político.

Como se ha dicho muchas veces, los movimientos sociales en el fondo son indicativos de problemas y se expresan a través de movimientos de indignación; las asociaciones, en el fondo, actúan defendiendo una clientela propia. Únicamente es el partido político, en el ámbito parlamentario, en la democracia parlamentaria, el que es capaz de transformar, de integrar esta suma de intereses en un programa político, en un programa de gobierno que además —y eso tiene una tremenda importancia— satisfaga también los intereses de aquellos que no tienen otras voces, señorías, porque lo que se ha denominado también algunas veces la democracia o el sistema corporativizado al final acaba dejando absolutamente indefenso al ciudadano no corporativizado, al niño, al anciano, al parado, a aquellas personas que no tienen ninguna agrupación de intereses, ningún colegio profesional, ninguna asociación que los defienda.

Estos son los principios o las bases que han determinado la presentación, por parte del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de la proposición de ley sobre financiación de partidos políticos, con consecuencias muy claras extraídas de esta filosofía. Si decíamos antes que el partido político no es otra cosa que una manifestación, una forma especial de asociación, de aquellas cuyo derecho a constituirse recoge el artículo 22 de la Constitución, es normal que tengan precisamente una importante capacidad de financiación privada. Si al mismo tiempo el partido político realiza unas importantes funciones públicas, hasta el punto de que el propio Tribunal Constitucional ha llegado a afirmar de los partidos que constituyen instituciones de carácter parapúblico, es también importante, y hay que aceptar, este nivel de financiación pública. Y si, como he señalado anteriormente, el partido político resiste sin el menor rubor una comparación, tanto respecto a la democratización de sus procedimientos internos como de sus propios fines y hasta de su propia eficacia y de la nobleza de sus objetivos, con otro tipo de entidades sin ánimo de lucro, no podemos pretender, señorías, que el partido político esté, desde el punto de vista, por ejemplo, de la legislación fiscal, peor tratado que aquellas entidades sin ánimo de lucro que aparecen reguladas o a las que se atribuyen determinados beneficios a través de la Ley de fundaciones y de incentivos fiscales que no hace mucho precisamente se aprobó en esta Cámara.

Por tanto, señorías, el planteamiento de mi grupo parlamentario es que existe una insuficiente financiación de los partidos políticos si partimos de la base de una financiación pura y exclusivamente pública, y por consiguiente se ha de incrementar la posibilidad de una financiación privada, con límites, señorías, con límites porque los partidos concurren a esta formación de la voluntad general, concurren a las elecciones; aquí también existe una competencia y, por tanto, hay que garantizar que esta competencia entre diversos partidos políticos concorra dentro de aquellos límites o de aquellos ámbitos que pudiéramos considerar de competencia leal. Por tanto, se ha de incrementar la publicidad de las aportaciones, se ha de incrementar el control contable de las mismas, se han de fijar, obviamente, límites a las aportaciones privadas, se ha de establecer de una vez por toda un régimen fiscal de las cuotas de los afiliados, de las donaciones y aportaciones de los simpatizantes, como se indicaba anteriormente, sean estas personas físicas o personas jurídicas, porque este Diputado, señorías, es incapaz de entender qué diferencia puede existir entre que se efectúe una donación a un partido político por un comerciante individual o por una persona jurídica que ostente precisamente la condición de comerciante. Por tanto, debe establecerse un sistema de deducciones en la base y en la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Obviamente hay que prohibir las donaciones que se puedan efectuar a partidos políticos a partir de sociedades de capital público o de sociedades concesionarias de servicios públicos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Silva, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Concluyo ahora mismo, señoría.

Por lo demás, como se ha indicado anteriormente, se ha de proceder también a un riguroso control contable, a facilitar la creación de fundaciones y entidades sin ánimo de lucro por parte precisamente de los partidos políticos.

Señorías, no querría acabar sin hacer una manifestación muy clara, que no es propia, y es que la ley de financiación, o cualquier legislación sobre financiación de partidos políticos, será tan buena o tan mala como su grado de cumplimiento. Por tanto, se trata no sólo de consensuar obviamente esta legislación, sino de manifestar públicamente y tranquilizar a los ciudadanos respecto de la voluntad de cumplimiento de la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Silva.

Proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) sobre financiación de los partidos políticos, para cuya defensa tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Vasco presentó también en su día esta proposición de ley en relación a la financiación de los partidos políticos, entendiendo que son muchas y cualificadas las voces que consideran insatisfactorio el actual sistema de los partidos políticos. Que esta misma tarde cinco grupos parlamentarios presenten simultáneamente proposiciones de ley en orden a la actualización de la legislación vigente, creo que es prueba bien concluyente para iniciar los trámites parlamentarios oportunos a su modificación.

La ley vigente, en opinión del Grupo Parlamentario Vasco, no ha resuelto adecuadamente las demandas y necesidades económico-financieras de los partidos políticos y en su aplicación es de todos sabido que se ha conocido un deterioro preocupante de la imagen de los partidos políticos ante la opinión pública, en la medida que han conocido actuaciones nada edificantes de éstos en orden a su financiación. No vamos a ser nosotros, señor Presidente, los primeros en empezar a arrojar piedras sobre nadie. Presentamos esta proposición de ley en el convencimiento de que no se puede seguir con la política del avestruz en relación a estos temas; convencimiento del que, como se puede ver en las intervenciones de los distintos portavoces de los grupos parlamentarios, participan con suficiente satisfacción. Así quedó patente también en la Comisión de financiación de los partidos políticos, a lo largo de los intensos trabajos que la misma desarrolló en la anterior legislatura, tanto en su faceta de estudio como en la dimensión investigadora que le fue encomendada. De aquellos trabajos devienen estas proposiciones de ley y sería razonable, desde nuestra perspectiva, que el Pleno de hoy aceptara a trámite las propuestas que los distintos grupos parlamentarios formulan para la superación de los obstáculos y deficiencias que con rigor y meticulosidad fueron detectados, analizados y estructurados a lo largo de la anterior legislatura.

No nos encontramos, señorías, ante una cuestión baladí, ni siquiera en la defensa de intereses corporativos. Estamos ante una cuestión compleja y a la vez fundamental para el normal funcionamiento del sistema democrático, por estar legislando en torno a la financiación de unas instituciones, los partidos políticos, que desempeñan funciones fundamentales e imprescindibles en el marco de un Estado pluralista, democrático de Derecho. Se trata, pues, señor Presidente, de articular un régimen de financiación que posibilite las actuaciones de los partidos políticos y que garantice el cumplimiento, por parte de los mismos, de las funciones que tienen encomendadas en el Estado democrático de Derecho. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)** Asistimos en contraposición, señorías, en los últimos años, a un notable descrédito de las actuaciones de los partidos políticos. Existe entre los ciudada-

nos a los que representamos un abonado caldo de cultivo en suficientes casos bien fundamentado, en otros casos, bien es verdad también, demagógico y perverso, que refleja la necesidad de transparencia de las actuaciones de los partidos políticos y la consiguiente conexión con los ciudadanos, con los electores, en definitiva, con las bases sociales de cada uno de los partidos. Los partidos son instituciones creadas y nucleadas en torno a las expresiones de la autonomía política e ideológica de los ciudadanos, además de cauce entre los ciudadanos que representan y las instituciones públicas.

¿Por qué presentamos esta proposición de ley? Porque entendemos que la actual ha quedado obsoleta; y ha quedado obsoleta por la insuficiencia de las aportaciones públicas, por la falta de transparencia en el uso de dichos fondos, por la excesiva dependencia que ha generado entre los partidos políticos y las entidades de crédito, por el excesivo recelo que se tiene para con la financiación privada, por no contemplar exenciones fiscales a las aportaciones privadas, por consolidar un endeudamiento excesivo de los partidos políticos, por el agigantamiento y la frecuencia de uso de los gastos electorales y también por las insuficiencias detectadas en el control de gasto. De este diagnóstico, que lleva a concluir que la actual legislación ha quedado obsoleta, deberán concluirse las aportaciones que recoge la proposición de ley que el Grupo Vasco presenta en orden a subsanar estas deficiencias.

Desde nuestra perspectiva, señor Presidente, no es nada edificante el panorama resultante de unos partidos políticos absolutamente dependientes de los presupuestos públicos, endeudados hasta las cejas con las entidades de crédito, con una dimensión que hay que valorar desde la autonomía política que los partidos políticos deben guardar, entidades financieras que asumen además con permisividad endeudamientos con criterios que son inhabituales en su actividad, y que se ven obligados con frecuencia a recurrir a procedimientos de recaudación que bordean la ilegalidad. Por ello, señor Presidente, las propuestas que presenta el Grupo Parlamentario Vasco van en orden a mantener un sistema de financiación mixta, en el que la financiación pública garantice la autonomía política de los partidos, que sea un colchón de seguridad ante las presiones de los poderes fácticos del mundo económico, que ahí están, que sea razonable en relación a las funciones que se encomiendan a los partidos políticos y que recoja también con mayor apertura que la legislación vigente la financiación privada.

Observamos en relación a este tema ciertas actitudes timoratas que nos preocupan. Entendemos que la reforma que se pretende debe fomentar iniciativas legislativas encaminadas a estimular la financiación privada con las suficientes cautelas —cautelas debe haberlas, en todo caso— pero con valentía. Hay que establecer también mecanismos fiscales que incenti-

ven la aportación de los ciudadanos a los partidos políticos, a fin de estimular la participación de éstos en la vida de los partidos con normalidad, e incrementar los niveles de autofinanciación. Entendemos, señor Presidente, que debe terminar la etapa en la cual los partidos políticos se han empeñado en hacerse trampas en el solitario, que la financiación se realice bajo cuerda, adoptando discursos muy ampulosos, llenos de grandes palabras, pero que debajo de la mesa recogen una situación que es difícilmente soportable.

La proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Vasco recoge una aportación distinta de las que hasta ahora han sido expuestas desde esta tribuna, en relación a la devolución del patrimonio incautado en tiempo de guerra, que entendemos debe resolverse a la mayor brevedad, por lo que solicita que el Gobierno remita a esta Cámara, en el plazo de tres meses, un proyecto de ley que termine de una vez con una situación que se ha alargado demasiado en el tiempo y que los distintos gobiernos democráticos no han tenido valentía para afrontar con suficiencia.

En definitiva, señor Presidente, estas son las propuestas y el diagnóstico que el Grupo Parlamentario Vasco presenta en relación a esta proposición de ley. Entendemos que es razonable que las cinco proposiciones de ley que hoy se presentan a esta Cámara sean tomadas en consideración; devienen de los trabajos de la anterior legislatura; son trabajos elaborados con rigor y estudiados con suficiencia. En definitiva, se tratará de que los grupos parlamentarios se pongan de acuerdo para encontrar los equilibrios debidos en relación a los diagnósticos y a las deficiencias que se detectan en estas materias.

Quiero hacer una última advertencia, señor Presidente. La metodología de trabajo es importante. Observamos que los grupos mayoritarios, una vez más, tienen cierta tendencia a ponerse de acuerdo previamente, circunstancia que puede condicionar los trabajos de la Cámara. Se trata de trabajar todos a la vez, de trabajar en una relación horizontal. Existen cinco proposiciones de ley presentadas en esta Cámara, las formas y la metodología son relevantes a la hora de encarar un trabajo de esta índole.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor González de Txabarri.

Para la defensa de la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Alcaraz Ramos.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, a estas alturas del debate les voy a ahorrar la reiteración en diversos lugares importantes pero ya comunes, que han ido surgiendo, sobre la importancia

de la norma que hoy va a empezar su camino en esta Cámara. Es cierto que las reiteraciones también en algunos casos a la complejidad del tema en un marco sociológico determinado, que algunas intervenciones han apuntado, tenían un cierto tufillo autoexculpatorio, y ustedes entenderán que nuestro grupo no se sienta aludido por esas pretendidas complejidades que intentan correr un cierto telón sobre algunas cosas que han sucedido en la vida de este país. Sin duda alguna —y ha sido ya glosado por otros portavoces de grupos—, la necesidad de aprobar una nueva ley de financiación de partidos políticos se enmarca en una situación política arrastrada ya algún tiempo, donde se producen fenómenos de desprestigio de la política, de falta de interés por la acción de los partidos políticos, y es bueno que en un Estado democrático y de Derecho la salida que el Parlamento trate de dar a esa situación sea la elaboración de una ley. También entenderán ustedes que no sólo la ley puede dar solución a ese cúmulo de problemas a los que yo y antes otros portavoces hemos aludido, aunque bienvenida sea la ley si algunos de esos problemas se solucionan.

Por tanto, esta ley que hoy empieza su camino seguramente podrá ser entendida como realidad, como necesidad y como síntoma, y es bueno que desde esa triple perspectiva la tengamos siempre presente para no perdernos en un bosque. No hubiera sido desdeñable que al mismo tiempo que la tramitación de la ley de financiación, o siguiendo otros modelos en el Derecho comparado europeo, hubiera una única ley, la ley de partidos políticos, que dedicara una parte al tema de la financiación. En definitiva, será la ley de partidos políticos con reformas sustanciales en la actuación de los propios partidos políticos, es decir, una ley que marque el terreno de juego en cómo funcionan, por tanto, en cómo gastan los partidos políticos; será una ley al menos tan necesaria como la proposición de ley que hoy vamos a debatir, que se va a centrar excesivamente en cómo reciben los ingresos y no tanto en cómo los gastan.

Dicho todo esto, quisiera apuntar tres ideas fundamentales que informan todo el texto de nuestra proposición y que de alguna forma evitarán que insista sobre ellas cuando en un momento posterior analice sucintamente esa proposición.

En primer lugar, hay que recordar cómo el Tribunal Constitucional ha ido delimitando la definición jurídica, digamos, de los partidos políticos, en desarrollo de lo que ya dice la propia Constitución, y se presentan como asociaciones peculiares, precisamente por sus fines constitucionales; fines esenciales para la realización de la democracia y, desde este punto de vista, piezas insustituibles en el esquema de funcionamiento constitucional. Por tanto, asegurar el funcionamiento de lo que son esos medios de realización de la democracia, asegurar el funcionamiento dotándoles de medios económicos, no es una cuestión técnica, no se

puede reducir a hallazgos, desde el punto de vista de la técnica jurídica, más o menos felices; es esencialmente una cuestión política. Como en nuestro grupo estamos convencidos de que la comprensión del hecho democrático no tiene por qué ser necesariamente unívoco, no reducible a una sola visión, sino que precisamente uno de los caracteres de la democracia es la posibilidad de la existencia de varias visiones de la democracia, es normal que también aquí aparezcan diversas alternativas que, como luego diré, tratemos de reconducir a un texto único.

La segunda idea sería la siguiente. El cumplimiento de las funciones constitucionales a las que he aludido, que tienen atribuidos los partidos, exige que la regulación de su financiación extreme, y más en la hora actual, el intento de una regeneración de la vida pública, que no escinda la apelación abstracta a la ética política de conceptos jurídicos que informan nuestra Constitución y en los que hay que insistir buscando su fundamento último en esa democracia avanzada que pide el preámbulo de la propia Constitución española. No se trata, por tanto, de hacer una ley de financiación desde el pesimismo, sino desde la esperanza que reclama el pueblo español.

En tercer lugar, como consecuencia de lo que acabo de decir, los conceptos que mejor armonizan lo jurídico y lo ético son, en esta materia, la igualdad pluriforme que ha sido acuñada en nuestra Constitución y el principio de transparencia en la vida ciudadana, en la vida política. Por lo tanto, igualdad ante la ley también para los partidos en general y a la hora de financiarse; la igualdad del artículo 14 como principio básico de igualdad de oportunidades en el proceso político, pero también igualdad según la cláusula transformadora del artículo 9 de la Constitución, aquella que indica que los poderes públicos están obligados a remover los obstáculos que dificulten la consecución de una igualdad en sentido material. Invocar eso es aquí importante, porque garantizar que todos los partidos se puedan encontrar materialmente en condiciones de igualdad por vía de financiación es también una garantía de independencia frente a los poderes privados. Finalmente, medida de transparencia para evitar suspicacias, para evitar que en el futuro vuelvan a incrustarse tramposos en la vida pública. Y la transparencia, lógicamente, para que no sea de nuevo un mero enunciado retórico, requiere fundamentalmente medidas de control jurídico. Estos son los principios inspiradores de nuestra proposición. Destacaré ahora sólo algunas de sus novedades y diferencias respecto de otras propuestas.

En cuanto a la fuente de financiación, la apuesta que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya hace de manera nítida es la prioridad en los recursos públicos, porque el que haya una preponderancia de los recursos públicos es precisamente una garantía de igualdad en el doble sentido al que antes aludía.

En cuanto a las subvenciones, nosotros, a diferencia de otros grupos parlamentarios, vamos a defender que la distribución se haga según el número de votos obtenidos y no de escaños o de votos y escaños, como decía el resto de los grupos, y ello por dos razones: para evitar que se trasladen al terreno de la financiación las distorsiones que ya introduce la ley electoral y porque ya hay subvenciones que dependen directamente de escaños, que son las que se pueden atribuir a los grupos institucionales. Además, defenderemos una adecuación anual del importe global según el incremento del IPC.

Una característica en cuanto a la financiación por vía de recursos públicos es una nueva regulación de los gastos electorales en el momento de, digamos, distribución de la financiación. Hay que entender que la regulación que se viene haciendo, entendiendo de una forma estrecha, antigua, desfasada, que nada tiene que ver con la realidad, la campaña electoral, hace imposible que aquí se verifiquen condiciones de igualdad. Por tanto, nosotros defenderemos que los gastos ordinarios de los partidos desde seis meses antes de las elecciones y hasta el día de la proclamación de electos sean computados como gastos electorales. También vamos a defender el que exista una garantía del Estado para el acceso a operaciones de crédito en condiciones de igualdad por medio del ICO. Además, lógicamente, hay que dejar un espacio a los recursos provenientes de la financiación privada, ante todo por las cuotas y demás aportaciones de los afiliados al propio partido político. Nosotros defenderemos que estas cuotas y otras aportaciones extraordinarias de los propios afiliados y afiliadas sean deducibles como gasto de la base imponible en el IRPF, con un límite de 250.000 pesetas.

En cuanto a donaciones y otras aportaciones en dinero o en especie, tengo que decir que sin duda nos encontramos ante uno de los asuntos más problemáticos, como ya se ha indicado en intervenciones de portavoces de otros grupos; seguramente aquí vamos a encontrar algunos de los máximos escollos para conseguir un acuerdo absoluto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Alcaraz, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Sin duda, vamos a establecer excepciones a las donaciones externas: a las aportaciones anónimas y a las de personas jurídicas. Vamos a establecer unos límites económicos de forma que no se puedan superar los cinco millones al año o el cinco por ciento del presupuesto anual del partido.

Finalmente, y en otro orden de cosas, vamos a defender la obligación de que en las entidades correspondientes existan cuentas de crédito exclusivas para las cuotas de los afiliados y las donaciones, con constan-

cia de la fecha de la imposición, el importe y nombre completo e identificación fiscal del afiliado o donante. Esto, junto a la mejora —a nuestro modo de ver importante— que vamos a defender en cuanto a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y el establecimiento de un mayor deber de colaboración por parte de los ciudadanos y de los propios partidos, nos parece que aseguraría que esa transparencia, ese control, fuera mayor.

Señorías —y con esto concluyo—, debo sumarme al resto de intervenciones que han anunciado la voluntad de votar el conjunto de proposiciones para que, así, este valioso material, que incluso proviene de legislaturas anteriores, permita un mejor debate, porque en esto, sin ninguna duda, la generosidad y el consenso serán las mejores garantías para que esos objetivos en los que todos nos empeñamos hoy lleguen a buen puerto.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Alcaraz.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Dado que los señores y señoras Diputadas pertenecientes al Grupo Mixto desean intervenir en su totalidad, les comunico que cada una de SS. SS. dispone de un tiempo que no debe exceder los tres minutos.

En nombre del Grupo Mixto, y en primer lugar, tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Muchas gracias, señor Presidente.

Tomo la palabra para manifestar y fijar la posición de Unión Valenciana respecto a la toma en consideración de las diversas proposiciones de ley presentadas por distintos grupos parlamentarios respecto a la financiación de partidos políticos.

Creo que, por no ser redundante en alguno de los planteamientos, es evidente que la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, de Financiación de Partidos Políticos, ha demostrado ciertas lagunas, ha abierto ciertas incertidumbres y, a pesar del intento casi mayoritario de todos los grupos en el año 1987 de dotar de un sistema de financiación de partidos políticos que brillara por su transparencia, su publicidad y su exhaustivo control, la experiencia diez años después nos ha demostrado que muchos de los planteamientos y objetivos de la exposición de motivos de aquella ley no se han conseguido.

Creo que es fundamental mantener el sistema mixto de financiación público y privado. Mirando el Derecho comparado de otros países de la Unión Europea, de nuestro entorno, vemos que las asignaciones privadas a los partidos políticos reciben un tratamiento fiscal más favorable. En muchas de las iniciativas que hoy estamos valorando se toca con seriedad y con rigor este planteamiento. Pienso que hay que estimular las

aportaciones privadas con ventajas fiscales desde la claridad, la transparencia, tanto en el IRPF como en el Impuesto de Sociedades —incluso hay alguna propuesta respecto al IVA— y adecuar muchos de los tratamientos fiscales de los partidos políticos para asimilarlos a los de la Ley de Fundaciones que se aprobó en el año 1994. Por tanto, en aras de ese control, de esa transparencia y de esa publicidad que los ciudadanos nos exigen —pensemos que es una ley básica para recuperar la credibilidad perdida por los partidos políticos, por la conducta de algunos respecto a la financiación—, es importante cerrar filas en ese sentido, dar claridad a la financiación, acabar con el menor atisbo que dé una puerta de salida a la financiación ilegal y, aunque hay ciertos informes que dicen que nunca es posible resolver definitivamente la financiación de partidos políticos, hoy desde el consenso y la unidad se puede dar un paso muy importante para que los ciudadanos contribuyan y crean en los partidos políticos y para que se haga una ley que sea sobre todo una ley de financiación desde el control, la transparencia y la publicidad que la democracia nos exige. Por eso vamos a apoyar la toma en consideración.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Chiquillo.

Tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir muy brevemente, dentro del plazo que usted ha asignado, defendiendo la posición de Eusko Alkartasuna de admisión a trámite de todas las proposiciones de ley orgánica de financiación de partidos políticos presentadas en el día de hoy.

Creemos que es un tema importante. No vamos a entrar en este momento en los detalles por cuanto lo que se está discutiendo aquí es si es conveniente, si es deseable volver a estudiar y a regular la financiación de los partidos políticos. Es cierto que estamos más de acuerdo en unas propuestas que en otras, pero entendemos que hay que admitir todas en la medida que nos permitirá discutir y debatir cuáles han sido los disfuncionamientos de la anterior ley, la Ley 3/1987, en este tema. Creemos que una de las cuestiones clave, y sin duda lo que más ha percibido el ciudadano, ha sido la falta de transparencia, en unas ocasiones quizá por la regulación legal y en otras por la práctica. Creemos que este es uno de los temas claves que debemos tener presente tanto en la regulación como en la aplicación práctica diaria.

No quiero dejar de mencionar dos cuestiones importantes que debe regular esta próxima ley. Creemos que debe mantenerse el sistema mixto de financiación pública y privada, pero también creemos que dentro de la financiación privada debe mantenerse el no anonimato,

mejor dicho, la transparencia. Ese es un tema clave por cuanto que si no podríamos volver a recaer, si se quiere, en otra serie de cuestiones, pero volver a recaer cara al ciudadano y a nosotros mismos en lo que ha venido siendo denominado como un disfuncionamiento por no entrar en otras consideraciones. Así pues, votaremos a favor de las cinco proposiciones de ley orgánica.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

Tiene la palabra la señora Rahola.

La señora **RAHOLA MARTÍNEZ**: Gracias, señor Presidente.

Hay tres premisas que marcan este debate y también estructuralmente las reglas de juego de nuestro Estado de Derecho. La democracia se basa en el sistema de partidos, éstos tienen que financiarse, y la financiación tiene que ser transparente y sobre todo controlada. Es un hecho también que la actual ley ni ha funcionado satisfactoriamente, ni ha evitado una enorme erosión de los partidos a raíz de las múltiples denuncias de financiación irregular.

Las presentes proposiciones, por tanto, no sólo son necesarias sino que son absolutamente urgentes para garantizar la credibilidad de esa base de toda la sociedad democrática que son, como decíamos, los partidos políticos. Por nuestra parte, vamos a votar a favor de las cinco propuestas porque entendemos que todas ellas tienen como voluntad resolver un problema endémico y hacerlo con mecanismos de transparencia y de claro control. Sin embargo, hay que plantear algunos matices.

Evidentemente, estamos de acuerdo con la financiación privada de personas física y jurídicas, que puedan realizar aportaciones no finalistas, quedando constancia del importe, nombre y fecha de la imposición, así como de la identificación fiscal del donante; pero estamos radicalmente en contra de las aportaciones anónimas de todo tipo y, por supuesto, creemos que las ventajas fiscales para personas físicas y jurídicas de las aportaciones que hagan sean para todos igual, y para todos los partidos políticos, tengan o no representación parlamentaria.

Que la deuda de los partidos anualmente se limite al 25 por ciento de las subvenciones anuales recibidas de las instituciones para el funcionamiento ordinario, y que los partidos políticos hagan un plan contable específico, son dos propuestas de diferentes grupos, con las que también estamos de acuerdo; sin embargo, aquí volvemos a la disidencia. Al igual que las ventajas fiscales las obligaciones contables tienen que ser ineludibles para todos los partidos, tengan o no representación.

En fin, votaremos a favor de las cinco propuestas porque con la ley de financiación que finalmente sur-

girá de este debate y de los múltiples anteriores que ya habíamos iniciado en la Comisión de financiación de los partidos... (**Rumores.**) No acabo de oírme, señor Vicepresidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señorías, les ruego guarden silencio.

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: Decía que con la ley que salga... (**Continúan los rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señora Rahola. (**Pausa.**)

Puede continuar.

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: Decía que votaremos a favor de las cinco propuestas porque con la ley de financiación que finalmente surgirá de este debate, y de los múltiples anteriores que ya habíamos iniciado en la Comisión de financiación de partidos en la anterior legislatura, con esta ley, repito, cerraremos una de las claves de la erosión que los partidos políticos han sufrido y con ello ganarán los partidos y, si éstos son la base de la democracia, entendemos que ganará también la democracia.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Rahola.

Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde el Bloque Nacionalista Galego pensamos que el problema de financiación de los partidos políticos debe ser contemplado a la luz de tres grandes preocupaciones o tres grandes problemas. El primero de ellos es si los partidos deben ser agentes democráticos de participación libre o instrumentos de grupos de presión.

La segunda es cuál debe ser la relación entre la Administración pública, gobernada y presidida por estos partidos políticos, con los grupos empresariales, se llamen banca, grupos industriales o constructoras. En la medida en que los partidos políticos tengan autonomía financiera está claro que nunca serán víctimas de la manipulación del poder político o del poder económico privatizador o privado.

En tercer lugar, es muy importante contemplar esta problemática en relación con el problema de la libertad de expresión y del respeto por el pluralismo político, empezando por las instituciones democráticas y los medios públicos de comunicación. Solamente así la sociedad tendrá credibilidad en el régimen democrático, participará activamente y, además, podrá tener cierta transparencia sobre todo tipo de actuaciones.

Dicho esto, en el Bloque Nacionalista Galego pensamos que la financiación de los partidos políticos debe correr, fundamentalmente, por cuenta del Estado y que deben ser considerados asociaciones sin fines de lucro, con todas sus ventajas fiscales. No quiere esto decir que nos oponemos a que exista financiación social, siempre y cuando sea transparente y, además, tenga unos límites claramente establecidos.

En definitiva, señorías, nos alegramos de que todas las proposiciones de ley vayan a ser recepcionadas debidamente y podamos participar todos en el trabajo respectivo, para sacar unas conclusiones adecuadas, en un ambiente también adecuado y, sobre todo, con la convicción de que es fundamental la democratización general de la vida pública.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre de Coalición Canaria anuncio que mi grupo va a votar favorablemente todas y cada una de las proposiciones de ley orgánica que se han presentado aquí por cinco grupos parlamentarios. Coalición Canaria explica también que ha querido mantener en este trámite la misma línea de conducta obligada por las circunstancias en la legislatura pasada, ya que le tocó presidir la Comisión de estudio e investigación, investigación y estudio, y acordó mantener un papel equilibrado y de coordinación entre las distintas opciones que se presentaban.

Me siento optimista en este momento por el clima y el discurso en que todos los portavoces se han pronunciado, muy lejos de aquella génesis en un debate del estado de la nación, en abril de 1994, en que nace una hipertrofiada Comisión de estudio y de investigación, de investigación y estudio, en que se mezcla el fin primordial que hoy viene de la financiación de partidos políticos, que es lo que necesita nuestro sistema democrático de partidos, pluralista y parlamentario, y se mezcla con las financiaciones de casos, Filesa, el denominado Naseiro, que se mezcla con el endeudamiento de los partidos políticos y en aquel *totum revolutum*, el largo peregrinar de investigación y de estudio termina con la disolución de las Cortes y la Comisión no pudo traer al Pleno de la Cámara las conclusiones y las propuestas resultantes.

Quiero agradecer aquí las palabras de recordatorio que se han pronunciado prácticamente por todos los intervinientes, comenzando por el propio señor Marugán, el señor González de Txabarri, que también estuvo presente en la Comisión, y el señor Del Burgo, por los grupos parlamentarios respectivos.

Señores, en este momento los partidos políticos tenemos un reto consistente en enfrentar este tema incluso con la metodología que, acertadamente, ha planteado el señor portavoz González de Txabarri del Grupo Vasco para no perdernos con cinco proposiciones de ley, en las que, afortunadamente, lo coincidente es mayoría sobre lo que puede ser discrepante, para que en este reto que tenemos las fuerzas políticas parlamentarias y que también va a ser extendido a los no parlamentarios o que no estén en este Parlamento, como bien conocimos a través de la dificultosa tramitación de averiguar el endeudamiento de los partidos políticos, y aunque todos estamos pidiendo transparencia y tenemos que sacar una ley que supere la de 1987, repito, con transparencia y con garantías, no vayamos a crear dentro de este habitáculo una habitación en zona de penumbra o a oscuras, porque las fuentes de financiación son las que son y, precisamente, como bien señalaba el señor Marugán, aquella Comisión de estudio ha servido para que todos los grupos que hoy han traído sus propuestas se hayan enriquecido con el conocimiento que tuvimos allí. Algunos incluso tenían más conocimiento, y quiero desde esta tribuna pedirle al señor Presidente en la figura en este momento del señor Vicepresidente, pero, en fin, quiero pedir a la Mesa del Congreso de los Diputados que ponga a disposición de la comisión correspondiente que vaya a estudiar estas proposiciones de ley la abundante documentación que el Servicio de Estudios de este Congreso de los Diputados reunió, las aportaciones de expertos nacionales e internacionales en el espinoso tema de la financiación de los partidos políticos, porque es en este momento una herencia que es necesario utilizar adecuadamente y, sobre todo, las importantes e interesantes aportaciones porque no se trata tan sólo de tocar la Ley de 1987... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor Mardones.

Señorías, les ruego guarden silencio. **(Pausa.)**

Puede continuar señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Decía que no se trata sólo de tocar lo que de obsoleto y de anticuado tiene la vigente y única Ley de 1987 de Financiación de los Partidos Políticos, sino lo concordante con la misma, porque tanto la Electoral General de 1985 como leyes fiscales, como la ley que afecta al secreto bancario nos tiene que hacer recapacitar para no dejar esas habitaciones a oscuras y, de la misma manera que tuvimos dificultades en obtener datos de endeudamiento por la Ley del secreto bancario, que se aplicó por el Banco de España a los partidos políticos, como las cuestiones que se derivan fundamentalmente del comportamiento de la banca y de las cajas de ahorro en relación con lo que es una normativa para ellos legal y que aplicada a los partidos políticos llevó a califi-

cativos como comportamientos que si no eran ilegales en la financiación de los partidos políticos sí podían ser clasificados como irregulares o atípicos, que la nueva ley no deje ninguna zona de irregularidad en cuestiones de penumbra.

Creo que éste es, señorías, el reto para el cual nos comprometemos las fuerzas políticas parlamentarias, sencillamente para nuestro propio bien, que será el bien del sistema democrático de partidos. En este consenso está también Coalición Canaria. El clima con que se ha tratado este asunto en la Cámara, muy lejano de aquella crispación que perturbó permanentemente el funcionamiento de aquella comisión en la pasada legislatura, nos hace ver este tema con optimismo, en la necesidad de que ese optimismo sea positivo para la democracia, para los partidos, para la sociedad española y opinión pública en su conjunto y que encuentre en esta Cámara el órgano de control y de transparencia exigidos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

Vamos a proceder a la votación **(Pausa.—El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones para la toma en consideración de las proposiciones de ley sobre financiación de los partidos políticos que se han debatido.

En primer lugar, votamos la proposición de ley del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 319.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad. **(Aplausos.)**

Votación en relación a la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 311; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda así aprobada.

Votación sobre la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 319.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votación sobre la proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 310; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votación sobre la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unidad-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 315; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda también aprobada la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ) SOBRE REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL EN MATERIA DE EJECUCIÓN FORZOSA (Número de expediente 122/000028)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de ejecución forzosa.

Para su presentación y defensa tiene la palabra, en nombre del Grupo proponente, el señor Guardans i Cambó. (**Rumores.—Varios señores Diputados abandonan el salón de sesiones.**)

Silencio, señorías. Les rogaría que quienes han de abandonar el hemiciclo para dirigirse a sus despachos lo hagan de la manera más rápida posible para que pueda continuar del debate.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Señor Presidente, señorías, en una tarde que ha comenzado... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Guardans. Señor Silva; señores del grupo proponente; señor Meyer. (**Pausa.**)

Puede comenzar, señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Gracias, señor Presidente.

Decía que en una tarde que ha comenzado bajo el siempre interesante signo de la unanimidad en sede parlamentaria, traigo aquí una proposición de ley de mi grupo, que espero tenga el mismo exitoso resultado en su votación.

El tema que hoy se presenta aquí puede parecer un tema menor, un tema para discusión de especialistas, un tema propio de discusión entre catedráticos de Derecho civil o, a lo sumo, un tema de charla de café entre procuradores o abogados en ejercicio; pero no es

así. El asunto que mi grupo trae esta tarde a esta Cámara es de gran calado y un asunto de grandísimo interés para miles de ciudadanos y ciudadanas.

Quiero empezar mi exposición ilustrando esta afirmación con una cosa tan sencilla y tan conocida de todos como pueda ser ésta: la página 1.109 del volumen de páginas amarillas de la guía telefónica de Barcelona que tiene una reproducción prácticamente idéntica en el volumen de las páginas amarillas de Madrid y que probablemente tiene reproducciones prácticamente idénticas en los correspondientes volúmenes de las páginas amarillas de tantas otras capitales españolas. Pues bien, en las páginas amarillas de Barcelona aparecen más de 50 empresas, señorías, bajo el epígrafe cobro de impagados y en las páginas amarillas de Madrid, son casi 60 las empresas que tienen como objeto el cobro de impagados. A eso se suman anuncios en la radio y anuncios en la prensa de gente que no tiene otro objeto de negocio que el cobro de impagados, la recuperación de créditos morosos.

Señorías, un país en el que es negocio dedicarse al cobro de impagados, un país en el que es lucrativo ser cobrador del frac es un país que no funciona, es un país que tiene un sistema judicial enfermo, al menos en lo que se refiere a este aspecto concreto que hoy comentamos; es un país que tiene un defecto grave en su sistema de garantías.

El artículo 24 de la Constitución española establece el principio de tutela judicial efectiva. Como sabe cualquier jurista y conoce cualquier representante presente en esta Cámara, es la clave del arco de todo nuestro sistema judicial. Todo nuestro sistema judicial sólo tiene sentido si finalmente conduce a la efectiva tutela de los derechos de los ciudadanos. A ello se suma el artículo 1.911 del Código Civil que, sin tener rango constitucional, sí forma parte de algo más que una simple ley, como puede ser a efectos de fuentes del Derecho del Código Civil, por tratarse de un artículo que tiene larguísima tradición en su contenido en toda nuestra historia jurídica; como es bien conocido, el artículo sienta un principio básico y absolutamente elemental del tráfico jurídico y de las relaciones patrimoniales entre las personas. El deudor responde de sus deudas con todos sus bienes presentes y futuros.

Cuando falla la tutela judicial efectiva o cuando falla el principio de la universalidad en la responsabilidad es que falla el sistema en este país. Si el deudor no responde (porque así lo establece la ley, por negligencia o por lo menos pasividad por parte de quienes tienen la obligación de tutelar sus derechos) si se le permite eludir fácilmente su responsabilidad, si el sistema judicial de nuestro Estado de Derecho no pone todos los medios para evitar esa situación —insisto—, lo más suave que se puede decir es que este sistema no funciona, que hay una parte de la sociedad, formada básicamente por todos los que se han dado en llamar los operadores económicos, que no tienen el apoyo al que tie-

nen derecho. Ello merece —como decía al inicio de mi intervención— todo el apoyo de esta Cámara. No estamos, por tanto, ante una discusión meramente técnico-jurídica, estamos ante la necesidad de resolver un problema social, real y un problema económico también real. El problema está en la actual regulación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo menos tal y como está siendo aplicada en muchos juzgados de primera instancia de nuestro país, en una interpretación —hay que decirlo, porque cada uno tiene que cargar con sus propias responsabilidades— que es posible sea absolutamente correcta conforme al tenor literal de la Ley de Enjuiciamiento Civil tal y como quedó redactada en su última reforma en esta Cámara.

Es cierto que la interpretación que se hace del artículo que hoy proponemos sea modificado ha sido corregida, en parte, por jurisprudencia de las audiencias provinciales; sin embargo, sigue siendo cierto que muchos jueces no colaboran en la localización del patrimonio del deudor. Sabe bien cualquier persona que haya intentado reclamar judicialmente una cantidad por menos de un determinado importe, que se puede encontrar muy fácilmente con una espléndida resolución judicial, firme incluso, absolutamente ejecutiva desde el punto de vista teórico y, sin embargo, no tiene mucho más valor que un póster del Che Guevara que un estudiante podía colgar en su habitación durante la carrera universitaria. No llega mucho más allá que esto. Efectivamente tiene un tono simbólico superior, que es una resolución judicial, pero no va mucho más allá. ¿Por qué? Porque la ley, tal y como está siendo interpretada —y evidentemente en este trámite no pretendo entrar en el detalle de la reforma legislativa— el acreedor que pretende reclamar una determinada cantidad y que tiene a su favor —insisto— una sentencia judicial, no la opinión de un amigo, sino una sentencia judicial, se encuentra con que es el acreedor quien tiene que localizar los bienes del deudor sobre los cuales esa sentencia puede llegar a ser efectiva. Sólo si es capaz de presentarle al juez los bienes sobre los cuales se podrá realizar su derecho, sólo en ese caso podrá, quizás, el juez decretar el embargo de esos bienes, si no lo más sencillo es, como decía, que quede absolutamente en papel mojado. ¿Por qué? Fundamentalmente porque el juez, con la ley en la mano, no tiene obligación de colaborar con el acreedor, con aquella persona a cuyo favor ha declarado el derecho en la localización de los bienes del deudor. Sólo en el supuesto de la llamada mejora de embargo y siempre discrecionalmente el juez, si así lo estima oportuno y —permítaseme decir— si no tiene cosa más importante que hacer en algunos casos y según la actitud de determinados juzgadores, si así lo estima oportuno —ateniéndose al texto legal— podrá dirigirse a organismos públicos, a registros, etcétera, en busca de información sobre el patrimonio del deudor que permita hacer efectivo ese derecho.

¿Cuál es la consecuencia? La conoce cualquier abogado en ejercicio, señorías. La consecuencia es que por debajo de determinados importes cuando la cantidad no permite dedicar una parte de lo que se pretende recuperar a pagar al cobrador del frac, a lucrar a esas cincuenta y pico empresas, un centenar entre Madrid y Barcelona, sin contar las restantes del territorio del Estado dedicadas a este objeto, cuando no hay dinero, cuando no hay recursos para poner en funcionamiento al detective privado que se pueda dedicar a localizar los bienes del deudor, sencillamente nos encontramos con una resolución que es papel mojado, como decía, y con la imposibilidad absoluta de realizar el derecho; con la absoluta frustración que eso provoca en el ciudadano, frustración que ha venido incrementada en estos últimos años por el contraste dramático entre la actitud de nuestros tribunales —absolutamente correcta y legítima— en la localización del patrimonio de algunas grandes fortunas que han sido famosas en los últimos años y que, en el marco de procedimientos no sólo penales, señorías, sino también civiles, ha sido preciso embargar sus bienes, cuando estábamos por encima de deudas millonarias, pues ahí sí, también en el plano civil, los jueces han considerado oportuno poner todos los medios de la Administración del Estado para localizar bienes sobre los cuales efectuar la traba. Pero parece ser que cuando las deudas son por debajo de esas determinadas cantidades los derechos del ciudadano tienen una entidad menor, aunque ese ciudadano pueda ser un agente económico de primer orden.

Hay que decir que, para gran satisfacción de nuestro grupo, con práctica simultaneidad respecto del momento en que nuestro grupo presentó en la Cámara esta proposición de ley, el Tribunal Constitucional dictaba la importante sentencia de 20 de mayo de 1996, en la cual recalca punto por punto lo que es el contenido de la proposición de ley que traemos a esta Cámara.

El Tribunal Constitucional dictó en ese momento una sentencia en amparo de un profesional que, como tantos otros, sufrió en sus propias carnes, y permítaseme la expresión, la regulación actual y la discrecionalidad judicial, no digo arbitrariedad, digo discrecionalidad judicial, que la ley permite, y se encontró con un juez que no consideró oportuno colaborar con él para localizar bienes sobre los cuales efectuar el embargo. El Tribunal Constitucional, muy acertadamente, dictó una sentencia en amparo reformando la decisión del juez de primera instancia. Insisto, es una decisión que corre casi en paralelo con la fecha de entrada en el Registro de esta Cámara de nuestra proposición de ley, lo que, como puede comprender cualquiera de SS. SS., nos honra claramente por lo que esta proposición de ley tiene de sintonía con doctrina ya actual del Tribunal Constitucional.

Ahora bien, ¿cuáles son esos registros a los que el juez debe dirigirse cuando se realice la modificación

que presentamos a esta Cámara? ¿Cuáles son esos registros, organismos y entidades a los que el juez debe dirigirse para localizar los bienes del deudor sobre los que efectuar la traba? Pues bien, señorías, son todos sin excepción. Es toda la Administración del Estado, toda ella sin excepción, la que debe ponerse al servicio del juzgador, al servicio de ese poder del Estado que es el Poder Judicial para localizar bienes del deudor sobre los cuales se pueda efectuar la traba. Toda la Administración del Estado está al servicio del Poder Judicial cuando se trata de hacer efectivos los derechos.

Es algo tan obvio como citar el artículo 118 de la Constitución: «Es obligado cumplir» —cito del artículo 118— «las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.» Lo dice la Constitución, señorías. Y, sin embargo, uno de los instrumentos más útiles para esa recuperación de créditos, como es la colaboración de las autoridades tributarias, parece haber quedado fuera del marco constitucional sin que nadie en este país se haya rasgado las vestiduras por ello.

La interpretación, a nuestro juicio errónea, que se da al artículo 113 de la Ley General Tributaria en su última redacción, tal como salió también de esta Cámara —insisto, la interpretación que se da, que no la literalidad del artículo 113 de la Ley General Tributaria—, está propiciando la no colaboración, en absoluto y bajo ningún concepto, de las autoridades tributarias con los jueces civiles. La Agencia Tributaria considera que sólo está vinculada, que sólo debe colaborar con los jueces penales, e incluso ni siquiera siempre con ellos, en el marco de delitos públicos.

Esta interpretación está absolutamente fuera de lugar. Resultaría así que la Agencia Tributaria puede colaborar con un ayuntamiento para el embargo de una multa de tráfico; puede colaborar con otros organismos de la Administración para facilitar en qué casos es necesario comprobar el patrimonio de un deudor o el patrimonio del justiciable para ver si tiene derecho o no a la justicia gratuita. Pero la Agencia Tributaria no debería colaborar para hacer eficaz un derecho decretado en sentencia firme por parte de un representante del Poder Judicial. Quedarían así violados y sin contenido el artículo 118 de la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial e incluso quedaría sin sentido la propia referencia que se hace en la Ley Orgánica de regulación de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, en los que queda clarísima esa necesidad de colaborar por parte de la Administración del Estado cuando es un juez quien se lo pide.

Esta situación absurda, a nuestro juicio, no tiene ningún tipo de cobertura legal, y en caso de que la tuviera sería absolutamente inconstitucional. Insistimos en que creemos que no la tiene y que no es más que la interpretación torticera que se ha hecho de este artícu-

lo la que permite llegar a este resultado. De ahí que en la proposición de ley que presentamos dejemos claro —con naturalidad, pero intentando corregir por esta vía esa errónea interpretación— que entre los organismos a los que los jueces se pueden dirigir para localizar el patrimonio del deudor, evidentemente, están las autoridades tributarias y las de la Seguridad Social, que es lo que muchas veces intentan los jueces —sin éxito en los últimos meses, sobre todo desde la aprobación de esa reforma— normalmente pidiendo algo tan sencillo, presentado además voluntariamente por los declarantes, como es la declaración de la renta, de la que se deriva la existencia o no de un determinado patrimonio. Algo tan simple como eso viene siendo negado a los jueces en el ámbito civil. Por tanto, entendemos que es importante —y es el segundo punto que supone de modificación esta proposición de ley que presentamos— dejar claro que también las autoridades tributarias forman parte del conjunto de administraciones del Estado que colaboran con el juzgador civil en este ámbito.

En suma, pues, esta breve y concisa modificación que proponemos ha de suponer, en la práctica cotidiana de nuestros juzgados, una importante mejora, una clarificación y un avance en la seguridad jurídica, en los medios puestos a disposición de los jueces, y por tanto de todos aquellos que legítimamente —legítimamente puesto que así se lo ha declarado un juez, es el presupuesto para la puesta en funcionamiento de esta disposición— reclaman una cantidad. Es, en consecuencia, una modificación muy concreta que ha de tener gran efectividad.

Ahora bien —antes de terminar, señorías—, a mi grupo no se le escapa que con esta proposición de ley no queda reglada toda la ejecución judicial, en absoluto. Es un parche, se nos dirá. Efectivamente, señorías, es un parche. La ejecución judicial en este país, en el sistema judicial que tenemos hoy, tiene todavía innumerables defectos. Está apoyada en una ley absolutamente anticuada y son muchas más las cosas que deben ser modificadas. Es cierto, y ya lo tiene dicho la propia Ministra de Justicia, quien se comprometió en su momento —y así lo esperamos todos— a presentar, con la mayor urgencia, una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su integridad, de todo lo que es nuestra legislación procesal. Evidentemente, cuando esa Ley de Enjuiciamiento Civil nueva entre en esta Cámara, el espíritu de esta norma —si no su letra, puesto que es posible que se llegue a una redacción completamente distinta—, es decir, la idea de la necesidad de colaboración de los jueces, quedará reflejado en esa nueva norma. Pero hay un axioma —no jurídico, pero sí de la vida— que dice que lo mejor, a veces, es enemigo de lo bueno. En este caso, lo bueno es una solución relativamente sencilla, que no modifica en exceso, desde el punto de vista normativo, la Ley de Enjuiciamiento Civil en su redacción actual —a pesar de

que pueda tener grandes consecuencias jurídicas— y que, sin embargo, no perjudica para nada la posterior modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su globalidad, y, por tanto, de todo lo que es el ámbito procesal. Para cuando esa ley entre en vigor (en el mejor de los casos, señorías, esa ley no podrá entrar en vigor —estoy diciendo entrar en vigor; seamos claros—, antes de un año y medio o dos años, después de haber pasado por los sucesivos informes, haberse visto en Ponencia, haber pasado de esta Cámara al Senado y, probablemente, haber vuelto con las correspondientes enmiendas, y el correspondiente plazo *vacatio legis*, que sin duda ninguna deberá tener una ley de ese calibre), para cuando dentro de un año y medio o dos años, en el mejor de los casos, tengamos una nueva Ley de Enjuiciamiento Civil que recoja el espíritu de la norma que hoy proponemos a esta Cámara, habrá ya muchos acreedores que verán realizado su derecho con mucha más satisfacción que hasta ahora, y que habrán tenido el agrado —y no la frustración— de comprobar que los poderes del Estado estaban al servicio, también, del Poder Judicial y del legítimo interés de los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Guardans.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre de Eusko Alkartasuna para anunciar que daremos nuestro voto favorable a esta toma en consideración, porque compartimos total y absolutamente el espíritu de esta proposición de ley. Sin embargo, creemos que esta reforma que se propone se podría haber hecho más en profundidad, aunque entendemos las razones que han llevado al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) a restringirlo en este solo artículo.

En este sentido, esperamos que la Ministra de Justicia presente en esta Cámara un proyecto de ley de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil especialmente en este tema, que nos parece muy importante, pero también en cuanto al de medidas cautelares, porque creemos que éstas han de ser reformadas en concordancia con las que puedan existir hoy en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Como señalaba el portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), hemos visto el sentimiento de frustración de muchos ciudadanos, los cuales han ido a través de los procedimientos judiciales que les otorga la Ley de Enjuiciamiento Civil y muchas veces se han encontrado con una serie de sentencias favorables, muy bonitas, muy de enmarcar, pero que no les garantizaba el cumplimiento de lo que se establecía en la

ley. Por eso, consideramos que es una reforma que debe ser apoyada por cuanto que pueda permitir de alguna manera la eficacia práctica de lo que establece la ley.

Presentaremos una serie de enmiendas en el trámite oportuno, en cuanto a añadir algunas cuestiones, tales como en el párrafo segundo el hecho de que en los mismos trámites en los que se nombre depositario se pueda proceder a la remoción de los bienes sin tener que atender a otro momento, y también podría ser susceptible de enmienda alguna cuestión, tal como el término de ejecutado en el párrafo tercero.

Hoy lo que venimos a decir aquí es si estamos de acuerdo o no en la conveniencia de proceder a esta reforma. Nosotros estamos de acuerdo en que los jueces deben prestar toda su atención para que el acreedor o aquel que tiene una sentencia pueda hacerla efectiva, y, en este sentido, es muy importante la actuación de todas las autoridades, de todos los poderes componen la Administración general del Estado, sin exclusión ninguna, como podría ser hasta ahora la Agencia o la Administración tributaria que, amparándose en sus propias normas en interpelaciones a veces equívocas, no quería dar una contestación a lo que se le iba requiriendo, todos deben estar obligados a prestar la colaboración que en esta reforma se prevé.

Por todo ello, sin perjuicio de enmiendas que presentaremos *a posteriori*, votaremos a favor de esta proposición de ley, porque en el fondo lo único que queremos es que el ciudadano vea que, acudiendo a través de lo que el ordenamiento jurídico le permite, puede obtener una efectividad con todo ello.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Lasagabaster.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria va a votar favorablemente esta iniciativa del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), porque nos parece, como se dice en la justificación de su iniciativa, que goza del criterio de oportunidad, recordando aquí el compromiso que en la Comisión de Justicia e Interior el pasado mes de junio anunció la señora Ministra de Justicia en cuanto a que en el primer trimestre de este año el Gobierno iba a presentar un proyecto de ley de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Estamos en la mitad de ese primer trimestre y por tanto esperamos respetuosos que se mantendrá la promesa o la indicación de la señora ministra, que esta iniciativa del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) no niega, sino que la complementa, no la perturba y es oportuna.

Señorías, no hay cosa más deprimente para los que tienen que defender el principio del imperativo de la

justicia —en un juicio con sentencia firme, en el que hay una condena de pago de deudas y en el que sale una figura demandante, el acreedor, que se hunde en el aburrimiento, en la desesperación para intentar cobrar su deuda— que la contrafigura del deudor que se empieza a reír de la propia sentencia de la justicia y al que échale galgos para tratar de cobrar la deuda dictada por sentencia firme. Ahí se entroniza uno de los capítulos más deleznable de la picaresca española, y la justicia bajo ningún concepto puede por una causa de omisión primar el principio de picaresca. Ante un ocultamiento de bienes para responder vía embargo a un pago de deuda no se puede contar con la buena voluntad del justiciable, cumpliendo así con lo que vino a significar el artículo 1.455, en su apartado 3, como se dice en la introducción de la última gran reforma que se hacía desde el siglo pasado a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

¿Qué pretende la iniciativa del Grupo Catalán que nosotros apoyamos? Pues sencillamente sacar del apartado 3 del artículo 1.455 lo que era una figura para la mejora del embargo y llevarlo al artículo anterior, al 1.454, para la generalización del embargo, porque habiendo la presunción de que el deudor tiene bienes para responder a la deuda, si no se hace por la vía absoluta y generalizada del artículo 1.454, no se hará por ninguna.

Ésta es la primera modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil que pretende, a nuestro juicio, el grupo proponente, y lo hace no sólo acogiendo al marco de la figura general del embargo, y no de la mejora del embargo, para hacer la traba, porque hemos visto a lo que está conduciendo —gráficamente el portavoz del grupo proponente sacaba fotocopias de las páginas amarillas con las empresas que ante esta picaresca nacional se pueden dedicar como actividad empresarial a perseguir deudores—, sino que también se hace algo muy importante, y es que esta facultad del juez al dictar la sentencia no sea podrá, sino deberá. Porque si dejamos a un criterio de discrecionalidad del juez, de la instancia que sea, el que pueda recurrir a determinadas instancias que puedan conocer bienes del deudor por su función administrativa, fiscal, catastral, etcétera, ya sabemos que a veces ahí estamos ante las denuncias de juicios en que el conocimiento que puede tener un juez o magistrado de los bienes de una persona —lo estamos viendo casi a diario con investigaciones derivadas de las actividades de jueces y magistrados de la Audiencia Nacional— no es porque la propia justicia tenga sus instrumentos de indagación, que no los tiene, sino que quien los tiene, buenos y fiables, es la propia Administración, en este caso la Administración tributaria, que tiene acceso a declaraciones de la renta, de patrimonio, del Impuesto sobre Sociedades, etcétera.

Lo que no puede ocurrir es que a un justiciable que sale de un juicio de esta categoría con la condicional

de ser acreedor se le coloque en un auténtico vía crucis al intentar obtener el principio de protección de la justicia al que está obligado precisamente el juez que ha dictado esa sentencia, como bien se invoca en la propia iniciativa, que a nuestro juicio es impecable, porque verificar el principio de tutela judicial efectiva es llevarlo hasta sus últimas consecuencias, no hasta la mitad ni hasta el simple acto de dictar sentencia, ya que ahí está el principio constitucional para los jueces de juzgar y ejecutar lo juzgado. Es aquí donde creemos que el derecho del principio de legalidad debe reconocerse a todos los efectos. De aquí que nuestro voto, como hemos anunciado, será a favor de esta reforma sencilla, discreta, elemental, pero muy importante por la trascendencia económica que tiene en la vida española y en las páginas amarillas de todas y cada una de las comunidades autónomas de nuestro Estado.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor Presidente.

Quiero anunciar, en nombre del Grupo Vasco, que también nosotros apoyaremos la iniciativa propuesta por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), no sólo porque ésta sea nuestra inercia respecto de las iniciativas que proceden del Grupo Parlamentario Catalán, sino porque creemos que concurren en ella, a pesar de su carácter puntual de poner solución a un concreto problema de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que todos sabemos que está necesitada de una profunda reforma más extensa, los requisitos de oportunidad y de corrección técnica de lo que se propone, sin perjuicio de que pueda ser luego objeto de enmiendas parciales.

En efecto, tal y como ha expuesto con acierto el proponente de la iniciativa, la experiencia viene demostrando que, con cierta frecuencia, las resoluciones de condena de los tribunales quedan prácticamente incumplidas al hacerse sumamente compleja la localización de bienes del deudor sobre los que trabar los correspondientes embargos.

La solución que propone la iniciativa presentada por el Grupo Catalán, mediante la modificación del artículo 1.454 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformando el carácter facultativo que se concede al juzgador por el imperativo, nos parece que impone al juzgador, siempre que así lo solicite el acreedor ejecutante, por supuesto, y dado el impulso a instancia de parte que rige en los procedimientos civiles, la obligación de poner todos los medios para localizar bienes del patrimonio del deudor ejecutado. Por otro lado, señala el papel que en tal función van a tener que acometer las admi-

nistraciones tributarias y las administraciones de la Seguridad Social.

En el mismo sentido de lo manifestado por el Diputado interviniente en nombre del grupo autor de la proposición, entendemos que nada obsta a ello el tenor literal del artículo 113 de la Ley General Tributaria. El deber de colaboración entre administraciones está consagrado incluso en el texto constitucional, cuando en el artículo 118 dice que existe la obligatoriedad de cumplir las sentencias, así como prestar la colaboración requerida por éstos —por los tribunales, se refiere— en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Apoyamos la iniciativa en cuanto que da una respuesta más rápida que la tramitación de una ley de enjuiciamiento civil general a un problema real de los ciudadanos poseedores de un título que, en principio, está dotado de ejecución privilegiada y que pueden ver burlada su posibilidad de hacerlo efectivo, pese a los principios que señala el artículo 1.911 del Código Civil.

Este criterio que se sostiene en la proposición tiene, además, apoyo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. En efecto, poco después de presentada la iniciativa por el Grupo Catalán, el Tribunal Constitucional, en su sentencia de 20 de mayo de 1996, resolvió un supuesto que encaja literalmente con el tenor de la propuesta que ahora se formula.

Ante una resolución de un tribunal en la que no se decidía despachar los mandamientos que habían sido solicitados por el deudor, el Tribunal Constitucional entiende que se ha enervado la ejecución del propio requerimiento de apremio y, por consiguiente, se ha vulnerado por el tribunal de instancia el artículo 24 de la Constitución española.

El que se generalice este criterio, ya bendecido por el Tribunal Constitucional mediante su consagración en el texto legal correspondiente, que es la Ley de Enjuiciamiento Civil, nos parece un interesante logro en la línea de consagración del principio de tutela judicial efectiva. Por ello nuestro grupo, como he anunciado al inicio de mi intervención, votará favorablemente su toma en consideración.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Uría.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo hace suyas, sin querer incurrir en ninguna figura de apropiación indebida, todo el conjunto de argumentaciones que se ha ido produciendo a lo largo de la discusión de esta proposición de ley. Ahora bien, no participa lógicamente de la misma ilusión que embarga a los proponentes creyendo que el hecho de que los jueces se vean obligados a dirigir esta

clase de oficios a determinados establecimientos públicos vaya a dar como resultado, en gentes que habitualmente incurren en morosidad con muy especiales actitudes, ni más ni menos que el hallazgo de todo un conjunto de bienes sustraídos. Pero, en fin, la buena intención se les puede reconocer y acompañar en ella, por lo que, por nuestra parte, se va a votar favorablemente para que se admita a trámite, reservándonos lógicamente el derecho de enmendar. Porque es cierto y evidente que ese principio de tutela judicial y efectiva, no solamente tiene y puede ser invocado por la parte ejecutante, sino que también puede ser invocado por la parte ejecutada, y hay que medir muy suficientemente el que una determinada facilitación del intento del cobro legítimo de determinadas deudas no lleve aparejadas situaciones de auténtico abuso.

Por ello, y reservándonos la posibilidad de enmienda para su momento oportuno, apoyaremos gustosamente la proposición que hoy nos trae el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castellano.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Señor Presidente, señorías, parece que el señor Guardans ha estado hoy en pleno uso y disfrute de las facultades adivinatorias, porque se va configurando cierta unanimidad respecto a la propuesta.

Es lo cierto que la tutela judicial efectiva no es sólo un principio, es un derecho fundamental reconocido y consagrado como tal en la Constitución. Es también cierto que la doctrina del Tribunal Constitucional, ya desde antes de la sentencia de 20 de mayo de 1996, que lo aplica al caso concreto, establece que la ejecución de las sentencias en sus propios términos es una parte integrante de este derecho fundamental a la tutela judicial efectiva. Porque el Grupo Socialista está absolutamente convencido de ello, está también convencido de que es necesaria una reforma general del procedimiento de ejecución en el marco más amplio de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Una reforma general del procedimiento de ejecución de todas sus formas, modalidades y tipos de realización de los bienes, sistemas de acceso al conocimiento de los bienes, que es la única, al entender de nuestro grupo, que puede realmente garantizar esta tutela judicial efectiva en su plenitud, para que la sentencia no sirva sólo, como decía el señor Guardans, para colocarla como un póster en la pared. Valores tenía el póster, señor Guardans, valores de ética, de moral, de sublevación. Ante la injusticia existente, tenía bastantes, más que algunas resoluciones judiciales, hay que decirlo, porque de todo tipo hay de éstas. Pero no es para que quede sólo como un póster en la pared, sino

para que sea un escarnio. Porque en la actualidad, tal como aún tenemos el procedimiento de ejecución, la sentencia no es una cosa inútil. La sentencia, en muchas ocasiones, es un escarnio al propio concepto de justicia y de tutela judicial.

Por ello, nuestro grupo ha presentado —luego de la experiencia acumulada durante tiempo en la reforma impulsada por el gobierno socialista a la ejecución en el ámbito laboral, que creemos que es un buen experimento, una buena base sobre la cual asentar nuevas reformas de la ejecución— una proposición de ley de bases de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin embargo, debo reconocer la razón del señor Guardans al decir que lo mejor es enemigo de lo bueno. Creemos que, como he dicho, debe hacerse la reforma general de la ejecución, pero no sólo ella, sino también la reforma general, la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Desde luego, este portavoz no va a cansar a SS. SS. con una exposición de este difícil arcano que he considerado siempre el Derecho procesal, pero lo cierto es que las tan ensalzadas virtudes de la Ley de Enjuiciamiento Civil centenaria se concretan en muchísimos casos en su imposibilidad práctica de aplicación y debemos, por tanto, disfrutar de una nueva ley que sea posible y que sea eficaz en los momentos actuales. A ello se comprometió el Gobierno en la primera comparecencia de la Ministra de Justicia ante la Comisión de Justicia e Interior de esta Cámara, donde estableció, si la memoria del que habla no le juega una mala pasada, la fecha de final de febrero como tope para la presentación de un proyecto de ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Diez días naturales, ya que estamos hablando de Derecho procesal, que no hábiles, quedan para completar el plazo. Esperemos, aunque lo dudamos, que se cumpla en término. Pero mientras ello no llegue, vamos a votar favorablemente a la proposición del Grupo Catalán (Convergència i Unió), porque entendemos que viene a resolver, si me permiten la expresión, un maldito embrollo provocado por el procedimiento legislativo que se siguió para llegar a aprobar la Ley 34/84, de 6 de agosto, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento que, como SS. SS. recordarán sin duda, establece en el artículo 1.455 lo que ahora viene a pedir el Grupo Catalán (Convergència i Unió) que esté en el artículo 1.454, y lo establece a consecuencia de una transacción con la enmienda número 270, presentada por el Grupo Popular al artículo 1.455. Bienvenida sea la enmienda, que ahora se ubica en el lugar que corresponde, siguiendo con ello, por cierto, la práctica de la mayoría de los juzgados de aplicar ya en el embargo, y no sólo en la mejora de embargo, lo que se pretende ahora establecer como obligatorio.

Reitero, por tanto, la intención de nuestro grupo de votar favorablemente la toma en consideración, si

bien, evidentemente, reservándonos el derecho a establecer enmiendas, que espero sean consideradas también por el proponente, porque lo cierto es que toda obra humana, señor Guardans, es perfectible, y también, desde luego, la proposición que S. S. ha defendido esta tarde.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pedret.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Arqueros.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Popular sobre la proposición de ley formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de ejecución forzosa.

El contenido de la presente proposición de ley, desde la exposición de motivos hasta la redacción de su artículo único, hace necesaria la toma en consideración de la proposición por parte del Grupo Popular. En la exposición de motivos el grupo proponente parte del principio de tutela judicial efectiva recogido en nuestra Constitución. Expresa la necesidad de poner todo los medios para lograr la plena efectividad de las resoluciones judiciales. En concreto, se refieren los proponentes a la necesidad de que el ordenamiento facilite la posibilidad de que el acreedor, mediante el embargo de bienes del deudor, pueda recuperar de forma efectiva aquello que se le debe. Para ello, la presente proposición de ley añade dos párrafos al artículo 1.454 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el primero de los cuales, por un lado, impone al juez, siempre que así lo solicite el acreedor, la obligación de poner todos los medios para localizar bienes del patrimonio del deudor demandado. La modificación propuesta en la iniciativa que se debate lo que viene a establecer es la aplicación de esta trascendente innovación al embargo en general, no sólo a las mejoras de embargo, y no con carácter potestativo —en la norma vigente se establece que el juez podrá—, sino con carácter imperativo —en el texto propuesto se fija que el juez deberá—. Evidentemente, una modificación como la propuesta reforzaría la posibilidad de localizar los bienes y derechos del deudor que pudieran existir, para hacer posteriormente sobre ellos la traba. Ello naturalmente garantizará la efectividad de la resolución judicial y, a la postre, incrementará la confianza en el tráfico mercantil.

La modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil que se propone en la iniciativa estudiada ha de ser considerada positiva y, por tanto, susceptible de ser tomada en consideración, puesto que, en definitiva, viene a fortalecer la garantía del cumplimiento de las re-

soluciones judiciales de ejecución pecuniaria y económica.

Existen antecedentes parlamentarios, que brevemente cito, durante la V Legislatura de las reformas procesales, y específicamente la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil ha sido objeto de abundante tratamiento parlamentario y de reiterados compromisos del anterior Gobierno socialista de remisión del correspondiente proyecto de ley a las Cámaras, cosa que no se hizo. La mayoría de los antecedentes aludidos giraban en torno a un planteamiento general o de reforma integral de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, por tanto, nada aportan sobre la presente iniciativa del Grupo Catalán, pero sí cabe entresacar algunos de ellos por su especial conexión con esta cuestión.

Por ejemplo, interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán sobre medidas de política general, que tenía previsto adoptar el anterior Gobierno, para mejorar la competitividad de la economía mediante la agilización y modernización de los procedimientos judiciales en el ámbito económico. En el debate de esta interpelación, celebrado en el Pleno del Congreso el día 29 de junio de 1994, el entonces Ministro de Justicia e Interior, en su contestación a la interpelación, coincidió en el diagnóstico realizado por el interpelante y avanzó que el proyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previsiblemente terminado en su fase prelegislativa en diciembre de 1994, dedicaba especial atención a la parte correspondiente a la ejecución con un tratamiento ágil y mecanismos flexibles.

El Grupo de Izquierda Unida coincidió en la necesidad de una reforma de la legislación procesal civil, con especial énfasis en determinadas situaciones que se vienen dando en las relaciones entre deudores y acreedores, consistentes en trucos —de todos conocidos— que dificultan la ejecución y el llevar a cabo el cobro de las deudas.

El Grupo Popular consideró que la solución de los problemas debatidos no quedaba circunscrita a unas reformas procesales sino que, de manera inmediata, podían establecerse medidas para hacer eficaces los procedimientos ejecutivos, basados no únicamente en materias procesales, sino en materias de garantías previas de aquellas personas, físicas y jurídicas, que asumen la deuda.

Una posterior moción del Grupo Catalán (Convergència i Unió), consecuencia de la interpelación dicha, que fue objeto de debate y votación en el Pleno del Congreso celebrado el 13 de septiembre de 1994, fue aprobada por 276 votos a favor, un voto en contra y una abstención.

Finalmente, quiero resaltar que entre las resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados del 9 de febrero de 1995, con motivo del debate sobre el estado de la nación, figura la recogida en el

apartado 1.12, que dice: Adoptar las medidas legislativas necesarias para reducir la morosidad existente en nuestra economía, remitiendo a la Cámara, en el plazo máximo de seis meses, el proyecto de ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Actualizar, en el mismo plazo, los procedimientos de ejecución por impago de deudas, a través de la reforma de las leyes concursales.

Durante esta VI Legislatura, hay que resaltar los compromisos resultantes de: debate de investidura de 3 de mayo de 1996: El Gobierno abordará la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el fin de reducir los procedimientos especiales y agilizar los actos procesales, medidas estas que están contempladas también en el programa electoral del Partido Popular; comparecencia de la señora Ministra de Justicia en la Comisión de Justicia del Congreso el 20 de junio de 1996 —y otra posterior en el Senado—, en la que decía: No debe aplazarse más la reforma procesal civil tantas veces anunciada, por lo que ya se está trabajando en un borrador que se procurará que esté preparado para el primer trimestre del próximo año, cuyas líneas generales son: modernización de los procesos de ejecución forzosa, y ejecución de sentencia y juicio ejecutivo.

Pero quizá lo más relevante a ponderar sea la oportunidad temporal en su tramitación. Es cierto que el grupo proponente, al formular su iniciativa, ya se anticipaba a posibles objeciones y las justificaba de la siguiente manera: Sin duda, cabría sostener que esta reforma puntual debería enmarcarse en una reforma más amplia de la Ley de Enjuiciamiento Civil; sin embargo, por tratarse de una modificación que, aun teniendo gran alcance práctico, no altera sustancialmente el actual sistema ni introduce discordancia en el mismo, razones de oportunidad y de necesidad justifican esta modificación, sin perjuicio de su inclusión en una reforma global posterior de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Arqueros.

Culminado el debate, vamos a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Votación sobre la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de ejecución forzosa.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 312; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, aprobada la toma en consideración de la proposición de ley debatida.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY APROBADA POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1995, RELATIVA AL REPARTO DE TRABAJO, ASÍ COMO SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA PONENCIA EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO EN LA QUE SE ESTUDIEN NUEVAS FÓRMULAS DE CREACIÓN DE EMPLEO Y SE DEBATAN Y ELABOREN CONCLUSIONES SOBRE LA REORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO COMPATIBLES CON UN MARCO LABORAL DOTADO DE ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN SUFICIENTE (Número de expediente 162/000027)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día, proposiciones no de ley.

En primer lugar, la del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a dar cumplimiento al contenido de la proposición no de ley aprobada por el Congreso de los Diputados el 19 de diciembre de 1995, relativa al reparto de trabajo, así como se acuerda la creación de una ponencia, en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo, en la que se estudien nuevas fórmulas de creación de empleo y se debatan y elaboren conclusiones sobre la reorganización del tiempo de trabajo, compatibles con un marco laboral dotado de estabilidad y protección suficiente.

Para la defensa de la proposición no de ley, en nombre del grupo proponente tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es un hecho comprobado que el crecimiento económico sostenido no es ineludiblemente causa de creación de empleo. Asistimos en los últimos años a la constatación de esta realidad, no sólo en nuestro país, sino también en los países de nuestro entorno, y no sólo en la Unión Europea, sino en la OCDE en general.

Precisamente, en épocas de vacas gordas para las variables macroeconómicas, que es donde, según la economía ortodoxa, el catecismo neoliberal, cabría esperar más crecimiento del empleo, es cuando más se constata esto desde la frustración, de forma que el Libro Blanco europeo sobre la Competitividad y el Empleo afirma ya que el modelo actual de desarrollo está siendo cuestionado por este motivo. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, guarden silencio o abandonen el hemiciclo.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Y si dejar a las manos invisibles del mercado la creación de empleo, fundar toda la política económica en el crecimiento sostenido —lo que es lo mismo, que lo demás, el empleo, el bienestar, etcétera, se dará por añadidura—, se ha visto desmentido por la cruda realidad del crecimiento del paro, también se ha desmontado, con el paso del tiempo y de las experiencias fracasadas, otro dogma: la política de los años ochenta, que continúa tozuda en los noventa, de desregular y flexibilizar so pretexto de crear más empleo. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

El fracaso ya anunciado de las reformas del mercado de trabajo en el sentido de desproteger tanto la entrada como la permanencia y la salida de las relaciones laborales, no ha creado empleo, todo lo más lo ha precarizado.

Ya lo había anunciado, en 1990, el Informe Segura, que decía que no es posible modificar el volumen de empleo total que es capaz de generar una economía a medio y a largo plazo mediante el cambio de las modalidades de contratación o abaratando el despido. Pero a este informe no se le hizo caso, siendo así que para entonces ya se había flexibilizado bastante, sobre todo la contratación, que era a la carta desde 1984. Se prefirió seguir dócilmente el dogma sin atender a la razón de la práctica. Poco más tarde, en el informe de regulación y empleo elaborado por expertos de la Dirección General de Empleo de la Comisión Europea, se concluye que el amplio proceso de desregulación y flexibilización laboral que se ha producido en Europa no ha provocado mejora alguna en la creación de empleo y sólo ha servido para incrementar rápidamente las desigualdades sociales. Las desigualdades sociales han dividido a la sociedad en dos: los que tienen trabajo fijo y los que no lo tienen o lo tienen precario, segmentando a estas dos categorías esenciales en multitud de subgrupos.

Para los economistas, nuestro país es paradigmático en este esquema; nuestra experiencia es de libro. Y es que nadie como nosotros ha apostado con tanta fe del carbonero por hacer los deberes que nos señalaban desde las instancias neoliberales internacionales. Esta actitud beata ha generado que España tenga el doble de paro que la media europea, el triple de precariedad, trabajo para menos del 50 por ciento de los ciudadanos en edad de trabajar, más flexibilidad que nadie y un 20 por ciento de la población por debajo del umbral de la pobreza, según los sociólogos de Cáritas.

Pero —¡qué casualidad!— justo a los dos años de aplicación de una reforma laboral que prometía crear más empleo, como la de 1994, la productividad ha descaído. Mientras hasta 1994 se mantenía en torno al

tres por ciento, en 1995 baja al 0,1 por ciento y en 1996 es negativa en un menos uno por ciento. Y ello porque la excesiva precariedad y la rotación del mercado de trabajo generan un mercado laboral desincentivado, que ni siquiera favorece a los grandes empresarios, a los que pretendía facilitar la competitividad por la vía de la reducción de los costes laborales. Esta reforma, como se diría en lenguaje castizo, se ha pasado. Y, por si fuera poco, esta precariedad ha generado un debilitamiento del consumo que también se ha mostrado inconveniente para el propio crecimiento económico: es la pescadilla que se muerde la cola, señorías.

Así pues, hay que apearse de los dogmas y ver con nuevos ojos las nuevas realidades. La realidad que tenemos ante nuestras propias narices es que precisamente en aquellos países o sectores de la producción donde ha habido suficiente capital acumulado como para invertir en nuevas tecnologías se ha generado un crecimiento incesante de la productividad y, a la par, un descenso del empleo.

Así, desde 1960 a 1973 la productividad de nuestro país ha crecido a un ritmo del seis por ciento anual y desde 1973 hasta la fecha se mantiene a un ritmo de un tres por ciento de crecimiento anual. Pero estos crecimientos de la productividad no se han traducido en reducciones de la jornada laboral como para mantener el nivel de empleo de la población. La que Peter Glotz ha llamado la utopía de nuestro siglo, el reparto del trabajo, ya se está acercando al reino de las realidades, por la senda del convencimiento universal, hasta de los más dogmáticos. Los que llamaban a Izquierda Unida iluminada, profética, cuando en 1993 hablaba del reparto del trabajo, en 1996 tuvieron que copiarla en sus programas electorales y hoy se aprestan a compartirla con nosotros el honor de haber puesto el huevo de Colón en pie.

Bienvenidos a la racionalidad, a la que convocamos a toda esta Cámara, mediante esta proposición no de ley cuyos dos objetivos son bien sencillos: de un lado, se trata de que esta Cámara inste al Gobierno a que cumpla una de las resoluciones del Congreso —lo que no parece mucho pedir, ¿verdad?—: la proposición no de ley número 162/251, relativa al reparto de trabajo en la Administración pública, acordado en el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 19 de diciembre de 1995.

¿Por qué no se ha cumplido hasta la fecha esta resolución? No es que haya habido un cambio de gobierno, sino que se ha tenido que apretar un cinturón del gasto público para cumplir los criterios de la convergencia nominal aprobados en Maastricht y, por tanto, lo primero que ha caído ha sido la capacidad de crear empleo por parte de las administraciones públicas, las ofertas de empleo público. Maastricht ha dibujado un paraíso a cuyo acceso hay que sacrificar el presente, al menos de algunos, no de todos, por supuesto.

En cualquier caso, nada puede justificar que por parte del Gobierno no se cumpla esta resolución que

ha aprobado esta Cámara y que va a beneficiar al servicio público y a la resolución del primer problema del país, que es el paro. El Gobierno tiene que dar ejemplo. Precisamente esto es lo que buscaba aquella resolución al circunscribir el reparto del trabajo a las administraciones públicas, que se iniciara la experiencia de algo que ya se vislumbra como imprescindible, el reparto del trabajo por el sector público, a fin de sacar consecuencias para luego trasladar la experiencia al resto de los sectores, al seno de las empresas.

El segundo objetivo de la proposición no de ley que defendemos es que se solicite a la Comisión de Política Social y Empleo que apruebe la constitución de una subcomisión en su seno sobre reparto del empleo, a fin de que todos los grupos parlamentarios podamos discutir a fondo estas cuestiones y consensuemos propuestas de medidas en torno a varios elementos, políticas activas y búsqueda de sectores emergentes y nuevos instrumentos de financiación, reducción de la jornada laboral a 35 horas en el camino del objetivo de la Confederación Europea de Sindicatos, que son las 32 horas semanales, y otras medidas de reparto del trabajo específicas y de la reducción de la jornada, fórmulas que aseguren la estabilidad en el empleo y reduzcan la precariedad y fórmulas complementarias respecto de la formación y cualificación profesional, así como la potenciación del Instituto Nacional de Empleo en su labor de intermediación en el mercado de trabajo.

No se trata de discutir aquí las medidas concretas, sino de emplazarnos precisamente a debatir serenamente lo mejor para ir propiciando ese debate que, en definitiva, tiene que hacer la sociedad en su conjunto, pero al que nosotros debemos dar el primer empujón, contribuir decisivamente. Para ello, proponemos que se inste a la Comisión de Política Social y Empleo a la constitución de esta subcomisión *ad hoc*.

Para todo esto, señorías, esperamos la opinión favorable de esta Cámara y de los grupos parlamentarios que la componen.

Gracias, señor Presidente y señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vaquero.

Se ha presentado a esta proposición no de ley una enmienda por el Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, quiero manifestar que parece que al señor Vaquero, a los compañeros de Izquierda Unida, les haya entrado una afición por presentar propuestas y más propuestas que en estos momentos están siendo planteadas y son objeto de negociación en el diálogo social, y parece como si quisiéramos ir

más deprisa que ellos y que esta Cámara asumiera el papel que les corresponde a los agentes sociales.

Mi grupo está de acuerdo y apoyará el primer apartado de la proposición no de ley que nos ocupa, en el que se insta al Gobierno a cumplir el contenido de la proposición no de ley número 162.

En cuanto al segundo apartado, donde se propone la creación de una subcomisión para tratar los temas de empleo, los temas de reparto, etcétera, no podemos estar de acuerdo. Cuando se crea una subcomisión para estudiar un tema concreto es porque hay un consenso político en torno a esa materia y, señorías, no es este el caso porque para crear empleo no basta con una ley. Para crear empleo hay que hacer unas determinadas políticas económicas, unas determinadas políticas industriales, y es evidente, como se ha podido ver en esta Cámara, que no se da el consenso que se requeriría para esta comisión. Por tanto, nosotros no apoyaremos esta proposición, pero sí estaríamos de acuerdo en que se instara al Gobierno para que en su acción concreta de gobierno traiga programas de actuación que faciliten, que promuevan y que ayuden a la creación de empleo, previamente a la negociación con los agentes sociales.

En lo que hace referencia al apartado concreto del reparto de empleo, aquí tenemos políticas totalmente diferentes, y me explico. Nosotros creemos en el reparto de empleo; creemos que hemos de entrar en ese debate y es fundamental para el futuro para la creación de empleo, pero no desde decretos, como nos propone el señor Vaquero, desde la promulgación de leyes concretas que lo fomenten. Creemos en el reparto del trabajo, pero creemos en el reparto del trabajo mediante negociación colectiva, a través de los agentes sociales, a través de normas.

He oído cómo se hablaba de las maldades de la reforma de 1994. Mucho me temo que no hemos sido capaces de alcanzar a comprender la bondad de la reforma de 1994 en uno de sus apartados fundamentales. La reforma de 1994 fomentaba y daba unas potestades a la negociación colectiva desconocidas hasta ese momento, y todavía hoy, dos años después, no se han podido cumplimentar en toda su magnitud. En este país necesitamos entrar en la cultura del pacto, en la cultura de la negociación. Los agentes sociales son los que han de negociar todos aquellos aspectos que les son propios. No creo yo que todavía hayan tenido esa oportunidad, porque para hacer un cambio de cultura en la negociación colectiva se requiere tiempo, y eso es lo que pedimos para los que están negociando en estos momentos.

Es evidente que liberar trabajo para hacer un reparto será una necesidad en el futuro. Pero el reparto del trabajo no puede significar sólo un recorte de horas, sino un cambio de cultura a todos los niveles de las relaciones entre empresa y trabajadores. Los trabajadores han de participar en lo que significa la productivi-

dad de la empresa; han de participar en todo aquello que es propio de la organización de trabajo, y han de participar, sobre todo, en hacer más competitivas las empresas para poder seguir avanzando por ahí. Si participamos activamente —al igual que se ha hecho en Alemania, por ejemplo, donde la participación de los trabajadores en la productividad de las empresas ha hecho que sea el país más competitivo del mundo—, yo creo que bien merece dar una oportunidad a la negociación colectiva, bien merece dar una oportunidad al diálogo social y esperar unos meses para darles tiempo a fin de que con tranquilidad y con pausa negocien los que están mandatados para hacerlo: trabajadores y empresarios.

Por ese motivo nosotros no podemos dar nuestro apoyo a este apartado, puesto que todo su contenido está dentro de la negociación del pacto social que en este momento se está llevando a cabo por las partes. Parece como si en esta Cámara todos pudiéramos hacer grandes declaraciones de que queremos el acuerdo, queremos que los agentes negocien, pero luego en la práctica y en nuestras acciones diarias hacemos todo aquello que va en contra de ese pacto y de ese diálogo social. La semana pasada vimos cómo el señor Ministro de Trabajo nos decía que su Gobierno apoyaba sin condiciones esas negociaciones y al día siguiente leíamos en titulares en la prensa que el señor Aznar, Presidente del Gobierno, decía: o acuerdan pronto o intervendremos. Así no se puede negociar. Hay que hacer las cosas y hay que ser coherente con lo que realmente se plantea y lo que se dice, y este grupo, al que yo represento, está siendo totalmente coherente en la línea —repito— de la reforma de 1994, que es trasladar a los agentes sociales aquello que les es propio. Si medimos el crecimiento de empleo en los últimos años —y, según los especialistas, para los próximos—, va a tener unos dientes de sierra, de altos y bajos, que va a ser muy difícil corregir mediante ley, pero que sí es posible corregir mediante la negociación colectiva en los convenios y a todos los niveles. Porque el reparto del trabajo no puede ser idéntico para todos los sectores y habrá que hacer esa negociación sector por sector, teniendo en cuenta a los colectivos, teniendo en cuenta a los sectores y teniendo en cuenta las escalas salariales que hay en cada uno de ellos. Porque cada caso será un caso diferente que requerirá una solución diferente. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

En este contexto, voy a terminar refiriéndome al apartado d). Estamos de acuerdo en que el INEM desarrolle políticas —tiene capacidad, tiene medios y, además, lo puede hacer porque lo ha hecho en el pasado— especialmente dedicadas a los parados de larga duración, que es uno de los problemas que tenemos en este momento. Por lo tanto, nosotros apoyamos también ese apartado, pero añadiendo: sin perjuicio de la descentralización que del INEM se pueda hacer en el

futuro. Teniendo en cuenta esos criterios, nosotros apoyaríamos este apartado.

Por consiguiente, al primer apartado decimos sí; al apartado del reparto del trabajo, no; al apartado que es consecuencia del pacto social decimos no porque nuestro grupo apoya incondicionalmente a los agentes sociales —a la patronal y a los sindicatos— que están negociando. Que negocien, dejémosles, que es lo que este país necesita. Este país necesita la cultura del pacto, necesita el acuerdo, necesita el consenso. Para tener unas relaciones laborales, un mercado de trabajo adecuado no se fomenta por ley el empleo, se fomenta con programas, con negociación colectiva y con pacto entre los agentes sociales.

Nada más. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora López i Chamosa.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, asistimos hoy de nuevo a un debate sobre el empleo. A mí sí me parece que es un debate importante. Seguramente sea una de las mayores preocupaciones que tienen los ciudadanos en este momento.

La proposición no de ley que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para su debate propone que se dé cumplimiento al contenido de la proposición no de ley presentada en su día y aprobada por esta Cámara y que hace referencia a la puesta en marcha de experiencias de reparto de empleo en las ofertas de empleo público. Por cierto, nos gustaría saber cómo se concretarían estas cuestiones porque, a lo mejor, el reparto de empleo puede ser una vía, pero convendría concretarlo alguna vez. Si no se hace así, le daremos vueltas a este asunto sin llegar a ningún punto. En segundo lugar, propone también que se cree una ponencia en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo en la que se debatan y estudien fórmulas de creación de empleo, especialmente empleo estable.

El Bloque Nacionalista Galego, como no podía ser menos, comparte la preocupación sobre la actual situación del empleo. Es evidente que a pesar del crecimiento económico cada vez hay más paro y, sobre todo, cada vez el empleo es de menor calidad. Los trabajadores y trabajadoras tienen que sufrir cada día que pasa más precariedad laboral y trabajar más para obtener salarios menores. Y porque nos preocupa la situación de los trabajadores vamos a apoyar esta proposición no de ley que intenta que el Congreso debata e intente buscar soluciones a este importante problema, aunque —lo vamos a decir también con toda claridad—, a la vista de los precedentes, dudamos mucho

de la eficacia de este tipo de subcomisiones o ponencias cuya puesta en marcha, por cierto, está absolutamente generalizada en este Congreso y que parecen, de alguna manera, la fórmula mágica para resolver cualquier problema. En todo caso, lo vamos a apoyar.

Quisiéramos insistir en que no se puede desvincular el problema del empleo del tipo de política económica que se practica. Hablar de creación de empleo y, sobre todo, de empleo estable en condiciones dignas significa hablar del cambio de las directrices económicas que hoy desde luego defiende el Gobierno. Es evidente que en las actuales condiciones, en un marco en el que el pensamiento único y dominante afirma que para competir la única vía es la disminución de los costes laborales, la situación del empleo no hará más que empeorar. Es necesario, además, en estas condiciones, la existencia de ejércitos de reserva —eso es una evidencia— de paro para que los trabajadores acepten unas condiciones de empleo cada vez peores.

La primera premisa, desde nuestro punto de vista, para conseguir aumentar el empleo, la estabilidad en el mismo en condiciones dignas y con derechos laborales y sociales es que existan sectores productivos capaces de generar abundantes puestos de trabajo. Es preciso que exista un marco internacional más justo, en el que las relaciones económicas se establezcan en pie de igualdad. Mientras persista la tendencia a la concentración de la riqueza en cada vez menos manos, mientras la economía esté al servicio de unos pocos Estados dominantes y de las grandes transnacionales, la situación para la mayoría de la población empeorará.

Señoras y señores Diputados, yo quisiera hacer una reflexión. ¿Podemos aspirar en Galicia, por ejemplo, a la creación de más y mejor empleo con las directrices económicas trazadas por las sucesivas políticas de los Gobiernos centrales? Difícil, por no decir imposible. En las actuales condiciones, tal y como se llevó a cabo la integración en la Unión Europea, cuyas consecuencias hoy son visibles, la situación de paro subempleo y emigración no dejará de persistir en nuestra tierra. Con un sector lácteo y ganadero que da empleo a miles de personas, abocado a su reestructuración e impedido en su capacidad de producir; con un sector pesquero restringido cada vez más en sus posibilidades; con la construcción naval ya reducida y amenazada por nuevas reducciones de empleo; con el comercio agredido por la entrada a saco de las transnacionales; con vías de comunicación inadecuadas que agravan aún más nuestra situación periférica; con todas estas circunstancias y sin otras alternativas visibles, ¿cuál es el futuro para el empleo en nuestra comunidad?

La actual política económica con el mercado como único regulador, con las directrices de Maastricht como norte, conduce lenta pero inexorablemente a empeorar las condiciones de vida y de trabajo de la población. Y no sólo de obreros, campesinos o pescadores,

sino también de muchos pequeños y medianos empresarios, incapaces de subsistir en estas condiciones.

Para nosotros el problema del empleo pasa por un cambio de política que haga posible que los sectores productivos puedan desarrollar sus potencialidades, y eso como cuestión fundamental. En todo caso, no deseñamos la utilización de aquellas fórmulas que aun dentro de este contexto sean la más favorables para la creación de empleo estable. Por eso vamos a apoyar la proposición no de ley que se debate y, en consecuencia, la creación de esa ponencia, en cuya eficacia nosotros desde luego no creemos, y si el grupo proponente no acepta la enmienda del Grupo Socialista. En todo caso, si se crea esa famosa ponencia, trataremos de colaborar en un sentido positivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vázquez.

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo brevemente para fijar la posición de Coalición Canaria respecto a esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a dar cumplimiento a la proposición no de ley aprobada por el Congreso en diciembre de 1995, relativa al reparto del trabajo, así como la creación de una ponencia en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo en la que se estudien nuevas fórmulas de creación del mismo.

En primer lugar, valoramos positivamente esta iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que tiene como objetivo fundamental encontrar nuevas fórmulas que permitan hacer frente a uno de los problemas más importantes, por no decir el más importante, que tiene planteado la sociedad actual como es el del empleo. Coalición Canaria respalda cualquier tipo de iniciativa que, aplicando la imaginación, como en este caso, contribuya a multiplicar el empleo y a garantizar una mayor estabilidad en el mismo. No estamos, sin duda, ante una cuestión extraordinaria ni original en la posición que mantenemos, sino en la línea del artículo 35 de la Constitución, donde se considera el trabajo como un derecho y un deber, acreedor de una remuneración suficiente, adecuada para satisfacer las necesidades propias y las de la familia. No se nos oculta que las recientes reformas laborales han enfermado de gravedad el mercado laboral español, incrementándose la precariedad laboral en detrimento del empleo fijo, medidas que al final han acabado por no gustar ni a los sindicatos ni a los empresarios ni al propio Gobierno. Es clara la necesidad de adoptar las medidas que con urgencia demanda la sociedad. Cier-

tamente, en la proposición no de ley que se debate hay aportaciones creativas e imaginativas asumibles y a tener en cuenta para ser debatidas.

La Constitución española entiende que el camino para la promoción de los intereses sociales y económicos corresponde a los sindicatos de trabajadores y a la asociación de empresarios, y corresponde a los poderes públicos promover la participación de todos en la vida económica y social, según señalan los artículos 7 y 9.2 de la Constitución. Por lo tanto, en el marco del diálogo social entre Gobierno, empresarios y sindicatos es donde se deben elaborar, desarrollar y ajustar las políticas en favor del empleo. En definitiva, es necesario abrir una nueva etapa de concertación social que incluya para su debate las medidas aportadas en esta proposición no de ley. Obtenidos los acuerdos entre el Gobierno y los agentes sociales, procedería su reflejo con la adopción de las medidas parlamentarias y gubernamentales que proceda.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rivero.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Aguirre.

La señora **AGUIRRE URIBE**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir, en nombre del Grupo Vasco, para fijar la posición con relación a la iniciativa que presenta en esta Cámara el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Voy a ser breve porque dentro de unos instantes, en el orden del día de este Pleno, vamos a tener ocasión de volver a la cuestión.

Anuncio el voto en contra del Grupo Vasco respecto a la iniciativa de Izquierda Unida y voy a intentar explicarlo. Con relación al punto 1 de esta proposición, quiero indicar, señores de Izquierda Unida, que estando de acuerdo con la necesidad de practicar medidas innovadoras para paliar el problema del paro, como el reparto de trabajo en la Administración pública, es necesario estudiar la aplicación de los criterios generales de este reparto del tiempo del trabajo salvaguardando los costes globales del sistema y la calidad de los servicios. Además, señorías, estamos obligados a respetar las competencias de las comunidades autónomas en materia de función pública. Por otro lado, la Administración del Estado tiene una mesa abierta con los sindicatos para poder abordar el reparto y la reordenación del tiempo de trabajo.

El Gobierno vasco, en el mes de octubre de 1996, aprobó un decreto por el que se articulaban las ayudas al reparto del tiempo de trabajo y a la contratación indefinida. Pero hay que tener en cuenta, señorías, que esta materia se ha abordado desde una vertiente de subvención, tratando de generar sobre todo entre los verdaderos protagonistas, los trabajadores y los emplea-

dores, el clima y la concienciación de que estamos ante un bien escaso, muy escaso, y ante un auténtico problema social que sólo podrá superarse con la implicación activa de todas las partes involucradas.

Es evidente que la empresa hoy en día no es una mesa de antagonismo total entre trabajadores y empresarios. La empresa, desde nuestro punto de vista, desde el punto de vista del Partido Nacionalista Vasco, es lo más importante en la vida del trabajador después de la familia, prácticamente. Ha cambiado culturalmente el concepto de empresa y hay que establecer un marco de diálogo, una comunidad nueva en la empresa. En estos momentos de negociación entre empresarios y trabajadores, me voy a permitir hacer un llamamiento al sindicalismo y a la patronal para que lleguen a un acuerdo y desarrollen una respuesta en clave de modernidad. Y en esa clave, señorías, el reparto de trabajo constituye un debate innovador desde una perspectiva social y jurídica que engloba realidades heterogéneas, porque no es lo mismo el acuerdo de la patronal y los sindicatos franceses que el acuerdo de la empresa Volkswagen.

Desde nuestro punto de vista, el reparto de trabajo no consiste sólo en sustituir horas extraordinarias por descanso equivalente, sino que constituye un conjunto de medidas flexibles que requieren concertación previa y que van desde la reducción del tiempo de trabajo a la distribución de la jornada en términos anuales, las vacaciones, las horas extraordinarias y la propia estructura retributiva. Reparto de trabajo, señorías, para el Grupo Vasco significa, sobre todo, ordenarlo de otra manera.

El Parlamento vasco, hace aproximadamente un año, adoptó varias resoluciones sobre el empleo, estableciendo diversas líneas de actuación para que el Gobierno vasco impulse y favorezca las políticas directas en favor del empleo: la formación, el enriquecimiento de las relaciones laborales y la intermediación laboral. Entre estas líneas de actuación se encuentran las relativas al reparto y a la ordenación del tiempo de trabajo, con el objetivo de racionalizar el uso de las horas extraordinarias como instrumento de ajuste para las horas de producción, estableciendo mecanismos que permitan cambiar horas extraordinarias por tiempo libre y, asimismo, fomentar la flexibilización de las jornadas laborales, así como fomentar el desarrollo de los contratos voluntarios a tiempo parcial y el contrato de relevo, incentivar fiscalmente el reparto del trabajo y estudiar la aplicación de criterios generales del tiempo de trabajo en el ámbito público. Deseo añadir que el reparto de trabajo, desde nuestro punto de vista, requiere un planteamiento estructural profundo y solidario de las propias esencias de un Estado del bienestar.

Con relación al segundo punto, señores parlamentarios del Grupo de Izquierda Unida, pensamos que no es el momento oportuno para la creación de una subcomisión que se puede interpretar como interferencia

de los grupos políticos en la negociación entre empleadores y trabajadores. Como ustedes saben, señorías, el miércoles pasado, desde esta tribuna, el Ministro de Trabajo nos hablaba de su tortura porque los sindicatos —decía— y los empresarios le solicitaban que hablara poco porque podía interferir en la negociación. Yo estoy segura de que la intención del grupo proponente no es interferir ya que este debate se produce en esta Cámara nueve meses después de haber presentado esta iniciativa. Señorías, demos tiempo al tiempo y, a muy corto plazo, tendremos ocasión de volver sobre este asunto que obsesiona a todos los grupos políticos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Aguirre.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo desde el escaño para pronunciar me en relación a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Lo voy a hacer con mucha menos pasión y conocimiento, seguramente, que nuestra compañera Isabel López, pero también voy a argumentar, con motivos parecidos a los que ella ha expuesto, cuál va a ser la posición del Grupo Parlamentario Catalán.

Es evidente que estamos en un momento en el que la problemática del paro, de la falta de ocupación, es prioridad absoluta del conjunto de gobiernos, no tan sólo del Gobierno del Estado español o de los gobiernos de las naciones y regiones que componen el Estado, sino del conjunto de gobiernos de todo el mundo occidental, de toda el área de la OCDE; esto es evidente. En estos días están siendo noticia, por ejemplo, las tasas de paro que se producen en un Estado de la potencia económica de Alemania.

Desde este punto de vista, creo que, de entrada, es importante que el conjunto de grupos asumamos la complejidad del problema, asumamos la no existencia de soluciones fáciles, y sobre todo seamos muy conscientes de que, cuando planteamos líneas de trabajo, tenemos que tener en cuenta estas limitaciones porque a veces se producen manifestaciones, bien en el texto de las proposiciones no de ley o en las intervenciones en el Pleno de la Cámara, de las que parece deducirse que la solución a un problema como el del paro sea una solución fácil, y esto no es cierto. Existen políticas económicas globales que debe impulsar el Gobierno, en las que tendremos diversas oportunidades de avanzar a través de las comisiones de esta Cámara, y existe también un determinado marco legal que configura estas políticas económicas.

Hoy por hoy, la prioridad que nos hemos marcado todos, conjuntamente, fuerzas políticas y fuerzas so-

ciales, es entender que es necesario mejorar el marco legal para crear ocupación y que esa mejora pasa por el diálogo entre los agentes sociales. Creo que ese es el consenso político que existe en el Estado español. También es evidente que, en algún momento, vamos a tener que abrir un debate en relación a muchas de las cuestiones que ustedes plantean. Hoy, la lucha contra el paro —creo que lo decía el representante de Coalición Canaria— también va a implicar un esfuerzo de imaginación y muchísimas de las fórmulas que hasta ahora hemos ensayado, seguramente, serán insuficientes.

Por todo ello, nuestro grupo no quiere entrar en el fondo de estas propuestas. Nos parece que, por suerte o por desgracia, en los próximos años vamos a tener oportunidad de avanzar en ellas; pero sí creemos que hoy —en la discusión que ustedes nos proponen con esta iniciativa y, luego, con la moción consecuencia de la última interpelación que hicieron— lo importante es que los grupos manifestemos dos voluntades. En primer lugar, la voluntad de apoyo al diálogo abierto entre agentes sociales, entre los sindicatos y la patronal. Creo que el gesto político importante es éste: entender que hoy este esfuerzo para crear un marco legal más moderno, para facilitar la creación de ocupación, pasa por ese acuerdo entre los sindicatos y los empresarios. Nuestro grupo ha estado tentado a presentar una enmienda, tanto a su proposición no de ley como a su moción, en la línea de manifestar el apoyo a ese buen fin del diálogo social pero, finalmente, hemos creído que podíamos manifestar de manera más contundente nuestra voluntad de que los problemas que hoy existen en el paro se afronten desde un acuerdo amplio entre los agentes sociales, incluso, que presentando esta enmienda. Este es el gesto político que, de entrada, querríamos marcar. Por tanto, aceptamos que, en estas próximas semanas, el Congreso de los Diputados opte por un prudente silencio, para evitar que se nos acuse de interferir en aquello en lo que todos hemos coincidido que se debe resolver en la sede del diálogo social. En segundo lugar, es evidente que, en función de ese diálogo social, el Gobierno o los grupos parlamentarios tendrán que plantear las iniciativas que sean necesarias para introducir las modificaciones legales correspondientes, seguramente; pero ese es un debate que deberemos plantear en su momento.

En consecuencia, señor Vaquero, nuestro grupo parlamentario no podrá votar afirmativamente esta iniciativa. Entendemos que hay aspectos puntuales que responden a una voluntad positiva y a una voluntad de imaginación —creo que no existe voluntad de Izquierda Unida de torpedear el diálogo social, sino todo lo contrario—, pero nos parece poco oportuno, hoy, en medio de este debate social, apoyar su iniciativa.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Campuzano.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camps Devesa.

El señor **CAMPS DEVESA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, procedo a fijar la posición de mi grupo parlamentario en esta primera entrega del debate por partes que vamos a tener en el día de hoy de un tema evidentemente tan complejo, tan serio, tan importante, como es hablar del desempleo y como es hablar del paro en nuestro país.

No puedo por menos de decir, al principio de la fijación de posición que corresponde a mi grupo, que la posición del mismo va a ser la de no aceptación de la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida, así como también, si se diera el caso, la no aceptación de la proposición no de ley si acogiera la enmienda presentada por el grupo parlamentario socialista, aunque la verdad es que este portavoz en este caso se ha visto incluso tentado de no llegar a subir a la tribuna tras la intervención de la Diputada del principal partido de la oposición que más parecía defender al Gobierno en este caso que fijar una posición respecto de una proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida, aunque si bien no podemos dejar de congratularnos de que esa defensa que se ha hecho del diálogo social tendrá que alcanzar, mal les pese a algunos, al principal impulsor del diálogo social, que es el Presidente del Gobierno, don José María Aznar. **(Risas.)** No se rían, señorías, que otras etapas más negras de diálogo social hemos conocido en este país y ustedes eran principales protagonistas en aquellos momentos.

Volvamos a la seriedad del debate, y la seriedad del debate es que existen argumentos de peso, de base, como para no poder atender la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida. En cuanto a la primera parte, en cuanto al reparto de trabajo en la Administración pública, sí es cierto que hay aprobada por este Congreso una proposición no de ley en su día presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, pero no es menos cierto que ya la postura de mi grupo en aquel momento fue la de entenderla no adecuada —y hoy ratificamos en este debate— porque el reparto de trabajo en la Administración, su análisis, la materia objeto de estudio, es un debate que debe incluirse dentro de lo que es el debate que ha habido en todo momento sobre el estatuto de la Función pública de la Administración general del Estado, mandato constitucional que nos obliga a su elaboración como es el artículo 103 de nuestra Carta Magna.

Pero es que, a mayor abundamiento, no sólo tenemos argumentos de tipo formal para ello, también hay argumentos de tipo material y además argumentos importantes, porque tendrá que concluir conmigo, señorías, que las medidas de reparto de trabajo en la Admi-

nistración pública que propone, las medidas prácticas que se recogen en su propia proposición no de ley, si las aplicamos a la Administración pública del Estado traerán consecuentemente e ineludiblemente un aumento de los costes de personal, por lo tanto un aumento del gasto público, y entendemos que en este momento nuestro país no está para alejarse de la convergencia europea sino, al revés, acercarnos hacia esa convergencia, criterio que a lo mejor no es compartido por S. S., pero que evidentemente creo que sí es compartido por la amplia mayoría de esta Cámara.

En cuanto a la segunda de sus medidas, no puede tener otro calificativo, a nuestro juicio, que de inoportuna. Todos conocemos en estos momentos el estado en que se encuentra el debate entre los agentes sociales, todos conocemos también los acuerdos a que se ha llegado entre agentes sociales y Gobierno, tal como se han ido cerrando distintas mesas de negociación, y todos por lo tanto creo que deberíamos respetar que justamente si las materias que son objeto de la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida están siendo debatidas por los agentes sociales, reitero, deberíamos respetar ese diálogo y estar a la espera de las conclusiones que en el mismo se produzcan para debatir una proposición no de ley como en la que ahora nos encontramos.

Si bien la iniciativa planteada, como no podía ser de otra manera, pretende ahorrar y dar soluciones a un problema que nadie va a discutir, como es el del empleo, lo hace, por un lado, de una manera tan genérica y, por otro lado, proponiendo a su vez una serie de cuestiones que por sí solas merecerían ser objeto pormenorizado de un estudio independiente, que a nuestro juicio hacen totalmente desaconsejable su aprobación.

Le voy a poner ejemplos. Se presenta una serie de fórmulas para reorganizar el mercado laboral: la reducción de la jornada laboral, las 35 horas, el establecimiento de la quinta semana de vacaciones, la eliminación de las horas extraordinarias (dentro de algunas muchas), y todas ellas deben ser pactadas con los agentes sociales, a ser posible tras consenso que exista entre dichos agentes sociales, y tras un riguroso estudio que debe realizarse sobre el empleo y sobre el coste que podría tener llevar a cabo alguna de estas medidas.

Por otra parte, mezclan ustedes reformas legislativas, como las relativas a las modalidades de contratación, con meras declaraciones de contenido general contra las que es difícil estar en desacuerdo, como podría ser la potenciación o el desarrollo de los sectores del medio ambiente, del bienestar social o del trabajo socialmente útil. Proponen asimismo no sólo la eliminación de incentivos económicos a la contratación temporal, sino también el incremento de la cuota empresarial a la Seguridad Social justamente en este tipo de contratos, sin que al menos se plantee una mínima

garantía en su proposición no de ley para que tal medida verdaderamente contribuya a la creación de empleo, y sin olvidar nunca que en este momento está abierto el diálogo entre los agentes sociales para abordar de la forma más negociada posible políticas de empleo que puedan permitir tomar las decisiones que más convengan a la citada política.

Pero vayamos por partes. Se lo he dicho anteriormente y se lo vuelvo a repetir: tan respetuosos como queremos ser con el diálogo social respecto a la reforma de nuestro mercado de trabajo, deberíamos también mantener dicho criterio respecto a lo que sería el reparto de trabajo dentro de la Administración pública. Hoy es preciso aprobar el estatuto de la Función pública, siempre previa negociación, evidentemente, en este caso con los agentes sociales sindicales, como no podía ser de otra manera, y proceder a la elaboración, que en este momento se está produciendo, de ese estatuto, que además mi grupo espera que sea tras un amplio debate y un amplio consenso, no sólo entre los agentes sociales sino también político, y será justamente esa la sede en la que se podrá otorgar el oportuno tratamiento a estas cuestiones, porque a nadie se nos escapa, con un mínimo rigor jurídico, que el cumplimiento de la proposición no de ley que presenta el Grupo de Izquierda Unida en el día de hoy traería consigo evidentemente la modificación de un régimen legal hoy existente, ya que es imposible, con el régimen legal vigente hoy en día, que se contemple la posibilidad de reducir las horas para repartir empleo dentro de nuestra Administración.

Por otro lado, las medidas que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya nos plantea en su proposición no de ley como reparto del empleo —y hay un estudio realizado sobre ello— no traerían consigo más que un aumento del gasto público, circunstancia, reitero, creo que no querida por la mayoría de esta Cámara.

En relación con el segundo bloque de medidas —y con brevedad— sobre el fomento del empleo que sugieren en su proposición, el Gobierno ya ha anunciado desde el inicio de esta legislatura su intención de estudiarlas y de llevarlas a las mesas de negociación abiertas al efecto con los agentes sociales y económicos en su oferta de diálogo social. No sólo lo ha anunciado, sino que en muchos casos también lo ha llevado a la práctica en las distintas mesas de negociación abiertas. Asimismo se han adoptado muchas de las medidas que ustedes mismos proponen. Puede que temporalmente una proposición no de ley presentada en mayo de 1996 no haya tenido en cuenta propuestas legislativas que se hayan podido aprobar con posterioridad, como es el presente caso, pero muchas de esas medidas ya se encuentran recogidas en el Decreto-ley 7/1996 o han tenido su acogimiento en la ley de presupuestos o en la ley de acompañamiento a los mismos, que en el tiempo son posteriores pero no por ello van a

dejar de tener validez a los efectos de valorar la propuesta de su grupo parlamentario. Así también el Gobierno ha dado claras muestras de avanzar en la mejora de medidas que ya existían, como por ejemplo —y mañana también tendremos ocasión de discutirlo— en cuanto a la formación del empleo o incluso a la formación continua.

Pero todo lo dicho, señorías, no debe alejarnos de un punto de consenso fundamental, que es la importancia que tiene en estos momentos la lucha contra el desempleo en nuestro país, la importancia que tiene que nos planteemos en esta Cámara, en foro parlamentario, el debate del empleo, el debate de la lucha contra esa lacra social que es el desempleo, porque este foro, no lo olvidemos, sí es el de la representación de todos los españoles, y este foro puede contribuir de forma muy importante a la búsqueda de soluciones más o menos imaginativas por parte de los grupos parlamentarios que en el mismo nos encontramos en aras a intentar solucionar ese problema.

Ahora bien, si en eso todos podemos coincidir no lo podemos hacer en el sentido de la mayoría de las fórmulas que ustedes sistematizan porque, además, mezclan cuestiones de principio que no pueden aceptarse, sin más, como inicio del debate, como podría ser el del reparto del tiempo de trabajo, con medidas concretas que, antes de situarse en el foro legislativo, deberían tener obligatoriamente una negociación previa de la Administración laboral con los agentes sociales que, a día de hoy, son titulares constantes de los medios de comunicación. Recordemos que la semana pasada los principales dirigentes sindicales anunciaban justamente que la eliminación de las horas extraordinarias, o la reducción de la jornada, sin pérdida de poder adquisitivo en los trabajadores, eran justamente los elementos claves del debate o negociación que en esos momentos se estaba llevando a cabo entre ellos y las organizaciones empresariales. Es por ello que es necesario, siempre que exista un acuerdo previo o al menos que se intente dicho acuerdo o consenso, traer antes a foro legislativo lo que podría ser ya la formalización de dichas materias, de dichos acuerdos.

Igualmente merecen una consideración negativa, en cuanto a su concreción extemporánea, las medidas que se proponen en el ámbito de la Seguridad Social cuya problemática debe abordarse según los cauces diseñados por el Pacto de Toledo. Sé que algunos de ustedes en su grupo están alejándose cada día más del camino que todos los grupos marcamos desde Toledo en cuanto a la consolidación y racionalización de nuestro sistema de Seguridad Social. Nosotros les reiteramos desde nuestro grupo que no les haga echarse al monte algo tan importante como es la consolidación de nuestro sistema de Seguridad Social.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Le ruego vaya concluyendo, señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Concluyo, señor Presidente.

Piensen que este es el mayor activo que en estos momentos tiene nuestro país. Por tanto no planteen, dentro de una proposición no de ley tan general como ésta, algunas medidas que podrían alejarse de ese camino común que hemos elegido el resto de los grupos políticos en una materia como es la transformación, a mejor siempre para consolidarlo, de nuestro sistema de Seguridad Social. Y sobre todo, señor Vaquero, respetemos el proceso de diálogo con los agentes sociales y entre los agentes sociales. Respetemos ese diálogo social entre dichos agentes porque si hoy constituyéramos una subcomisión en este foro parlamentario se producirían interferencias entre aquellas negociaciones y entre las que se podrían producir en el seno de la misma.

A nuestro grupo le parece mucho más adecuado esperar a ver los resultados en un tiempo prudencial. Pero es que además los propios agentes sociales han anunciado que en el plazo de 15 días, no de meses como he oído a algún otro portavoz, querían tener ya totalmente determinadas las materias de acuerdo de reforma de nuestro mercado laboral. Por tanto, creo que debemos esperar ese tiempo prudencial para ver si se produce ese tan esperado acuerdo social entre los agentes sociales, para luego en foro parlamentario proceder a su discusión política. Porque lo que mi grupo espera es que lleguen a un buen acuerdo, que lleguen al mejor acuerdo posible. Sería una gran noticia para todos los españoles que hubieran llegado a un acuerdo los agentes sociales en la lucha contra el empleo en nuestro país, porque creemos que la creación de empleo es justamente la principal preocupación de la sociedad española y porque para este Gobierno, en palabras de su Ministro de Trabajo, la lucha contra el desempleo es la principal obsesión del Gobierno de este país, del Gobierno de don José María Aznar, y la lucha contra el desempleo es la principal obsesión también del Grupo Parlamentario Popular que le apoya.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Camps. **(El señor Vaquero del Pozo, pide la palabra.)**

Señor Vaquero, tiene la palabra, como S. S. sabe, a los únicos efectos de aceptar o no la enmienda planteada por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señor Presidente, puesto que entre la propuesta del Grupo Socialista y la nuestra media una diferencia sustancial, como es el que nosotros sí queremos que haya un espacio para este Congreso y para las leyes distinto, respetuoso y complementario de la negociación entre los agentes sociales y económicos, no podemos aceptar la enmienda que nos proponen.

Gracias señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vaquero.

Vamos a proceder a la votación **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley debatida. **(La señora Aroz Ibáñez pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora Aroz.

La señora **ARAZ IBÁÑEZ**: Gracias, señor Presidente. En nombre del Grupo Socialista solicito votación separada del punto 1 de la proposición.

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones correspondientes a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida que acaba de ser debatida.

En primer lugar, votamos separadamente el punto 1 de la proposición no de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 312; a favor, 146; en contra, 165; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el punto 1 de la proposición no de ley.

Resto del texto de la proposición no de ley de Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 312; a favor, 24; en contra, 288.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado, asimismo, el resto del texto de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ), SOBRE REFORMA DE LA NORMA GENERAL DE ETIQUETADO, PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS, PARA HACER POSIBLE UN MAYOR RESPETO A LA PLURALIDAD LINGÜÍSTICA (Número de expediente 162/00059)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre reforma de la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados, para hacer posible un mayor respeto a la pluralidad lingüística.

Por el grupo proponente, tiene la palabra la señora Gil.

La señora **GIL I MIRO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señorías, en nombre de mi grupo, el Grupo Parlamentario Catalán, tengo el honor de presentar una proposición no de ley sobre la reforma del artículo 20 del Real Decreto 212, de 6 de marzo de 1992, de la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)** Con ella pretendemos poner punto final a una crónica sanitario-lingüística que muestra de manera evidente la instrumentalización autoritaria de la lengua castellana por parte del Estado en contra de la pluralidad lingüística del mismo Estado. El conflicto, plasmado en la sentencia del Tribunal Constitucional 147 del año 1996, tiene su origen en el año 1983, hace ya 14 años, cuando el Gobierno de la Generalitat de Cataluña aprueba el Decreto 389 sobre etiquetaje de los productos que se comercializan en Cataluña, y establece que los datos sanitarios obligatorios y facultativos de estos productos podrán redactarse en lengua catalana, en lengua castellana o bien en ambas lenguas a la vez. Este decreto se promulgó de acuerdo con las competencias de nuestro Gobierno en materia lingüística y en materia de protección de consumidores y usuarios, y acorde también con la filosofía convivencial de respeto a los dos idiomas oficiales en Cataluña y a la elección de la lengua vehicular por parte de las empresas.

Pero esta regulación, que permite que ustedes y yo podamos adquirir en Cataluña unos productos etiquetados bilingües, unos en castellano y productos sólo en la lengua propia nacional en catalán, es una regulación distinta a la norma estatal aprobada por el Decreto 2.058, del año 1982, en cuyo artículo 19 se establecía la obligatoriedad de etiquetar los productos alimenticios comercializados en España necesariamente en la lengua española oficial del Estado que, como ustedes bien suponen, es la lengua castellana. Esta regulación no era de aplicación en Cataluña ya que no tenía la consideración de legislación básica, porque en Cataluña sabemos y respetamos que todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla, pero no creíamos que todos tenían el deber de leerla en todas las etiquetas.

No obstante, el Gobierno del Estado planteó conflicto de competencias contra el decreto de la Generalidad, conflicto que el Tribunal Constitucional resolvió en su Sentencia 69/1988, declarando que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cataluña la competencia en materia de información de los consumidores en cuanto no se opone a ninguna norma estatal que haya sido formulada como básica. Y añadía en sus razonamientos que el artículo 19 citado no podía tener la consideración formal de legislación básica dado que, analizando la norma en su conjunto, era imposible identificar de manera segura cuáles de sus preceptos pueden ser básicos. Poco tardó el Gobierno del Estado

en enmendar su olvido y promulgó un nuevo real decreto en el año 1992 sobre norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, en que declaró de carácter básico que las indicaciones obligatorias del etiquetado de los productos alimenticios que se comercialicen en España se expresarán necesariamente al menos en la lengua española oficial del Estado.

La crónica del conflicto hubiera podido finalizar en este punto. El carácter básico del artículo lingüístico negaba la posibilidad de comercializar productos alimentarios en Cataluña etiquetados en la lengua oficial propia de nuestro país, en lengua catalana. La obligatoriedad de la lengua castellana obliga a mi Gobierno, la Generalidad de Cataluña, al etiquetado bilingüe y a convertir una de los dos lenguas en un idioma instrumental superfluo, ya que ambas lenguas son absolutamente inteligibles y comprensibles para toda la población.

A su vez, el nuevo precepto introducía un precedente limitativo competencial al ampliar el concepto sanidad, de tal manera que se incluía, como regulación básica de las condiciones sanitarias de aquellos productos, la lengua en que se redacta su etiquetado. Por ello, la Generalitat de Cataluña plantea, a su vez, conflicto positivo de competencia, entre otras razones porque el mensaje, los datos sanitarios, es información sanitaria sin duda, pero la lengua es sólo el instrumento con el que se emite dicho mensaje, y este instrumento, el idioma, no creíamos hasta entonces que formara parte del ámbito sanitario básico.

El final de la historia se encuentra de nuevo en la sentencia 147, de 1996, del Tribunal Constitucional, que declara ajustada como definición básica la del artículo —llamémosle lingüístico— de la norma general de etiquetado. Tres magistrados manifestaron expresamente su discrepancia en dos votos particulares, en los que se arguye algo tan transparente como que la imposición del castellano podrá perseguir otros bienes o intereses, seguramente muy respetables, pero evidentemente no el de la protección de la salud y, menos aún, el de aseguramiento uniforme de las condiciones de igualdad en la protección de la salud, que ya queda suficientemente garantizado con la utilización de otra lengua oficial inteligible. Y esto que dicen los votos particulares está de acuerdo con las directivas y conocidas sentencias comunitarias.

Hoy proponemos a los diversos grupos políticos un verdadero final a esta crónica de desamor competencial y lingüístico. Proponemos y solicitamos despojar al artículo 20 del Real Decreto 212/1992 de su carácter básico, generador del conflicto. Apuesten ustedes, señorías, en contra de la imposición del redactado bilingüe y en contra de que la letra castellana con etiqueta entra y posiciónense en pro de la libertad de elección de la empresa y de la igualdad instrumental de las distintas lenguas oficiales en determinados territorios.

Para que puedan ponderar su posición al respecto, me permito añadir unos datos. Voy a recordarles cuáles son los datos obligatorios sanitarios que deben figurar en el etiquetaje y que proponemos que en Cataluña puedan redactarse en catalán, en castellano o en ambas lenguas, de acuerdo con nuestro propio decreto. Estos datos sanitarios son: la denominación del producto —por ejemplo, sal—, los ingredientes, la cantidad neta, el marcaje de fechas, la identificación de la empresa, las instrucciones para la conservación y el uso, en su caso la denominación de origen y el número de lote. Como verán claramente, la cantidad neta, el número de lote y el marcaje de fechas se escriben en algoritmos, que es árabe, y no es castellano ni catalán. Y por si alguna señora o señor Diputado o algún grupo temieran que el mensaje en catalán resultara ininteligible para la persona consumidora en Cataluña, les diré que, en Cataluña, de una población de 5.949.177 personas 5.577.815 comprenden perfectamente el catalán.

La lengua, pues, es un instrumento de comunicación. La lengua catalana es un medio de comunicación en Cataluña; pero un instrumento sirve en la medida en que es útil, y esta utilidad se crea y se refuerza a través de mecanismos más allá de la espontaneidad social. Mi Gobierno, la Generalitat de Cataluña debe reforzar la utilidad de nuestra lengua nacional y planificar los propios espacios de uso de la lengua oficial propia y, a nuestro parecer, no es aceptable ni respetuoso ni igualitario que desde el uso del poder del Estado se decidan estos ámbitos.

Ustedes pueden finalizar este contencioso. Son los filólogos los que toman decisiones lingüísticas, pero es la sociedad política la que toma decisiones políticas que, ante todo, deben responder a la configuración política y cultural de este país. La decisión de ayer no respondió a la realidad ni a las exigencias plurilingües y sociales del Estado español. Así lo ha entendido la sociedad catalana, el propio Parlament de Cataluña. Yo les recuerdo que en los catorce años de vigencia del decreto de nuestro Gobierno no se ha elevado ni una sola queja, ni una sola voz en contra del pluralismo y libertad lingüística en el etiquetaje de los productos alimenticios.

Por ello mi grupo, el Grup Parlamentari Català, les propone a ustedes que insten al Gobierno a despojar del carácter de legislación básica el artículo 20 del Real Decreto 212, de 6 de marzo de 1992, y a restablecer que los gobiernos autonómicos con lengua oficial propia distinta del castellano puedan regular la redacción del etiquetaje de los productos alimenticios que se comercialicen en su ámbito territorial en cualquiera de las lenguas que en éste son oficiales.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Gil.

A esta proposición no de ley se han presentado dos enmiendas: una, por parte del Grupo Socialista, y otra, por parte del Grupo Popular.

Para la presentación de la enmienda del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Jover.

El señor **JOVER PRESA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista presenta una enmienda a la proposición no de ley de *Convergència i Unió* que creo puede ser calificada de posibilista. Es una enmienda que pretende precisar algunos aspectos de la proposición no de ley, con total respeto al pluralismo lingüístico de nuestro Estado, y en particular conseguir dos objetivos que a nuestro juicio no están suficientemente claros en el texto de la proposición no de ley.

El primer objetivo es que pretendemos evitar cualquier hipotético problema de comprensión, de inteligibilidad, que pueda producirse por parte de los consumidores en relación con las indicaciones que obligatoriamente deben incluirse en el etiquetaje y que tienen una conexión directa con la protección de la salud de los consumidores. Estamos hablando del artículo 149.1.16.^a de la Constitución, es decir, normas básicas sobre salud, y en relación con este tema debe plantearse la cuestión. Ya sabemos que este problema afortunadamente cada vez es más reducido; ya sabemos que en muchas comunidades autónomas que tienen lengua propia el nivel de comprensión de esta lengua ha llegado si no a su totalidad, sí a extremos importantes. Al fin y al cabo nuestras lenguas son muy parecidas. Como decía Luis de Camoens, hace quinientos años, portugueses, españoles, italianos y franceses hablamos la misma lengua, en última instancia, hablamos lenguas que son derivaciones de la misma, y eso nos permite a cualquiera de nosotros, incluso al que no viva en Cataluña o en Galicia, entender con bastante precisión la mayoría de las indicaciones de etiquetaje que puedan figurar en catalán o en gallego, incluso a los que no viven en esas comunidades. Ahora bien, también es cierto, señora Gil, que aquí estamos legislando no solamente para Cataluña sino también para otras nacionalidades del Estado, en las cuáles quizá la lengua propia no es tan fácilmente comprensible porque no deriva de esa lengua común que era el latín. Además, hay que recordar —usted lo ha reconocido— que incluso en Cataluña existen todavía algunos sectores, afortunadamente cada vez más reducidos, que pueden tener problemas de comprensión, de inteligibilidad, con algunos aspectos etiquetados exclusivamente en lengua catalana. No creo que, como usted decía, las dos lenguas sean absolutamente comprendidas e inteligibles para toda la población. Ojalá fuera así, pero me temo que eso no es absolutamente cierto. Qué mas quisiéramos que fuera así. Usted nos ha dado unas cifras en las que reconoce que en Cataluña puede haber algún sector, aunque sea minoritario, que tenga

dificultades de inteligibilidad. Estoy pensando, por ejemplo, en personas mayores que llegaron a Cataluña en los años sesenta y setenta, que han vivido desde entonces en zonas mayoritariamente castellanohablantes y no han tenido posibilidad de aprender catalán adecuadamente, y nos parece que los derechos de estos ciudadanos deben ser igualmente defendidos y que hay que evitar la posibilidad de que haya datos relacionados con la salud que puedan plantear problemas de comprensión.

En segundo lugar, nuestra enmienda pretende evitar un posible problema, esta vez ya, de naturaleza exclusivamente jurídico-constitucional. Usted ha dicho, señora Gil, que en esta materia ha habido ya sentencias del Tribunal Constitucional. Esta materia fue resuelta exactamente por la sentencia 146/1997, del Tribunal Constitucional, que resolvió un conflicto de competencias planteado, como usted ha dicho, por el Consejo Ejecutivo de la Sanidad de Cataluña, cuyo objeto era exactamente el mismo que hoy tenemos, porque en ese conflicto de competencias lo que planteaba el Consejo Ejecutivo de la Generalitat de Cataluña era lo mismo que usted plantea hoy aquí, a saber, que el artículo 20 del Real Decreto 212, de 1992, no fuera considerado como norma básica y, afortunada o desafortunadamente, la realidad es que en esa sentencia el Tribunal Constitucional no les dio la razón, sino todo lo contrario, declaró claramente que esa es competencia del Estado, que son normas básicas según el artículo 149.1.16.^a de la Constitución. De manera que es difícil evitar la impresión evidente de que ustedes, con su proposición no de ley, intentan ganar lo que perdieron ante el Tribunal Constitucional. Es así. Muy bien. Que conste que es perfectamente legítimo. No niego esa legitimidad. Faltaría más. Y es más, también es cierto que el Gobierno si antes dijo que esta norma era básica ahora puede decir que no lo es, evidente, y seguramente el Tribunal Constitucional no tendrá ocasión de pronunciarse sobre el tema porque como no habrá ningún conflicto de competencias no le llegará y no tendrá ocasión de mantener su jurisprudencia actual o de modificarla. Sin embargo, la realidad es que aquí mandaríamos al Gobierno para que hiciese una interpretación del artículo 149.1.16.^a de la Constitución, que no es la que ha hecho el Tribunal Constitucional, que es el supremo intérprete de la Constitución, lo cual a mí ciertamente algún problema me plantea. Nuestra enmienda pretende evitar estos dos problemas. Hemos estudiado la cuestión y presentamos una propuesta que —fijese, señora Gil—, a mi juicio, no sólo tiene en cuenta algunas de las consideraciones que hacía esa sentencia, sobre todo en su fundamento jurídico 5, sino que, además, tiene en cuenta las alegaciones que hacía el Consejo Ejecutivo de la Generalitat, que en su demanda reconocía que no todas las indicaciones son iguales y aceptaba que algunas de ellas quizá sí tenían relación con el artículo 149.1.16.^a de la

Constitución. Y eso es un poco lo que mi grupo les propone.

Hemos estudiado esas diez indicaciones. Hay algunas, concretamente dos, que usted aquí ha citado, que aunque ciertamente tienen una conexión directa con la salud de los consumidores es evidente que su etiquetado no tiene por qué realizarse necesariamente en la lengua española oficial del Estado porque, se etiqueten como se etiqueten, son comprendidas sin ningún problema. En ese sentido, quiero dejar bien clara una cosa para que se interprete bien nuestra posición. A nuestro juicio, aunque hoy no se aprobara su proposición no de ley, está muy claro que el artículo 20 del real decreto ha de interpretarse siempre a la luz del Derecho comunitario, que es norma prevalente sobre el Derecho interno. Y el Derecho comunitario, en el artículo 14 de su Directiva 79/112/CEE, dice que los Estados se abstendrán de precisar el modo en que deberán proporcionarse las indicaciones. Y añade: No obstante, podrán prohibir aquellas que no figuren en una lengua fácilmente inteligible para los compradores. Naturalmente, si es fácilmente inteligible para los compradores no hace falta que esté en castellano; no hace falta. De entrada, a mí se me ocurren dos posibles indicaciones respecto de las cuales la inteligibilidad está absolutamente garantizada, y no sólo sea cuál sea la lengua que se utilice, es que no se ha de utilizar siquiera una lengua, porque se emplean guarismos, números. Concretamente son dos: el marcado de fechas, que se hace con números de origen árabe y no requiere ningún tipo de lengua y, en segundo lugar, el grado en las bebidas alcohólicas, que ya el propio real decreto dice que se señala con un guarismo que significa un número, % vol. Eso ya está dicho cómo se pone, ni en catalán ni en castellano ni en chino; se pone de una manera determinada. Por tanto, está claro que eso no ha de incluirse como norma básica.

Por otra parte, hay otro conjunto de indicaciones que evidentemente no tienen relación alguna con la protección de la salud de los consumidores y, por tanto, tampoco tienen por qué ser considerada como norma básica su expresión en una lengua determinada. Son, primero, la denominación del producto; segundo, la cantidad neta expresada en medidas de capacidad o de peso; tercero, la denominación del fabricante o del envasador y su razón social; cuarto, las indicaciones del lote del producto y, quinto, el país de origen. Ninguna de estas cinco indicaciones, señor Presidente, señoras y señores Diputados, tiene nada que ver con la protección de la salud, por lo que es lógico que ustedes nos digan que eso nada tiene que ver con el artículo 149.1.16.^a de la Constitución, que no es norma básica y que, por tanto, las comunidades autónomas pueden regularlo de modo diferente.

¿Y al final qué pasa? Que nos quedan solamente tres posibles indicaciones respecto a las cuales, repito, tanto el Tribunal Constitucional como el Consejo Ejecuti-

vo de la Generalitat en sus alegaciones reconocían que sí estaban conectadas con la salud. Son, como aquí ya se ha dicho, primero, la lista de ingredientes; segundo, las instrucciones de conservación y utilización; y tercero, el modo de empleo. Nuestra enmienda lo que pretende es aceptar su proposición no de ley, pero excluyendo de la misma estas tres últimas indicaciones respecto a las cuales parece claro que el carácter de norma básica debe ser mantenido. Esta es, señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente expuesta, nuestra enmienda.

Para acabar, quiero decir que mi grupo conoce la presentación de otras enmiendas de matiz muy similar y que consideramos que todos podemos llegar a acuerdos que nos permitan, finalmente, que esta proposición no de ley sea votada por unanimidad en esta Cámara.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Jover.

Por el Grupo Popular, para presentar su enmienda, tiene la palabra el señor Burgos.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Señor Presidente señorías, mi grupo parlamentario me encomienda la defensa de nuestra enmienda con una voluntad absolutamente clara y meridiana: poner fin a una controversia que ha venido presidiendo las relaciones entre la Generalitat de Cataluña, el Estado, con la intervención, en numerosas ocasiones, del Tribunal Constitucional sobre una materia que me van a permitir no considere como una controversia lingüística sino esencialmente como un problema de protección de los derechos de los consumidores.

A raíz de toda la relación de acontecimientos que se han producido y que SS. SS. ya han tenido ocasión de exponer aquí, entendemos que no existe duda alguna desde el punto de vista constitucional sobre las competencias que tiene el Estado, que tiene el Gobierno para dictar normas que, por su finalidad de aseguramiento uniforme de las condiciones de igualdad en la protección de la salud de todos los consumidores de cualquier clase de productos y especialmente de los alimenticios, constituyan reglas básicas de aplicación general. Este es un principio jurídico incuestionable en el que el Estado puede basar y debe seguir basando en gran medida su capacidad de intervención en materias de salud pública y de protección de los consumidores. Por tanto, yo creo que uno de los aspectos a sustanciar esta tarde en este Parlamento es si continúa siendo aconsejable que el artículo 20 de la norma general de etiquetado de los productos alimenticios siga siendo básico al menos en sus aspectos más relevantes. Nosotros entendemos que sí, que hay razones para que eso que ha venido sucediendo siga ocurriendo al menos en algunos aspectos. Y no solamente porque la Ley

General de Defensa de los Consumidores y Usuarios cite que el etiquetado, la presentación y la publicidad son determinaciones mínimas a contener en todo reglamento regulador de productos, de actividades y de servicios; y no solamente porque esta misma ley establece que estos elementos serán objeto de codificación mediante normas comunes en todo el Estado; y no solamente porque se establecen exigencias concretas para garantizar siempre el derecho de los consumidores a una información cierta, veraz y eficaz, sino porque el Tribunal Constitucional ha hecho una interpretación muy estricta en este sentido y en su sentencia número 15, de 1989, establece la finalidad de coordinación del Estado entendiéndolo, entre otras cosas, como labores de coordinación la fijación de medios que hagan posible la homogeneidad técnica en todo el Estado.

Por consiguiente, yo creo que como primera conclusión queda claro que el artículo 20, en su actual configuración, de la norma general cuadra perfectamente con el artículo 4.3 de la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios; que el logro de una información clara, objetiva y veraz sobre los datos y las características de los productos alimenticios envasados afecta de lleno a una materia como la sanidad, y que los datos obligatorios de etiquetaje de los productos alimenticios son fundamentales para la salud de los consumidores. Pero dicho esto, es evidente —y ya se ha puesto de manifiesto aquí— que no todos los datos obligatorios de ese etiquetaje pueden y deben ser considerados como que afectan directa o indirectamente a la salud de los consumidores. Son típicas condiciones sanitarias solamente algunos de los aspectos que ahí se consideran, y yo entiendo, mi grupo entiende que no mucho más allá de la lista de ingredientes, de los aspectos relativos a la conservación, al modo de empleo o, si me apuran, al propio marcado de fechas. Por tanto, esta argumentación de protección de los consumidores debe ser compatible con nuestro absoluto respeto a las previsiones normativas, estatutarias y constitucionales que avalan el especial respeto y consideración de nuestra pluralidad lingüística. Este especial respeto no debe ponerse frente a la deseable protección de la salud de nuestros ciudadanos; protección de la salud que ha de estar cimentada en una información comprensible y veraz para todos.

Tenemos razonables dudas de que, de aplicarse la proposición no de ley que ustedes presentan en sus actuales términos, podrían derivarse repercusiones negativas en la protección efectiva de esos consumidores, y precisamente por eso presentamos una enmienda que pretendemos que clarifique y que de alguna manera concilie ambos aspectos que, desde nuestro punto de vista, son igualmente defendibles, igualmente respetables. Por eso llegamos a plantear una fórmula por la cual entendemos que conseguimos que el Estado, en uso de sus competencias, desarrolle éstas que afectan a la protección de los consumidores, con plena consideración hacia los aspectos lingüísticos. Por eso esta-

blecemos esa diferenciación entre la norma básica que debe afectar a aquellos aspectos que son esencialmente sanitarios, y también establecemos una diferenciación sobre aquellos productos que desde nuestro punto de vista tienen una consideración especial, como son los llamados productos tradicionales. Señorías, creemos que los productos llamados tradicionales o artesanales y merecen una consideración distinta. Lo merecen por razones históricas y por consideraciones que tienen mucho más que ver con su peculiar modo de fabricación, de venta y distribución, y especialmente con su íntima conexión con la cultura de nuestras gentes y de nuestros pueblos. Es posible y es deseable establecer esa diferenciación. Yo creo que esa honda raigambre y esa tradición que tiene la producción en algunas zonas de nuestro país puede y debe ser diferenciada en una norma de estas características. Mi grupo está abierto y es sensible a esta problemática, a esta realidad, porque esencialmente no podemos ir en contra de lo que son aspectos muy arraigados precisamente de nuestros ciudadanos, de nuestros métodos tradicionales de producción y de venta en muchos casos. Por eso con esta enmienda entendemos sinceramente que se garantiza que los datos obligatorios de etiquetado, que tienen repercusión sobre la salud de los ciudadanos, pueden y deben seguir siendo expresados en castellano, pero que a partir de ahí exista plena disponibilidad por parte de las comunidades autónomas que tienen lenguas cooficiales para aplicar en ese etiquetado las consideraciones lingüísticas que consideren oportuno.

Pensamos que la fórmula que actualmente presentamos concilia intereses legítimos con apoyatura constitucional que, ordenados de esta forma, obtienen, al menos desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular, el máximo de eficacia sin desencadenar ningún efecto perjudicial o potencialmente perjudicial para el ciudadano. Por tanto, conciliamos el principio de la protección de nuestra pluralidad lingüística, de su estímulo y de su promoción, que puede y debe llegar también al aspecto del etiquetado de los productos —por qué no—, pero también queremos hacer una manifiesta defensa del derecho a una igualdad efectiva en la protección de la salud de nuestros consumidores en todo el territorio nacional.

Para finalizar, pensamos que cualquier otra fórmula, incluida la que se pretendía inicialmente en la proposición no de ley, no equilibraría convenientemente ambos aspectos. Incluso, y velando por una actuación homogénea en todo el Estado, el recurso de inteligibilidad de una lengua en un ámbito determinado no sería de aplicación, como también se ha dicho, en otras, con lo que la eliminación por completo del carácter básico de la norma, al menos en sus aspectos sanitarios, podría generar ejemplos evidentes de desprotección.

Señorías, al Grupo Parlamentario Popular le gustaría que en este país, que en España, realmente al pan

se le siga llamando pan y al vino se le siga llamando vino, y entendemos que con la aprobación de nuestra enmienda esa realidad no se va a ver sustancialmente modificada.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Burgos.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra, en primer lugar, la señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señores y señoras Diputados, no es la primera vez —ni nada hace prever que será la última a tenor de los aires que corren— que comparecemos Diputados y opciones catalanas en esta Cámara para defender proposiciones que tienen como objetivo la defensa de la pluralidad lingüística en el Estado. Es más, esta Cámara ha oído ya hasta la saciedad los mismos argumentos en favor del mismo principio fundamental, el principio democrático a utilizar con plenitud y garantías nuestra propia lengua.

Como Diputada de este Parlamento siento sinceramente enorme fatiga al tener que defender lo obvio: que ningún Estado democrático puede impedir el desarrollo integral de mi propia lengua; defenderme, pues, como catalana de las agresiones lingüísticas del Estado. Y de esto padece este debate. La proposición que hoy plantea *Convergència i Unió* sufre de esta enorme fatiga histórica. Es la consecuencia de la aluminosis que en materia lingüística padece el Estado español. No sólo no estamos en situación de igualdad lingüística las diferentes lenguas y culturas del Estado, sino que el Estado recurre, legisla, interviene permanentemente para consolidar e incluso aumentar la discriminación de las distintas lenguas respecto al castellano. La misma proposición que hoy debatimos es el resultado de esta larga lista, a nuestro entender, de despropósitos con recursos al Constitucional incluidos. Y de hecho, ¿qué estamos debatiendo? ¿Qué es lo que ha merecido dos sentencias del Constitucional, diversas leyes y un sinfín de presiones políticas? Simplemente la posibilidad de que en Cataluña se pueda utilizar el catalán en el etiquetado comercial, algo tan justo, democrático y obvio como esto. ¿Se imaginan este debate en Flandes o en Suiza, donde todas las lenguas son soberanas y están en situación de igualdad real? ¿Se imaginan este debate en Quebec? Sólo en los Estados donde el principio democrático de igualdad lingüística es vulnerado se producen estos debates surrealistas; sólo en los Estados donde el principio democrático de igualdad lingüística es vulnerado hay que gastar esfuerzos y energías para defenderse lingüísticamente del Estado.

No creo que sea necesario defender los puntos concretos de la proposición de *Convergència i Unió* con los cuales estamos evidentemente de acuerdo. Son tan necesarios y lógicos como obvios. La defensa va mucho más allá de esta proposición. Tiene que ver con el artículo 2 de la Constitución, tiene que ver con el marco jurídico de Cataluña, el de su propio estatuto, tiene que ver con el derecho histórico de todo pueblo a garantizar el pleno desarrollo de su idioma. Si hoy esta proposición no es aprobada, se habrá apuntalado la desigualdad lingüística, la prepotencia de un idioma por encima de los otros, y el Estado nuevamente habrá señalado quiénes son ciudadanos lingüísticamente de primera y quiénes somos ciudadanos de segunda. Si en cambio, como parece, se aprueba como mal menor la enmienda transaccional planteada, los catalanes podremos decir que se nos ha perdonado un poco la vida, que nos dejan utilizar el etiquetado en catalán sólo en lo autóctono, recordándonos, eso sí, que lo importante, casi diría lo sublime, se hace en castellano.

Votaremos la enmienda si es aceptada por el grupo proponente y, por supuesto, votaremos la proposición de *Convergència i Unió*, porque algo es mejor que nada, pero que esta Cámara lo tenga claro: los catalanes volveremos a traer a debate el derecho a etiquetar íntegramente en catalán, como traeremos cada punto o ley que vulnere nuestro derecho a vivir en plenitud en nuestra lengua, derecho que hoy nuevamente se puede vulnerar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Rahola.

También por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Si no viviese en un país con grave conflicto lingüístico como Galicia, después de escuchar a la señora Gil pensaría que se trata de un proceso rocambolesco el que ella nos contó cuando ofreció la política lingüística de la Generalitat, que se basaba en que el etiquetado se pudiese hacer en castellano, en catalán o en ambos idiomas, siguiendo una tradición ampliamente liberal basada en la libertad de elección.

Pues bien, todo el proceso estuvo destinado a que se hiciese obligadamente necesario el idioma del Estado, es decir, lo que llaman el castellano y, por lo que se ve, habría que llamar más adecuadamente idioma español con todas las consecuencias ideológicas, políticas y culturales que esto conlleva. Porque, señorías, recurrir nada menos que al artículo 149.16, que habla de sanidad exterior, de bases y coordinación general de la sanidad, de legislación sobre los productos farmacéuticos para succionar los derechos lingüísticos en los territorios propios de cada uno de los idiomas del Es-

tado no es más que una manera sibilina y jesuítica de atacar los derechos lingüísticos sin enfrentar el drama político de este ataque. En definitiva, lo que hizo la Generalitat no fue más que ejercer un principio de soberanía en su propio territorio, utilizarlo con total exquisitez en cuanto respeto a todos los usos, y llama la atención que el Estado español sea tan capaz de admitir lo que admite para productos importados extranjeros. Yo he ido a muchos supermercados, a muchos lugares y desde luego tengo que enfrentarme con el francés, con el inglés, con el danés y nadie tiene preocupación sobre qué va a pasar con mi higiene si realmente me voy a reventar el estómago. Yo creo que es puro acto de cinismo, en este momento histórico de internacionalización de la economía, no pensar que son las propias empresas las que van a tener exquisito cuidado para vender su producto, en caso de etiquetarlo en bilingüe, si es que va más allá de las fronteras del propio territorio.

Señora doña Carme Laura Gil, a usted le dicen esto en Cataluña y en este momento en el Congreso de los Diputados, pero ¿sabe lo que nos dicen a nosotros? Que la legislación autonómica, que es prescriptiva, no es para cumplir, es de tendencia; es decir, que eso de Ourense u Orense tanto da o bien que si le llamamos Puentecasures o Pontecasures tanto da, porque no son leyes de obligado cumplimiento a pesar de que están aprobadas por unanimidad del Parlamento autonómico de Galicia.

Por tanto, señorías, creo que hay que tener el atrevimiento de decir que hay determinado tipo de enmiendas que no están destinadas a la seguridad de los ciudadanos, sino simplemente a lo que dijo la señora Laura Gil; la homogeneización del Estado español a través de artilugios, que es indefendible a estas alturas presentarlos como técnicos y no abiertamente asimilistas.

Seguridad, seriedad en español, tipismo, el queso de tetilla y aguardiente sí, ¿pero ustedes se dan cuenta de que el aguardiente puede ser venenoso? ¿Por qué no advertimos a los gallegos de la quemada que se pueden realmente reventar con alcohol metílico? Vamos a ponérselo allí también en castellano para que lo entiendan.

En fin, ya para ir acabando, ¿cuál es la situación? Que sólo hay problemas para las lenguas propias, pero nadie discute una situación de hegemonía del español y ni siquiera se aceptan condiciones formales de igualdad. Hay unas lenguas libres, hay unas lenguas auto-suficientes y hay unas lenguas vigiladas y tuteladas, aunque sea recurriendo a ardidés técnicos que a estas alturas, señorías, yo creo sería mejor que todos diésemos la cara, al fin y al cabo somos demócratas, cada uno en su sitio, y yo por seguir la tendencia democrática votaré lo que mande Convergència i Unió en este caso.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Rodríguez.

Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados, intervengo para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria en esta proposición no de ley presentada por Convergència i Unió en el sentido de que esta Cámara inste al Gobierno para que en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta proposición no de ley, se apruebe un real decreto que modifique la disposición adicional que se ha citado aquí por los portavoces comparecientes.

Este tema ha provocado controversias que han llegado a los tribunales de justicia. Recordemos que todo emana de disposiciones europeas que tienen carácter prevalente. No cabe duda, señorías, que nosotros como nacionalistas canarios vemos con simpatía el máximo respeto a la pluralidad lingüística, a las lenguas oficiales de las autonomías. No obsta el hecho de que en Canarias no hablemos el guanche vernáculo, hablamos una modalidad del español, muy español, con un núcleo central que es el castellano, con aportaciones de lusitanismos, andalucismos, castellano antiguo, anglicismos, etcétera, con incrustaciones de vocablos vernáculos, todos reconocidos por la Real Academia Española de la Lengua.

Por otro lado, valoramos también el avance mundial del español como lengua de intercomunicación que hablan más de 300 millones de personas y es la lengua más hablada y entendida en el Estado español; recordemos que es un derecho y una obligación, según la Constitución española, el uso del idioma castellano. Por ello en una fórmula salomónica proponemos que cuando se refiera a productos de trascendencia para el interés general del país, como es la salud, el etiquetado se haga en español, respetando el carácter básico del artículo 20 del repetido real decreto, a tenor del artículo 149 de la Constitución española. La etiqueta de los restantes productos tradicionales o artesanales fabricados o elaborados en las comunidades autónomas que se haga en las lenguas oficiales autóctonas. Los empresarios, allá ellos, valorarán la conveniencia de incluir el bilingüismo, ya sean fabricados en Cataluña, en Vasconia, en Galicia, en Castilla, en Andalucía o en Canarias. Por ello nosotros valoramos debidamente las propuestas que se han presentado aquí y votaremos a favor de la enmienda de modificación que propone el Grupo Popular. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Gómez.

Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA:** Gracias, señor Presidente.

Desde el Grupo Parlamentario Vasco hemos reivindicado con bastante asiduidad la pertinencia de un debate en torno al tema lingüístico en este Estado, debate que debiera producirse, a nuestro entender, en esta Cámara y, sin embargo, hasta el día de la fecha no hemos conocido la oportunidad de poder establecer un razonable debate en relación a un tema que es sustancial en la actual situación cultural y lingüística del Estado. Por no abordar ese debate en distintas intervenciones e iniciativas que proponen los grupos parlamentarios, nos encontramos en una situación harto paradójica, y es que se intenta plantear el debate al revés, a través de iniciativas puntuales, iniciativas que, de alguna forma, van intentando mejorar la actual situación de lenguas que son minoritarias desde la perspectiva del Estado pero que curiosamente son lenguas mayoritarias de uso en las comunidades autónomas en que están imbricadas.

Nos encontramos hoy, señor Presidente, en una situación bien curiosa, desde esta perspectiva del mundo al revés, intentando regular un tema muy particular relativo al etiquetado de los productos de consumo. La propia exposición de motivos que recoge la iniciativa de la proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió) deja bien a las claras lo que sucede en un Estado cuando no se plantean las bases de un tema real que está en la sociedad, como la normalización de las lenguas y se recurre a procedimientos legales para intentar determinar en un sentido u otro las posiciones de los ciudadanos y de las instituciones. La exposición de motivos que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) es realmente un regalo para los que estamos interesados en este tema.

Invitaría a SS. SS. a hacer un análisis de cuántas energías hay que gastar para unas cosas que en la realidad son trivialidades. Es decir, que el etiquetado esté en las lenguas en que los ciudadanos entienden ciertamente sus contenidos para que pueda conocer todas esas vicisitudes legales del Parlamento europeo, del Parlamento catalán, del Estado, decreto que se cambie o iniciativa que se presenta, es ciertamente un espectáculo bastante lamentable en cosas que son tan elementales, aunque a uno le entran ciertamente dudas, por la intervención del señor Burgos, sobre si son tan elementales o no.

Oír a estas alturas del debate que vivimos en un Estado en el que al pan hay que llamarle pan y al vino, vino, deja bien a las claras cuál es el estado de opinión subyacente ante una frase tan tajante y tan dura. Este Diputado aprendió a llamarlos desde pequeño *ardo eta ogia* y no se le cayó el mundo encima; aprendió también a decir *pá* y a decir *vinho* y tampoco se le hundió el mundo; y aprendió en la universidad que ningún mal hace aprender una serie de vocablos, de

expresiones que lleven a comprender mejor los mundos de ciudadanos que se expresan de otra manera y también hemos sido capaces de llamar al pan, pan y al vino, vino y por ello tampoco hemos sufrido especiales traumas en nuestra vida cotidiana. Entiendo, señor Presidente, que ésa es una mentalidad muy curiosa.

Suelo ver al señor Rodríguez normalmente enfadado con estos temas, poniendo mucha vehemencia. Señor Rodríguez, son ellos los que se tienen que enfadar, porque al final están demostrando unos niveles culturales ciertamente dignos de estudio. Pretender en este mundo mundial, que dice ahora el señor González, que al pan se le llame pan y al vino, vino, sin mayores matizaciones, sin que haya otra serie de consideraciones en torno al tema lingüístico, refleja bien a las claras la mentalidad que subyace en esa concepción y en esas expresiones.

Por otro lado, señor Presidente, observamos que el mercado va por otros caminos. Este ciudadano que vive en Euskadi compra todos los días algunos productos que están etiquetados exclusivamente en euskera, otros en las dos lenguas, otros en tres, otros Dios sabe en cuál, porque no se puede ni leer toda la letra pequeña que llevan estos productos y, lo que es más lamentable, toda la vehemencia que se pone en esta Cámara para que se respeten las competencias del Estado, señor Presidente, no vale para nada. Me puede decir el señor Burgos cuántas actuaciones ha habido en los últimos años contra estos envasadores de productos que etiquetan en una, dos, tres o cuatro lenguas. ¿Ha habido actuaciones por parte de las autoridades del Estado? ¿Se ha mandado a la Guardia Civil a requisar esos productos que de alguna forma deben provocar grandes males a los ciudadanos porque están etiquetados en euskera, en catalán, en gallego? ¿Es que hacen algún mal? Y, si no se quiere actuar en consecuencia, ¿por qué se pone tanta vehemencia aquí? ¿Por qué? Este es el tema, señor Presidente. Si quiere un ejemplo, yo le puedo indicar que la enmienda transaccional que plantea el Grupo Parlamentario Popular es una clara expresión de lo contrario que se ha manifestado en este debate. Este texto, que tiene unas doce líneas, es de muy difícil comprensión en castellano. Cualquier persona que lea este texto y quiera entender lo que pone aquí, se verá en serias dificultades, se lo aseguro, señor Burgos. Es un ejemplo de lo que se dice y de la redacción que se da después a los textos. Yo le aseguro que mi capacitación lingüística en castellano no da para entender lo que pone este texto que usted propone.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor González de Txabarri.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, ante todo quiero anunciar nuestro apoyo a esta proposición que formula el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por varias razones que, a estas alturas del debate, casi todas se han expresado. En primer lugar, porque creemos que, en aras de la seguridad jurídica, ya es hora de acabar con este absurdo laberinto de espejos entre el decreto y la sentencia, la sentencia y el decreto, que se arrastra ya demasiados años y que provoca una situación insostenible, por lo que entendemos debe ya concluir. Debería concluir, ateniéndonos al espíritu del artículo 3.º de la Constitución y, en caso de duda, otorgando la mayor libertad posible a las comunidades autónomas y a los ciudadanos que tenemos la suerte de disponer de más de una lengua oficial en nuestra comunidad autónoma. Por tanto, en principio nos parece impecable tanto la argumentación como el texto concreto que el Grupo Catalán sometía esta tarde a la consideración de la Cámara. Otros argumentos que se han dado no nos parecen de recibo, porque creemos que se va haciendo un análisis separado y no de acuerdo con una exégesis jurídica adecuada entre lo que es el concepto del artículo 149.1.1ª, del 149.1.6ª y lo que una sentencia ha estado diciendo desde un punto de vista formal, que fue cambiado por el Gobierno. Pero no hay ningún obstáculo legal y, por tanto, no podríamos decir que va contra la jurisprudencia constitucional si se volviera a cambiar en ese sentido.

Dicho esto, podría acabar aquí, pero —coincidiendo con el señor González de Txabarri— también nos ha provocado cierto estupor la intervención del portavoz del Partido Popular, por varias razones. En primer lugar, porque creo que ha cometido una confusión reiterada entre lo que es el derecho a la información —que aparece en el artículo 20—, con lo que es el derecho de los usuarios y consumidores o el derecho a la salud, etcétera, y reiteradamente ha dicho que defiende lo que defiende por el derecho a una información veraz. Parece como si sólo en castellano pudiera decirse la verdad y no en otras lenguas, lo cual resulta manifiestamente falso.

En segundo lugar, también me ha preocupado mucho porque ha vuelto a entrar en esta Cámara una teoría que algunos creíamos ya superada en la España democrática, y es la teoría de que las lenguas propias distintas del castellano están muy bien, como ese mueble viejo al que se le tiene un gran cariño, como esa mecedora que heredamos del tatarabuelo, pero que nunca nos sentamos en ella. Bien vale para productos tradicionales; además, el concepto de producto tradicional es más bien ambiguo hoy en día. En fin, lo que importa es lo que subyace en esa concepción.

Finalmente, llega la perla. Disculpen ustedes si la cita no es del monarca al que se la voy a atribuir; creo que sí, pero no estoy seguro. Decía Carlos V que quería el latín para rezar, el francés para el amor y el castellano para mandar. Pues el monarca se equivocó porque,

después de la intervención del señor Burgos, tenía que haber reservado también el castellano para usos culinarios pues, por lo visto, si se pide en esa lengua, está mucho más bueno. No sé, señor Burgos, cómo pide un *entrecôte*, una *fondue* o una *pizza*, pero, en fin, eso será otra cuestión. Lo grave es que, si empezamos a confundir la sociolingüística con la gastronomía, seguramente vamos a vernos en muchos callejones sin salida.

Para concluir, en aras de ese consenso y teniendo conocimiento de que el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) estaría dispuesto a aceptar alguna transaccional, anticipamos nuestro apoyo para ver si conseguimos salir de este extraordinario gazpacho en el que nos encontramos inmersos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Alcaraz.

Señora Gil, a los efectos de manifestar la aceptación o rechazo de las enmiendas planteadas por los dos grupos que han presentado textos alternativos o complementarios.

La señora **GIL I MIRÓ**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo y yo en particular, hubiera deseado escuchar de los dos grupos enmendantes, el Partido Socialista y el Partido Popular, que el vehículo del mensaje sanitario, aunque éste sea básico, es sólo un vehículo, un instrumento, y no es básico; pero ustedes asumen y propagan a la vez que la lengua castellana tiene cualidades básicas sanitarias, quizá incluso curativas, superiores a las de cualquier otro idioma.

También hubiera deseado que leyesen en las directivas comunitarias el verbo «podrá» como aquello que estudiábamos en la escuela, un verbo de posibilidad y no de dominio imperativo.

Nosotros preferimos encontrar un puerta entrea-bierta para un futuro entendimiento entre culturas y lenguas, que no una puerta absolutamente cerrada. Es por ello que presentamos al Partido Popular una enmienda transaccional a su propia enmienda, que diría así: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta proposición no de ley apruebe un real decreto que modifique el artículo 20 del Real Decreto 212/1992, de 6 de marzo, en conexión con su disposición adicional, en el sentido de limitar el carácter básico de aquél a las indicaciones obligatorias del etiquetado contenidas en el Capítulo IV del citado real decreto directamente relacionadas con la protección de la salud de los consumidores y, por tanto, tengan una conexión preferente con el artículo 149.1.16.ª de la Constitución, cuales son la lista de ingredientes, las instrucciones para la conservación y el modo de empleo. La citada disposición adicional del Real Decreto 212/1992 no será de aplicación a los productos tradicionales elaborados y distribuidos en el ámbito de la comunidad autónoma.

Creemos que esta transacción también incluye aquello que dice la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Gil.

Señor Burgos, a efectos simplemente de manifestar si acepta la transacción ofrecida por la señora Gil.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Gracias, señor Presidente.

Mi grupo entiende que la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) concilia perfectamente esos dos argumentos que nosotros hemos querido mostrar en la disposición. Por tanto, la vemos a aceptar en la seguridad de que, al final, lo importante es que los consumidores conozcan perfectamente lo que consumen en la lengua que consideren más adecuada a sus gustos como tales consumidores, y así no se podrá producir el efecto que sin duda produce en las mentes de algunos ciudadanos, incluida alguna que otra señorita que tal vez por haber consumido de más productos sin el etiquetaje correcto no adquiere la comprensión lingüística que sería de desear.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Burgos.

Señora Gil, le pediría que hiciera llegar a los servicios jurídicos el texto de la transacción que vamos a votar en su caso.

Vamos, por tanto, a proceder a la votación. **(Pausa.—El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre la reforma de la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados, para hacer posible un mayor respeto a la pluralidad lingüística, en los términos resultantes del texto final transado entre las distintas enmiendas y aceptado por el grupo proponente, al que se ha dado lectura al final del debate.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 312; a favor, 311; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el texto, que se ha leído ante el Pleno, de la proposición no de ley originaria del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

— **PROPUESTAS DE CREACIÓN DE SUBCOMISIONES (Números de expedientes 158/000022 y 158/000023)**

— **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO PARA LA PRÓRROGA DE LA SUBCOMISIÓN DE ESTUDIO DE LAS REFORMAS NECESARIAS PARA MODERNIZAR EL SISTEMA SANITARIO Y GARANTIZAR SU VIABILIDAD FUTURA.**

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día, relativo a la creación y funcionamiento de subcomisiones.

En primer lugar, señorías, someto a la conformidad del Pleno, tras el acuerdo de la Mesa de la Cámara, la prórroga hasta la finalización del presente período de sesiones del plazo para que la subcomisión de estudio de las reformas necesarias para modernizar el sistema sanitario y garantizar su viabilidad futura, constituida en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo, emita el correspondiente informe.

¿Lo acuerda así la Cámara? **(Asentimiento.)**

Queda, en consecuencia, aprobada la prórroga por asentimiento.

— **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y HACIENDA DE CREACIÓN DE UNA SUBCOMISIÓN PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA**

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos también al Pleno la propuesta de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda de creación de una subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 185; abstenciones, 121.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la creación de una subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Han pedido turno de explicación de voto el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene, en primer lugar, la palabra el señor Eguiagaray. **(Varios señores Diputados piden la palabra.)**

¿Todos los grupos van a fijar su posición al respecto?

Saben SS. SS. que la resolución de la Presidencia, aprobada en el pasado período de sesiones, propició que la creación de subcomisiones fuera debatida en la Comisión correspondiente y el Pleno aceptara o rechazara la propuesta de la Comisión, sin perjuicio de un breve turno de explicación de voto en aquellos casos

en que las posiciones sean auténticamente diferentes de las mantenidas en la Comisión o de las aprobadas por el Pleno.

En consecuencia, les exhorto a hacer un uso moderado del turno de explicación de voto porque si no quedaría absolutamente defraudada la resolución que pretendía descargar al Pleno, entre otras cosas, de la creación de subcomisiones.

El Grupo Parlamentario Socialista ha mantenido una posición discrepante, que ha manifestado en su voto, y me lo había solicitado así, y el Grupo Parlamentario Popular asimismo me lo había manifestado. Obviamente no puedo negarles a SS. SS. el turno de explicación de voto, pero ruego que lo hagan moderadamente y teniendo en cuenta la consideración que acaba de hacerles la Presidencia.

Señor Eguiagaray.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: Señor Presidente, con mucho gusto trataré de ser moderado en el uso del tiempo y moderado, como es tradicional ya en este grupo parlamentario, en la expresión de los argumentos.

Quiero expresar la insatisfacción del Grupo Parlamentario Socialista por el hecho de que una cuestión que parece unir a los grupos mayoritarios de la Cámara, y a buena parte de los minoritarios, no haya sido posible ser acordada. Y no ha sido posible ser acordada, entre otras cosas, porque el Grupo Parlamentario Popular ha incumplido todos los compromisos, hasta de diálogo, con el Grupo Parlamentario Socialista.

El Grupo Parlamentario Socialista presentó una alternativa diferente para saber qué es lo que queríamos hacer, puesto que todos queríamos participar en la Unión Económica y Monetaria; qué responsabilidades le incumbían al Gobierno para preparar a este país; qué plan de acción era necesario poner en marcha y qué contribución positiva se podía hacer a las, sin duda alguna, importantes inquietudes e ideas del Gobierno, por parte de los diferentes grupos parlamentarios.

Esa proposición no de ley está todavía pendiente de ser discutida en el Pleno. Entretanto, en la Comisión de Economía y Hacienda dos grupos parlamentarios se ponen de acuerdo para imponer una determinada forma de entender cómo se tiene que trabajar en función del euro. Hemos planteado que esto no puede ser una comisión sin objeto y sin fin determinado y que las inquietudes que a todos nos unen pudieran darse cita en un texto de común acuerdo. No ha sido posible. En este momento, no sólo no sabemos para qué es la subcomisión, sino ni siquiera cómo va a trabajar. En estas condiciones, señoría, tengo que lamentar que, a pesar de que este grupo tenga que seguir dando crédito a la intención del Gobierno y de este país para que España forme parte desde el primer momento de la Unión Económica y Monetaria, en una cuestión tan formal como es la creación de un marco para trabajar

todos de común acuerdo por el mismo objetivo no haya sido posible ni siquiera un acuerdo porque el Grupo Parlamentario Popular no ha tenido a bien ni siquiera hacernos partícipes de cuál es el objeto de la subcomisión.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Eguiagaray. Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

La argumentación del señor Eguiagaray está teñida de una serie de cuestiones marginales al tema que nos ocupa. Incumplimiento de compromisos, según se ha dicho en Comisión, falta de voluntad de consenso europeo y otras cosas por el estilo. El tema, señor Eguiagaray, es mucho más sencillo. ¿Es oportuna o no la creación de la subcomisión? ¿Es mejor que la subcomisión se configure como una hijuela, como una desagregación de la Comisión de Economía, tesis de la propuesta que acabamos de votar y aprobar? ¿O, por el contrario, es preferible, y parece que ésta es la razón de la abstención del Grupo Socialista, que se constituya como una hijuela, que se desagregue de la Comisión Mixta Congreso-Senado, tal y como parece que ellos postulan?

El tema es muy claro. No creo que haya que discutir ni un minuto más, señor Eguiagaray, porque ha manifestado su acuerdo con la oportunidad de la constitución de la subcomisión, que, por otra parte, tiene unos cometidos claramente explicitados en la propuesta que ha obtenido la mayoría de la Cámara con la sola excepción de su grupo: a) Elaborar en colaboración con el Gobierno y el Banco de España y demás entidades económicas un informe en el que se reflejen tanto las ventajas que entraña para nuestra economía la integración en la Unión Económica Europea, como las transformaciones que dicho proceso va a suponer; b) Analizar las implicaciones que se deriven de la sustitución de la peseta por el euro afectantes a los distintos sectores económicos y al conjunto de la sociedad española.

La posición de la mayoría de la Cámara es que es bueno que se constituya la subcomisión y que es bueno que se constituya como una desagregación de la Comisión de Economía. En definitiva, se trata de que esta Cámara, no el Senado, vaya por delante y esté en vanguardia en la problemática que suscita la implantación del euro frente a las quince zonas o áreas monetarias en que nos estamos desarrollando hasta ahora. Esto es todo. Lo demás, señor Eguiagaray, es marear la perdiz. Me consta, además, que ha habido intentos de diálogo entre los portavoces de ambos grupos, el suyo y el mío. Esto no lo pueden desmentir, señor Eguiagaray, porque es la pura verdad.

En definitiva, señorías, y acabo, señor Presidente, cumpliendo su instrucción de moderación, de lo que

se trata con su explicación de voto es de algo mucho más sencillo: de una reacción visceral ante un fenómeno que ya va siendo viejo con nueve meses de antigüedad en esta Cámara, pero que para ustedes es nuevo, que pierden las votaciones. Eso es todo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ortiz.

Tiene la palabra el señor Homs. Si S. S. lo considera imprescindible, brevemente.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente. Me imagino que me ayudará S. S. con los colores de la tribuna, indicándome cuándo tengo que finalizar mi intervención, que procuraré sea lo más breve posible en función de su solicitud.

Mi grupo era uno de los proponentes de la creación de la subcomisión, y hemos dado apoyo a esa iniciativa, señorías, porque muy probablemente la sociedad española va a entrar, en muy breve plazo de tiempo, en la Unión Económica y Monetaria, señor Presidente, y creemos que es razonable y necesario que la Comisión de Economía de esta Cámara dedique un poco de tiempo a estudiar los efectos de la sustitución de la moneda peseta por la moneda euro, un evento histórico en la economía de este país, porque si no resultaría que a lo mejor nos encontramos dentro de la Unión Económica y Monetaria con que hemos sustituido la moneda peseta por la moneda euro, y en esta Cámara no nos hemos detenido ni un momento a analizar la significación y la trascendencia de esta sustitución del papel moneda peseta por el papel moneda euro.

Señorías, yo creo que institucionalmente el Congreso de los Diputados debería especializar una subcomisión en el contexto de la Comisión de Economía para profundizar sobre la trascendencia de ese cambio, y deseáramos que fuera por consenso. Si hasta la fecha no ha habido un diálogo suficiente como para arrastrar un consenso, señor Eguiagaray, mi grupo le reitera hoy nuestro deseo de consenso. Diálogo por mi parte ha habido, y le estimularía a que en este tema no hiciéramos política de oposición ni política de grupos parlamentarios —legítimamente hablando—, sino política institucional, porque yo creo que el Congreso de los Diputados debería poder elevar unas resoluciones, unas recomendaciones a la sociedad española en torno a este gran proceso de transformación de nuestra moneda en todo el uso de cambio y de las transacciones económicas, no vaya a ser, señor Eguiagaray, que nos pase esta circunstancia por delante y no tengamos plena conciencia de lo que esto supone de transformación en la vida económica de la sociedad española, no solamente en el sistema financiero, también en el sistema de cambio ordinario en el comercio o, por ejemplo, en el transporte. Lo que esto supone de adaptación de todos los procedimientos mecánicos en los que interviene la moneda, en los procesos de servicios y de adquisición

de productos en nuestra sociedad, es tremendamente importante.

Invito, señor Presidente, y termino, al único grupo disidente, que no se opone a la iniciativa sino que solamente se abstiene, a que a la constitución de la subcomisión se sumen ustedes, participen ustedes, incluso formen parte de ella en posición preeminente, porque ¿cómo vamos a hacer ese debate al margen del principal grupo de la oposición? Por tanto, le invito y le reitero que se sumen al diálogo, lo hagamos de común acuerdo y elevemos a la Cámara un informe con un conjunto de recomendaciones para que la sociedad tenga mayor conocimiento y mayor detalle de la significación económica que tiene ese proceso de sustitución de la peseta por el euro.

Nada más y muchas gracias. **(El señor Eguiagaray Ucelay pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Señor Eguiagaray, en este turno ya no hay réplica, son simplemente explicaciones de voto.

El señor **ALMUNIA AMANN**: No haberles permitido abrir el debate.

El señor **PRESIDENTE**: No se ha abierto debate. Lo siento, señor Eguiagaray. Simplemente ha habido explicación de voto.

El señor **ALMUNIA AMANN**: No le han explicado su voto.

El señor **EGUIAGARAY UCELAY**: Han explicado mi voto, no el suyo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Almunia, le llamo al orden. El señor Eguiagaray ha explicado su voto y los demás grupos han explicado el suyo. **(Rumores.)** Señorías, guarden silencio.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE EL MODO EN QUE EL GOBIERNO PRETENDE MODIFICAR LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DEL DESARROLLO DE LA LODE Y LA LOGSE EN MATERIA DE CONCIERTOS EDUCATIVOS Y DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS (Número de expediente 173/000023)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto IV del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. En primer lugar, del Grupo Socialista sobre el modo

en que el Gobierno pretende modificar lo establecido en las normas de desarrollo de la LODE y la LOGSE en materia de conciertos educativos y de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Bayona.

El señor **BAYONA AZNAR**: Gracias, señor Presidente.

El Gobierno quiere recortar el ejercicio efectivo del derecho a la educación. Ésta es la conclusión de la interpelación debatida aquí la semana pasada, y quiere hacerlo además deprisa, quiere hacerlo con la pasión que caracteriza a la intrépida ministra Aguirre.

Esta moción trata de impedir que se perpetre un daño al servicio público de la educación y a la paz escolar, tan arduamente conquistada durante estos años. Porque, señorías, el sistema educativo español ha ido ganando en equilibrio y en justicia gracias al impulso político de los gobiernos socialistas; gracias a la programación para hacer efectivo el derecho a la educación; gracias a la inversión pública, que ustedes han cortado de raíz y que permite tener un colegio cerca de la casa gracias a la participación de la comunidad escolar en la definición y mejora del servicio educativo. En definitiva, gracias a todo eso que la señora ministra calificaba de socialismo rancio y de intervencionismo estatal. Gracias a todo eso se ha conseguido que la educación dejara de ser un privilegio y empezara a ser, de verdad, un derecho para todos, algo que ahora está a punto de acabarse.

Porque, ¿qué quiere decir la señora ministra cuando dice que se propone satisfacer los deseos de los ciudadanos que quieren elegir el centro educativo al que llevar a sus hijos lo mismo que eligen otras cosas? ¿Qué cosas? ¿Coches, casas, muebles? Esos bienes no los financia el Estado, aunque haya libertad de circulación, derecho a una vivienda, etcétera. La ministra retrocede quince años en el debate educativo y confunde el derecho a la educación con el reconocimiento de la libertad de educación, y el artículo 27 de la Constitución los distingue. El artículo 27 dice: «Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.»

Adaptar la oferta de puestos escolares gratuitos a la demanda existente es renunciar a una planificación que atienda las necesidades. Aplicar a la educación el modelo que rige en el mercado es provocar alteraciones en la demanda de plazas y hacer —y va a pasar; les advertimos que va a pasar— que los centros más solicitados lo sean todavía más, mientras se rehúyen los centros que escolarizan a los alumnos más necesitados. Incentivar la competencia por la demanda en la educación significa que habrá ganadores y perdedores y que se lesionará el derecho a la educación de muchas personas. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia).**

En el borrador del decreto de admisión filtrado a la prensa —luego se han asustado y lo han retirado— se decía que el Estado debe replegarse de su presencia en el ámbito educativo y alejarse de los excesos cometidos. ¿Excesos? ¿En España? ¿Cometidos por el Estado respecto a educación? ¿Cuáles? Desde la democracia, ¿cuáles? Pero, ¿qué país se creen que gobiernan? Eso lo han suprimido, pero siguen pensándolo, porque ¿cómo puede afirmar la Ministra que quiere invertir la tendencia que ha imposibilitado a los padres poder elegir el centro educativo al que quieren llevar a sus hijos? Señorías, los criterios de admisión —ésta es la cuestión de la moción—, los vigentes, responden al equilibrio constitucional y han funcionado razonablemente bien. Son fruto de la experiencia, que ha permitido corregirlos y perfeccionarlos, con lo que se ha logrado que el mayor porcentaje de alumnos obtengan plaza en el centro que han solicitado.

Les voy a dar un dato, el de mi ciudad, Zaragoza, la ciudad de mayor población gestionada por el MEC después de Madrid. En Zaragoza, en el curso 1995/1996, sólo tuvieron que baremar 12 centros de más de 150, porque en los demás hubo un ajuste perfecto entre demanda y oferta. De 5.500 solicitudes sólo 80 no tuvieron plaza en el primer colegio elegido. Por tanto, no hay problema.

La moción se ciñe fundamentalmente a los criterios de admisión. ¿Por qué los quiere cambiar el Gobierno? No es una necesidad del sistema educativo ni una reclamación de los padres. Además, las comunidades autónomas podrán cambiarlo al año que viene con sus competencias. Yo creo que tampoco es un capricho de la ministra, sino que obedece a una estrategia política: significa la apuesta por una privatización que rompe el equilibrio de los derechos constitucionales en aras de intereses menos confesables, que se disfrazan con la falsa bandera de la libertad de elección. Es un señuelo dirigido a unas pocas capas urbanas de clase media-alta. La escuela rural, en estas preocupaciones del Gobierno, queda marginada y la escuela de los barrios pobres de las ciudades se verá discriminada con este cambio del decreto de admisión de alumnos. Para evitarlo, la moción propone una valoración de la proximidad del domicilio, como mínimo del 45 por ciento del total de la puntuación, para que, así, sea un criterio decisivo, frente a la propuesta contenida en el decreto que ha presentado el Gobierno de un máximo del 25 por ciento, lo que convierte esta proximidad en irrelevante. La política de los socialistas ha sido la de construir colegios donde viven los alumnos y donde hay necesidad de escolarización, llevar los colegios a los alumnos, en vez de llevar a los alumnos adonde los empresarios privados han querido construir o trasladar sus colegios.

Reconocer la libertad de elección de centro incluye que quien quiera meta a sus hijos varias horas en un autobús escolar, aunque no tenga necesidad. Pero una

cosa es respetar esa decisión y otra es provocarla desde los poderes públicos dejando de invertir, eliminando las zonas escolares y disminuyendo el valor de la proximidad del domicilio al centro. Hoy no debatimos otros puntos del decreto, no debatimos la importancia de tener hermanos en el centro o si hay que primar a las familias numerosas. Nuestra moción lo incluye también, tanto a las familias numerosas como padecer algún tipo de minusvalía.

La moción pide la supresión como criterio de admisión de las circunstancias libremente apreciadas por el centro. Este criterio ya se aplicó por el Gobierno socialista, con menor puntuación sí, pero la experiencia aconsejó eliminarlo porque era un factor discriminatorio, era un instrumento en manos de los centros para dejar sin efecto los demás criterios y desvirtuar la elección de los padres. El que las circunstancias apreciadas lo sean con criterios públicos y objetivos no garantiza que no discriminen; más aún, se trata precisamente de discriminar, ¿qué otra cosa son los criterios de admisión? Se trata de discernir cuando hay más solicitudes que plazas qué alumnos las merecen. Ése es el objetivo de cualquier decreto de admisión de alumnos.

La cuestión no es si discriminan o no. La cuestión es si los criterios son iguales para todos los centros. La cuestión es quién impone los criterios, si los centros o quien gestiona el conjunto del sistema educativo. Ustedes quieren dejar en manos de los centros la selección de los alumnos y atacan así la libertad de elegir de los padres.

La escuela financiada públicamente, aunque sea privada, debe acoger a todo tipo de alumnos, de cualquier clase social, de mejor o peor rendimiento académico y no debe seleccionar preferentemente a los hijos de buena familia, de clase bien, de buenas notas. Asusta pensar que la obligación que tienen los centros sostenidos con fondos públicos —según la disposición adicional segunda de la Logse que dice que escolaricen a quienes requieran determinados apoyos y atenciones educativas especiales— se identifique en este proyecto de admisión de alumnos con quienes poseen sobredotación intelectual. A eso se refiere el artículo 13 del decreto. Por tanto, ya sabemos por dónde va a ir la selección que van hacer los colegios.

Las razones que llevaron a suprimir en su día al Gobierno socialista ese criterio de que los centros seleccionen a los alumnos son las mismas que nos van a pedir ahora en esta moción que no figuren en el decreto de admisión de alumnos, pero son también desgraciadamente las mismas que hacen que el Gobierno quiera restablecerlo y primarlo aumentando la puntuación, que nunca tuvo punto y medio, y además disminuyendo otros criterios como el de proximidad del domicilio. Se podrían ahorrar incluso los criterios que establecen para desempatar. No va a haber desempates. Los centros van a poder seleccionar sin desempatar.

En conclusión, no habrá mayor capacidad de elección para los padres. Es un sarcasmo que se cambie el

título del decreto, hasta ahora llamado de admisión de alumnos, que es de lo que se trata, y se le bautice como decreto por el que se amplía la libertad de elección de centro educativo, cuando lo que se hace es justamente lo contrario: ampliar la capacidad de que el centro seleccione a costa de reducir de hecho la libertad de elegir centro. Se va a poder pedir más libremente, eso es verdad, pero difícilmente se va a tener plaza en el colegio más solicitado si uno no pertenece a eso que los bancos llaman clientes preferenciales, y entre ellos no están los más desfavorecidos.

Quiero señalar un dato del informe escolar del Estado: de los 20.274 gitanos escolarizados en el curso 1994-1995 en niveles obligatorios, casi todos, 18.935, lo estaban en colegios públicos; de los 16.605 alumnos hijos de inmigrantes, 14.553 lo estaban en colegios públicos.

La ministra tampoco contestó en la interpelación a la ambigüedad sobre la aplicación en el proceso de admisión entre niveles educativos concertados y no concertados dentro del mismo centro. A esta cuestión responde el punto 2 de la moción, exigiendo que la aplicación del proceso de admisión entre niveles diferentes de enseñanza se aplique en cada uno de esos niveles de enseñanza, que no pasen automáticamente sin haber tenido que cumplir ningún requisito de admisión de alumnos de los que figuran en el decreto. Les digo que de no hacerlo así se ampliará también la distancia dentro de los centros concertados entre dos clases de centros concertados, entre los que sí atienden necesidades de escolarización, los que sí atienden necesidades sociales y los que buscan distinguirse por su elitismo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Bayona, le ruego vaya concluyendo.

El señor **BAYONA AZNAR**: En seguida, señor Presidente.

En primaria hay centros concertados que hacen negocio con la educación infantil, mientras hay otros que tienen pérdidas por atender necesidades de escolarización. Y en los centros concertados, ¿cuál va a ser la circunstancia más premiada para la admisión en 1.º de primaria? Sin duda, tener dinero para pagar las mensualidades de la enseñanza infantil, impidiendo así a los padres, a otros padres menos adinerados, ejercer la libertad de elegir ese centro.

Se comete así la injusticia de financiar con fondos públicos una élite de colegios privadísimos, inaccesibles para la mayoría de los solicitantes frustrados. ¿O es que —y pasamos aquí al tercer y último punto de la moción— atendiendo a la demanda se van a admitir alumnos por encima de la ratio autorizada en la disposición adicional tercera de la Logse, ya vulnerada, por cierto, en la circular del comienzo de curso? ¿Acaso estamos ante una estrategia de aumentar primero las ra-

tios para desdoblarse después las líneas y duplicar así los conciertos?

Tampoco respondió la señora ministra a la pregunta de si se va a concertar dentro de los límites aprobados por los presupuestos para 1997 o si, en función de la llamada demanda elástica, se van a suplementar los créditos para conciertos. Y como la ministra no respondió, conviene que voten, que se despeje la incógnita. Nada mejor que pronunciarse respecto a esta ambigüedad con el punto 3 de la moción. Porque si tener en cuenta los recursos presupuestarios, según el artículo 17 de la orden ministerial de conciertos no quiere decir que hay un tope fijado, habremos cerrado el círculo.

El Gobierno no construye centros públicos. Los centros privados aumentan la matrícula por encima de la ratio y de los grupos autorizados en función de la demanda y se amplían créditos para financiar con nuevos conciertos esa nueva demanda. Y todo ello el último año de gestión del Ministerio de Educación. Inmediatamente antes de transferir las competencias. No hacía falta, son las comunidades autónomas las que, libremente, dentro de un año van a poder hacer su decreto de admisión de alumnos. Señorías del Grupo Popular, tienen furor avariento de tiempo para dejar huella de su paso por el poder, beneficiando a su propia clientela, aún a costa de enfrentarse con un proceso de admisión de alumnos caótico y conflictivo, y lo van a ver. Van a tener un comienzo de curso conflictivo por esta razón también. Es un ejemplo más del autoritarismo de este Gobierno.

Termino, señor Presidente, con una cita muy ilustrativa de ese autoritarismo que se envuelve en falsas consignas de libertad. Decía un Senador del Grupo Popular, el 5 de marzo de 1984, replicando a este Diputado, entonces Senador, en el debate sobre la LODE. Cito: La subvención que se otorga a los centros no puede ser un elemento condicionante de la naturaleza de sus órganos de gobierno o de la marcha de los mismos. Los fondos públicos deben respaldar el derecho de los padres a tener la escuela que estimen oportuna para sus hijos, y las limitaciones económicas que se introducen en esta ley no deben condicionar en absoluto, porque en la misma línea, quizá mañana, se pudiera instaurar el derecho del Gobierno a intervenir en el ámbito informativo, a limitarlo o condicionarlo, imponiendo determinadas restricciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Bayona, le ruego concluya.

El señor **BAYONA AZNAR**: Quien así se expresaba, señor Presidente, anticipando su intervencionismo digital, era el hoy Vicepresidente, Álvarez-Cascos. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Bayona.

No se han presentado enmiendas a esta moción, por lo cual pregunto si hay grupos que desean fijar su posición. **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Gil.

La señora **GIL I MIRÓ**: Gracias, señor Presidente.

He escuchado con atención y he leído con más atención todavía el decreto que es objeto de la moción del Grupo Socialista. Tomo ahora la palabra, mitad parafraseando a un clásico, porque nada educativo a mí me es ajeno y creo que no debería ser ajeno a ningún Diputado o Diputada de esta Cámara, pero también para dar mi opinión e intentar, con toda objetividad, llegar a algún punto de encuentro. Con toda sinceridad, considero que el proyecto de decreto no es inquietante. Lo digo con toda objetividad y sinceridad.

En todo caso, es sorprendente que meses antes de las transferencias que se van a dar a un 60 por ciento de población del Estado español se haga un nuevo decreto, pero no me parece que su contenido deba inquietar a ningún enseñante ni a ninguna persona que estime la educación como un bien social. Lo que ocurre es que hay una tendencia más en las palabras y en alguna exposición de motivos que ahora no aparece, incluso en las declaraciones más que en los hechos, en las que parece que se desearía aplicar la ley del mercado al mundo educativo. Y no es cierto que con la ley del mercado, con las fórmulas *reaganómicas* que se llamaban en Estados Unidos en la época de Reagan, la economía pueda regular por sí sola el mercado, ni es cierto que con la ley libre de oferta y demanda se pueda planificar y regular el sistema educativo.

Como he dicho, no es inquietante el decreto, pero, quizá, sí contradice a lo que también la LODE obliga, a que los poderes públicos deben planificar la enseñanza, deben programarla, sobre todo porque hay gran cantidad de recursos públicos. Desde mi experiencia como concedora de la planificación escolar, debo decirles que la ampliación de zonas, las zonas oscuras entre zonas no ayudan a la planificación, es imposible, porque ustedes saben, todos sabemos, que la sociedad es enormemente conservadora en aquello que respecta a la educación de sus hijos y sus hijas; todos sabemos que los profesores y profesoras que se creen que poseen pedigrí desean ir a escuelas que consideran con pedigrí, que acostumbran a estar en barrios o distritos socioeconómicamente altos; las familias acostumbran a querer continuar llevando a sus hijos e hijas a aquellas escuelas con pedigrí a las que ellos han asistido y a las que sus padres les llevaron.

Por tanto, cuando se abren las zonas y se habla de libertad de elección de centro, se abren falsas expectativas, porque los centros con pedigrí, entre comillas, ya tienen su público y jamás tienen vacantes, y, en cambio, una ampliación de zonas puede hacer —y en este Congreso se debe decir— que aquellas escuelas en los

suburbios que nos parecen y parecen a muchas familias guetos sean las escuelas que vayan a quedar aisladas en las grandes zonas, pero que son aquellas en donde su profesorado, lleno de imaginación, renueva la educación; cualquier innovación sale de estas escuelas y no de las escuelas altamente conservadoras. Este es un hecho incontestable en todo el mundo educativo.

Por eso yo querría decir al Grupo Socialista que este decreto no es ni ideológico, es un decreto o un proyecto que responde a una realidad y a una demanda social. Esto es cierto. Cuando los padres, las familias tienen hijos o hijas en una escuela, quieren llevar a sus hijos a las mismas escuelas. Si se quiere explicar a la sociedad que se quejan de que no quieren ir al centro equis, que ahora podrán ir porque se amplía la zona, y esto no va a ser cierto porque es de todo punto imposible. Pero, en fin, a mí me parece que es un decreto para un año y seguramente luego cada comunidad autónoma, en uso de su poder autonómico y normativo, dictará aquello que sea más acorde con su realidad socioeconómica y geográfica.

Por tanto, yo como persona, como afecta y amadora de alguna manera de la educación y del mundo educativo, en nombre de mi grupo voy a decir que no a esta moción, porque creo que es absolutamente innecesaria. En consecuencia, no me voy a abstener, voy a decir que no porque, lo repito una vez más, no creo que deban presentarse mociones para hablar de aquellos temas que, a mi entender, no merecían ser tratados en este Congreso.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Gil.

En nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Aramburu.

La señora **ARAMBURU DEL RÍO**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar quiero decir que siento que la cortesía parlamentaria no sea una compañera habitual de doña Esperanza y, por lo tanto, esté ausente en un debate de esta magnitud. **(Aplausos.)**

Señorías, nuestra puntual pero matizada coincidencia con los emplazamientos que se contemplan en la moción son de una profunda preocupación por lo que consideramos calculados diseños de una política de desigualdad, enfatizada por el Gobierno actual, en materia educativa. Obviamente, los procesos suelen ser casi siempre, y eso los educadores lo sabemos, darwinianos y, por tanto, consustanciales a las leyes de la naturaleza y salvo *impases* históricos, señorías, el reconocimiento ralentizado de los inevitables avances del sistema educativo en años anteriores han sido evidentes. Más dudosa es la supuesta y titulada equiparación al resto de los países comunitarios más avanzados.

Pero, señorías, las leyes orgánicas, la LODE, la Logse y la Lopeg, deberían haber constituido, y más en es-

te momento, el esqueleto de la puesta en funcionamiento de un modelo quebrador de las desigualdades territoriales y sociales. Pero sólo han sido, y ustedes lo saben porque lo están practicando, débiles cimientos donde la igualdad de oportunidades de acceso no tiene desarrolladas todas las cláusulas de garantías. Desafortunadamente, dichas leyes han consolidado zonas oscuras —sé lo que digo y ustedes me entienden— del sistema. En algunos casos han triturado —insisto, triturado— los mecanismos para la necesaria reforma que ampliaba la educación obligatoria y gratuita, etcétera, por poner un ilustrativo ejemplo.

El Gobierno de coalición del PP —lo siento, compañera Laura— electoral, política y socialmente había contraído compromisos de no aparcarse el desarrollo de dichas leyes vigentes. Pero, paradójicamente, órdenes ministeriales, como la del concierto educativo del 16 de enero, y el aparente firme anuncio de mi colega doña Esperanza de modificar el real decreto de admisión de alumnos en centros subvencionados con fondos públicos, rompe —insisto, rompe— el débil consenso y aborda sutilmente, como ella suele hacer, sin derogar aparentemente ninguna ley orgánica, pero termina administrándola parcial y sesgadamente.

El Ministerio pretende doblegar los criterios baremables para la admisión de alumnos, residenciándolos en los centros con competencias susceptibles de ser discrecionales. Unido a esto, nos encontramos con una nueva voluntad gubernamental de alterar la red de centros públicos y de desinvertir, con la injustificada coartada de la bajada de la natalidad. En este sentido, compartimos los emplazamientos que son —insisto, compañeros del PSOE— de mínimos y que se plantean en la moción en el sentido de objetivar criterios. Tenemos un cierto disenso con el elemento que apunta que en las baremaciones se premien las situaciones de familia numerosa. Lo siento, bancos de la derecha, ya que podría entenderse que el Ministerio de Educación entre sus funciones va a contemplar los premios y diplomas a la natalidad.

Igualmente queremos expresar nuestros matices con el punto tercero de la moción, ya que no cuestiona la extensión de los conciertos a la educación infantil y se limita a solicitar que la cuantía de los conciertos no supere lo que se recoge en los presupuestos para 1997. En este sentido, completaría —voy terminando— la moción con la inclusión de dos nuevos apartados, si les parece bien a SS. SS., que plantea *in voce*, ese es mi sentido, lo siguiente: Primero, instar que, ante un proceso de transferencias como el que se avecina, es fundamental regular, desarrollando la LODE, lo referido al nuevo papel del Consejo Escolar del Estado y de la Conferencia del Consejo de Educación. En segundo lugar, instar a que, dado que el título V de la Logse permite la compensación desde las desigualdades sociales y territoriales de carácter educativo, es fundamental que se desarrolle este título, especialmente en una si-

tuación previa al traspaso de competencias a las comunidades autónomas, con tantísimas desigualdades en la prestación de servicios públicos educativos y en la posesión de este bien social e individual de la educación.

Y ahora sí, termino. Por todo ello, instamos al grupo proponente a mejorar el texto para aunar voluntades, con lo que S. S. acaba de proponer, y al Gobierno del PP y coaligados y a doña Esperanza la ausente, les instamos a que hagan un ejercicio de reflexión política y comprenda que en educación sólo se garantizan los derechos cuando la discriminación positiva es un principio general para salvaguardar a los más débiles.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Aramburu.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Guerra Zunzunegui.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Señor Presidente, señorías, Señor Bayona, realmente en este final de jornada le he visto con una impetuosidad terrible, además refiriéndose poco a la moción que ha presentado.

Yo le quiero decir que creo que los temas de educación hay que tratarlos con toda tranquilidad, y los hemos tratado hasta ahora así, incluido su grupo, con serenidad, no queriendo hacer de ellos un arma arrojadiza. Estoy calculando que están queriendo hacer un arma arrojadiza para dentro de unos meses, pero, en fin, no... Vamos a la moción, pero antes le quiero decir una cosa. El gran esfuerzo que se ha hecho desde la democracia en este país viene fundamentalmente del inicio de los pactos de la Moncloa; a partir de ese momento, se hizo un gran esfuerzo para que ni un solo niño español se quedara sin pupitre. Y nosotros hemos reconocido muchas veces que a través de estos casi 20 años de sistema democrático el país ha hecho un esfuerzo —todos hemos hecho un esfuerzo— y se ha pasado de destinar el 1,9 por ciento del PIB al 4,6 por ciento, al que tendríamos que añadir 950.000 millones de pesetas, que, aproximadamente, fuera del presupuesto público, gastan las familias en la educación.

Pero ése no era el tema de hoy. Yo lo digo porque realmente ha salido con una serie de cosas —derecho para todos, equilibrio y justicia— ... ¡Si está la Constitución, si el gran pacto de la educación se hizo con el artículo 27 de la Constitución! No seamos maniqueístas ni saquemos aquí temas que ya están superados, por favor. La escuela pública, la escuela de iniciativa social... Eso está superado. Estamos todos de acuerdo. Declaramos en las intervenciones que ha tenido este grupo públicamente por quinta vez que es fundamental el derecho a la educación previsto en el artículo 27, así como la libertad de los padres a elegir el centro que deseen para sus hijos.

Voy a pasar seguidamente a la moción que es lo que interesa. Yo creo que la moción —y lo digo con sinceridad— es contradictoria. Si leemos el punto 1 junto con el apartado 6 vemos que es contradictoria. ¿Por qué? Porque sabemos perfectamente que hay unos criterios prioritarios y unos criterios complementarios. Indudablemente sabemos que se regirá por los criterios prioritarios —¡si eso lo dice la LODE!— y luego hay unos criterios complementarios.

El decreto no lo han leído ustedes porque todavía no se ha publicado y las referencias que se han hecho en la prensa no son exactamente las del texto definitivo; porque se ha citado aquí el artículo tercero. El artículo tercero del proyecto de decreto dice: En la admisión de alumnos no podrá establecerse discriminación alguna por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de raza o de nacimiento. Quien no esté de acuerdo con este artículo tercero es que está fuera absolutamente de lo que prevé nuestra Constitución y lo que deseamos todos los grupos.

Quiero indicar aquí, respecto de los diferentes puntos de la moción, que realmente en el primer apartado parece que se recogen los principios de la LODE, pero, al señalar solamente —reitero— los criterios prioritarios como únicos, se olvida —y lo tiene que saber perfectamente— del dictamen que hizo en su día el Consejo de Estado respecto del decreto de 1985, en donde se dice que existen otros criterios complementarios.

Además, señor Bayona, le aconsejo que lea el último informe del Defensor del Pueblo, del año 1995, en donde en la página 247 hace referencia al tema de los hermanos. Dice que cuando un alumno está en un centro y los padres de ese alumno cambian de domicilio, los otros hermanos deben tener prioridad, aunque vivan fuera de la zona prevista para ese centro. Esto es lo que va a decir el decreto.

Señor Bayona, he leído en uno de los diarios de mayor tirada de este país que el señor Marqués dice que se debe ampliar la zonificación. Esto es lo que prevé el proyecto de decreto. Asimismo, se prevé que, aparte del criterio del domicilio, también se tendrá en cuenta el lugar donde trabaje el padre o la madre del alumno. Yo no veo aquí en absoluto qué es lo que estamos rozando de la Constitución, qué es lo que queremos eliminar de la Logse, de la LODE, todo esto que se ha dicho aquí en cuanto a que únicamente queremos hacer unos centros elitistas. Los centros elitistas son los que no están concertados; hay una empresa privada y están ahí. Esos pueden ser elitistas. Los centros concertados de iniciativa social no son elitistas. Dejémoslo aclarado de una vez para siempre.

El punto segundo es obvio, porque nunca los criterios complementarios superan las puntuaciones de los prioritarios. Por tanto, no vemos la necesidad de plasmarlo en el decreto.

Respecto al punto tercero y a que el criterio de proximidad del domicilio al centro no podrá ser inferior

al 45 por ciento del baremo total, saben ustedes perfectamente que hay tres criterios prioritarios. No se puede decir que uno de los criterios será el 45 por ciento.

Y si pasamos al punto cuarto, relativo a la situación de familia numerosa, está recogido en el decreto. Me hubiera gustado que se hubieran acordado en el decreto del año 1985. Está en la moción porque el texto (que no es igual, pero sí muy parecido) que han publicado los medios de comunicación se indica.

Asimismo, figura como criterio prioritario la circunstancia de que el solicitante padezca algún tipo de minusvalía. Usted sabe perfectamente que no puede ser criterio prioritario; puede ser complementario, y está recogido en el proyecto de decreto. Por tanto, yo no sé por qué lo traen aquí como si estuviesen completamente en contra del proyecto de decreto, cuando esto en definitiva lo han copiado del proyecto del decreto y ustedes no lo introdujeron en el año 1985.

Igualmente, dicen: el proceso de admisión de alumnos... se aplicará a los alumnos que accedan por primera vez a cursar. Bueno, que accedan por primera vez o no, porque si no en cada uno de los ciclos ese alumno no podrá ir al centro que sus padres deseen.

Y, por último, una obviedad absoluta. Dicen ustedes: la administración educativa no podrá aprobar presupuestos de conciertos educativos que superen el límite presupuestario fijado para la financiación de los centros concertados en los Presupuestos Generales del Estado para 1997. Señorías, para esto no hace falta presentar una moción, esto es obvio, lo sabe todo el mundo y, por supuesto, la titular y el Ministerio.

Yo creo de verdad, y finalizo, señor Presidente, que esta moción no ha sido estudiada debidamente. Podremos estar de acuerdo o no con otras mociones del Grupo Socialista, pero normalmente suelen estar estudiadas. Yo creo que quizá por la premura de tener que presentar la moción en 24 horas no ha sido estudiada.

Por todo ello, nuestro grupo parlamentario va a votar en contra y no les pedimos más que una cosa, independientemente de esto: señores del Grupo Socialista y alguno de Izquierda Unida, aunque no tienen ese ánimo: no hagan de la educación un arma arrojadiza. La educación debe estar por encima de los diferentes criterios que tengamos aquí.

Finalmente se preguntan que cómo se va hacer este decreto un año antes de las transferencias. Este decreto se hace en el primer año de Gobierno del Partido Popular, y siguiendo absolutamente nuestro programa, porque se consideran de justicia estos criterios no prioritarios y no complementarios.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Guerra.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación sobre la moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Socialista, sobre el modo en que el Gobierno pretende modificar lo establecido en las normas de desarrollo de la LODE y de la Logse en materia de conciertos educativos y de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 137, en contra, 156.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción debatida.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE LA POLÍTICA DE EMPLEO QUE EL GOBIERNO PIENSA DESARROLLAR PARA CREAR EMPLEO CON DERECHOS SOCIALES, REDUCIR LA PRECARIEDAD Y POTENCIAR LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO (Número de expediente 173/00024)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, consecuencia de interpelación urgente sobre la política de empleo que el Gobierno piensa desarrollar para crear empleo con derechos sociales, reducir la precariedad y potenciar la estabilidad en el empleo.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor Presidente.

En el debate de la interpelación urgente que da lugar a esta moción sobre la política de empleo del Gobierno de la semana pasada, el Ministro de Trabajo, señor Arenas, afirmaba estar de acuerdo con el diagnóstico de la situación que presentábamos y también con sus consecuencias. Las cifras son incontestables, sin duda alguna: las altas tasas de desempleo, la temporalidad que triplica la media europea, la creciente precarización y la rotación de los ocho millones y pico de contratitos del año 1996, la descohesión social, la inseguridad que ello genera y, por tanto, la contracción del consumo. El consumo familiar vuelve a los niveles del año 1992, descendiendo los gastos del hogar en España un 0,73 por ciento en términos reales en 1996 (el propio Ministerio de Economía reconoce que aún no se han alcanzado los niveles de consumo de los años 80) y con su repercusión negativa para nuestras expectativas de crecimiento económico, por tanto, esta contracción del consumo, ello sin atender a otros considerandos de estricta justicia social, como son el cre-

cimiento de las desigualdades, de la siniestralidad laboral, del poder empresarial en el seno de las relaciones laborales de la empresa, de los índices de pobreza y marginación social.

Pero las consecuencias, que analizábamos, de esta política de empleo, con las que también parece estar de acuerdo el señor Ministro, según nos dijo, son el cortocircuito de nuestra economía: la inhibición del empleo, ya analizada, y la orientación de las estrategias empresariales hacia la supervivencia, hacia la falsa utopía de crear empleo al precio de reducir los costes laborales, las estrategias del bajo valor añadido y, por tanto, la pérdida de perspectiva de que sólo se puede competir mediante la mejora en la rentabilidad de los mercados de productos y servicios. Pretender competir en base a condiciones laborales más precarias que el vecino es ilusorio, como el mercado nos lo demuestra todos los días.

En lo que ya no estaba tan de acuerdo el Ministro con Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya era en las medidas de política económica a aplicar para corregir estas deficiencias analizadas.

El señor Arenas nos recordaba que ambos defendemos modelos económicos distintos, lo cual es verdad, pero ¿y qué? Es una verdad irrelevante. Efectivamente, nosotros defendemos modelos económicos distintos, pero, siendo ello absolutamente cierto en términos filosóficos y aun en términos programáticos, no debe serlo en términos políticos y prácticos, primero, porque, en nuestra opinión, es que estamos condenados a entendernos en un tema de tan alto grado de sensibilización social como es el paro y la precariedad. Pues, si ante este problema esgrimimos cuestiones ideológicas para utilizar partidistamente el tema, los ciudadanos no nos van a entender. Estamos poniendo en juego incluso la confianza democrática que los ciudadanos tienen en sus representantes. Y segundo, porque, aunque no lleguemos a coincidir al 100 por cien en nuestras propuestas, lo importante es buscar un método que nos acerque a madurar los denominadores comunes, que sin duda los hay. Todo depende, por tanto, de la voluntad política que tengamos. La cuestión es: ¿quiere decir esta declaración del señor Ministro que no va a haber voluntad política por parte del Gobierno y del grupo que lo sustenta de consensuar las medidas que proponemos en el foro que planteamos en esta moción? Sin duda alguna, lo veremos al final, pero yo creo que al final va a ser ésta la cuestión: si hay o no voluntad política.

Vayamos al grano. Ya hemos tenido ocasión esta misma tarde —esta es la segunda entrega— de analizar el tema del reparto de trabajo, sin mucho éxito por nuestra parte —por cierto, nosotros entendemos que sin mucho éxito de toda la Cámara, en general—, fijémonos ahora en otros aspectos de la política de empleo tan importantes como el anterior. Señorías, en

España hay seis millones de asalariados que dependen de los profesionales y autónomos, habiendo crecido un 13 por ciento el nivel de ocupación que este sector ha generado desde 1982 a 1995 y, según los datos del año 1996, los autónomos han aportado el 68 por ciento del producto interior bruto de este país. Datos que son homólogos, más o menos, de los de la Unión Europea, pues el 79 por ciento de los puestos de trabajo son creados en la Unión Europea por empresarios autónomos. Sin embargo, las políticas económicas que diseñan nuestros expertos dan de lado esta realidad y se orientan hacia aspectos genéricos del tejido productivo, pero la orientación generalista privilegia a unos por encima de otros, a la economía especulativa o a los grandes productores y exportadores por encima de las pequeñas y medianas empresas y de los autónomos. Con razón protestan los pequeños empresarios y los autónomos de los múltiples problemas que les aquejan: la falta de formación y reciclaje profesional; la nula información respecto a las condiciones de la competencia, que les hace temer que su convergencia con la Unión Europea no va a ser para ellos un paraíso; las escasas posibilidades de competencia de los pequeños comerciantes respecto de las grandes superficies, potenciadas por algunos de los responsables de las administraciones locales y por los poderes económicos, sin que, en paralelo, se habiliten fórmulas para la modernización de la estructura empresarial de los pequeños comerciantes. De forma que en 1995 han tenido que cerrar sus empresas 350.000 autónomos, tendencia que se confirma con el dato de que, desde 1982 a 1995, hay 300.000 autónomos menos en este país.

Junto a los pequeños empresarios, hay que procurar la potenciación de los autónomos y del autoempleo, conjurando, por supuesto, la utilización de la institución como una fórmula pícara de encubrir relaciones laborales con relaciones mercantiles de colectivos de trabajadores para reducir los costes y las responsabilidades de las grandes empresas. La gestión del gasto social de las prestaciones de desempleo, un tratamiento fiscal adecuado, las ayudas respecto a los servicios de asesoramiento fiscal, contable, publicitario, etcétera, pueden hacer que este colectivo de los autónomos sirva óptimamente para la creación de empleo no marginal, sino de calidad.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya cree necesario propiciar esta orientación. Hemos de potenciar esta fuente incesante de creación de empleo, buscando fórmulas imaginativas que adecuen sus costes fiscales y sociales, las estructuras asociativas y representativas y los marcos legales a la especificidad derivada de sus volúmenes productivos, comerciales y financieros. Y junto a este capítulo importantísimo de las medidas que entre todos debemos consensuar para instar al Gobierno a su puesta en marcha, nuestra moción pretende que se impulsen propuestas parlamentarias sobre la creación de empleo de calidad, limitando la temporalidad

dad, rotación y precariedad en el mercado de trabajo, potenciando la estabilidad e introduciendo la causalidad en la contratación, y despejando como orientación el fantasma del despido y la desregulación, que desvertebra las relaciones laborales y desorienta nuestra estrategia microeconómica. Estas cuestiones, señorías, están siendo objeto de tratamiento en el diálogo entre patronal y sindicatos. Al parecer, estas conversaciones obtendrán resultados en un sentido o en otro en un plazo no muy lejano. Pero ¿por qué se califica nuestras propuestas como inoportunas, extemporáneas o no respetuosas con el diálogo social? No alcanzamos sinceramente, honestamente, no alcanzamos a entenderlo, salvo que se trate de eludir el tema, de despejar la pelota a córner.

Procedimentalmente, ¿cómo se van a tratar estos temas en el ámbito parlamentario? Esta es la cuestión que plantea nuestra moción, esta es la cuestión que deberíamos todos intentar responder al final de este día de largo debate. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya cree conveniente que nos anticipemos a los acontecimientos sin injerir en los contenidos, y que diseñemos entre todos el aspecto procesal del tema. Primero, conviene respetar el debate sin interferencias —me refiero, claro está, al debate de los agentes económicos y sociales— y, por tanto, debemos esperar a sus conclusiones para debatir las medidas que ellos nos propongan.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vaquero, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Concluyo enseguida, señor Presidente.

En segundo lugar, mientras tanto, podemos ir constituyendo una subcomisión, si así lo decide la Comisión de Política Social y Empleo, donde debatamos y consensuemos a su vez las medidas a traer al Pleno para su aprobación mediante la correspondiente ley. Señorías, no vale escudarse en el respeto, porque Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es la primera fuerza que lo rinde, a los debates entre patronal y sindicatos, no vale escudarse en eso; es necesario saber si efectivamente hay voluntad política y habilitar los aspectos procedimentales en función de los cuales esta Cámara también tenga mucho que decir, porque al final, sin duda alguna, tendrá que decirlo. Por todo lo cual proponemos la moción en los términos que acabo de defender.

Gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vaquero.

Se han presentado dos enmiendas, una, del Grupo Parlamentario Socialista, y otra, del Grupo Parlamentario Popular.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Señorías, dado que se trata de volver a reproducir el mismo debate que hemos mantenido en la proposición no de ley, mi grupo da por defendida la enmienda, dada la hora que es y las ganas que todos tenemos. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señora López i Chamosa.

Tiene la palabra el señor Hernando, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Gracias, señor Presidente.

No voy a complacer a algunas personas de la Cámara planteando el debate en los mismos términos que la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, porque me parece que son debates distintos, aunque tienen cosas en común. En el primer debate hablábamos sobre el reparto de empleo, y en esta ocasión estamos hablando de creación de empleo.

El Grupo Federal de Izquierda Unida plantea en su moción la creación de una subcomisión con características distintas a las que ha planteado en el primer debate, por lo que creo que deben de tener una contestación distinta, aunque el eje es el mismo.

En estos momentos, señor Vaquero, creemos que no es conveniente crear una subcomisión en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo porque, tratando asuntos de la reforma laboral, estaríamos interfiriendo, a juicio de mi grupo, precisamente en el diálogo social, un diálogo social que, como usted sabe, se constituyó ya en el mes de mayo a iniciativa de los agentes sociales y en el que se pidió expresamente que no interviniera el Gobierno; un Gobierno que, como usted sabe, en este y en otros temas se ha caracterizado fundamentalmente por el diálogo, y ese diálogo ha traído como consecuencia importantes acuerdos sociales en los últimos meses para este país entre el Gobierno, los sindicatos y los agentes empresariales.

Nosotros hemos querido presentar una enmienda al segundo punto de su moción, fundamentalmente basada en dos aspectos; el primero, la confianza y el apoyo al diálogo social que en estos momentos y en el plazo de quince días —no de meses, como han dicho algunos portavoces parlamentarios esta tarde— se han dado los agentes sociales. Queremos reafirmar nuestro convencimiento de que estamos en unas semanas trascendentales, estas dos semanas acordadas el viernes por empresarios y por sindicatos para alcanzar un acuerdo son semanas trascendentales. Nosotros hemos presentado esta enmienda también avalando la necesidad de la reforma. Por eso pedimos que se remita a la Cámara en el tiempo más breve posible un proyecto de ley que respete los acuerdos entre los agentes sociales, un proyecto de ley que sin duda alguna, señor Vaquero, va a ser muy debatido en esta Cámara.

Decía al principio que algo que ha caracterizado a este Gobierno ha sido el acuerdo y el diálogo social. Así se ha hecho a lo largo de 1996, y ahí están acuerdos como el de pensiones, como el del empleo agrario, como la resolución extrajudicial de conflictos laborales, la formación continua o la prevención de riesgos laborales. A lo largo de 1997 va a traer el Gobierno proyectos importantes y que deben ser —y que han sido en algunas ocasiones ya— sometidos a ese diálogo y a ese consenso social: está el caso del acuerdo sobre formación profesional o el plan plurianual de empleo que presentó en Consejo de Ministros la semana pasada el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, señor Arenas, un plan plurianual que, cumpliendo con los criterios y con las demandas del Consejo de Essen, se va a diferenciar de otro plan plurianual que fue aprobado por un anterior Gobierno con nocturnidad y sin referencia de ningún tipo, ni tan siquiera en las actas del Consejo de Ministros.

Indudablemente, como se ha dicho también en esta Cámara, no valen única y exclusivamente reformas legales para crear empleo; es necesario adoptar medidas económicas e industriales, y ya las ha adoptado este Gobierno, señor Vaquero, y ahí están los resultados: medidas económicas a través de unos presupuestos austeros que tienen como elemento fundamental la reducción del gasto público y la lucha contra el déficit público, la reducción de los tipos de interés que se ha producido también como consecuencia de esta política, el control de la inflación o los apoyos a las pymes.

Decimos, señorías, que es necesaria la reforma porque, mientras que la reforma de 1994 fue una reforma para la crisis, la reforma de 1997 tiene que ser una reforma para la esperanza y para la creación de empleo. Los datos de este pasado mes de enero nos demuestran que se está realizando un número importantísimo de colocaciones, 852.000 en el mes de enero, pero eso no está generando empleo. En enero tuvimos 40.000 desempleados menos. Es una cifra inferior al año anterior e inferior a la media de los doce últimos años, pero eso no debe consolarnos. Lo que indican estos datos, a nuestro juicio, es que existen decisiones por parte de empleadores que están expectantes y pendientes de esta reforma laboral, y por eso hemos exigido y metido prisa a los agentes sociales, y por eso, señorías, la urgencia no es de este Gobierno, sino de los españoles, que, como usted ha dicho en su exposición, están sufriendo y padeciendo la precariedad de unos contratos sobre contratos que lo único que generan es la desesperanza entre muchos jóvenes españoles. Nosotros no contemplamos el fracaso o la ruptura de esta negociación entre los agentes sociales, y queremos una reforma equilibrada, señor Vaquero. Una reforma equilibrada que, sin duda, va a facilitar su tramitación en esta Cámara y va a posibilitar un acuerdo y un consenso de esta reforma en esta Cámara; reforma que, sin duda alguna, debe de traer mayor seguridad y estabilidad al mercado laboral.

El año 1997, señorías, es un año trascendente para nuestro país. No sólo para el Gobierno, como algunos pretenden decir, sino para nuestro país. Es el año de la Unión Económica y Monetaria, en el que nos jugamos nuestra entrada entre los países de cabeza de la Unión Europea. Y en ese esfuerzo debemos estar y deben estar, a nuestro juicio, todas las fuerzas políticas, aunque algunos, en determinados momentos, parezca que tengan tentaciones para emprender distintos caminos.

Mi grupo confía en que los agentes sociales a lo largo de estos días, y que los grupos parlamentarios en los días posteriores, estén a la altura de las circunstancias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Hernando, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Gracias, señor Presidente. Termino ya.

Circunstancias que nos demandan todos los españoles, porque el Gobierno y el Parlamento no pueden diferir indefinidamente lo que la sociedad les reclama. Y lo que les reclama la sociedad española a este Gobierno y a este Parlamento es que 1997 sea un año de crecimiento, pero un año de crecimiento creando empleo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hernando.

Para fijar su posición, tiene la palabra la señora Aguirre.

La señora **AGUIRRE URIBE**: Gracias, señor Presidente.

Yo siento, señorías, tener que subir a esta hora a la tribuna. No quiero cansarles, pero me parece que el tema tiene la suficiente importancia, por lo menos para el Grupo Vasco, como para no pasarlo por alto, aunque sean las diez y veinte de la noche.

En primer lugar, voy a fijar la posición de nuestro grupo con relación a la moción que presenta el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. No les va a llamar la atención que anuncie el voto en contra porque, como he dicho en la anterior intervención con relación al debate de la proposición no de ley, no creemos oportuno entrar en este momento en esta cuestión porque se puede considerar como una interferencia, señor Vaquero, en las negociaciones entre empresarios y trabajadores.

El Grupo Vasco no quiere eludir el tema. El objetivo principal, fundamental y prioritario para nuestro grupo es la creación de empleo. Espere usted tres semanas, cuando acaben las negociaciones como nos acaban de decir los parlamentarios que representan al grupo que apoya al Gobierno, para hablar de esta cuestión, para que no nos tenga que volver a decir el señor Ministro de Trabajo que tanto los empleadores

como los trabajadores le dicen que no hable porque interfiere en las negociaciones.

Hace unos días, en esta Cámara, el Ministro de Trabajo decía que es una auténtica obsesión para el Gobierno la política de empleo. Yo diría más: al Partido Nacionalista Vasco el problema del paro le crea una obsesión lograr que las medidas a poner en práctica estén a la altura del desafío que tenemos. En este sentido, señorías, hay una tendencia no deseable, desde nuestro punto de vista, a formular propuestas que, aunque sean razonables, nos remiten a lo que se sabe hacer desde la Administración, reglamentos o leyes, mucho más que a aquello que debería hacerse para cambiar las mentalidades, los comportamientos en la sociedad y en la Administración.

Hemos dicho también en la anterior intervención que se impone un consenso implícito y explícito sobre el paro, y que los protagonistas del consenso deben ser los poderes públicos y los agentes sociales que, no en vano, y colectivamente, señorías, somos responsables de lo que definimos como el fenómeno del paro en la sociedad de la abundancia. En este sentido yo, en nombre de mi grupo, quiero aplaudir la utilización del diálogo social permanente que anuncia el Gobierno, ya que para nuestro grupo constituye la primera herramienta clave de la lucha contra el paro.

Es cierto, señorías, que estamos viviendo probablemente la crisis del empleo más importante de la historia, sólo comparable a la gran depresión de los años treinta. La Unión Europea ha perdido cuatro millones y medio de empleos en los últimos cinco años, y son más de veinte millones de parados los que hay en la Unión Europea, con tasas de paro en el entorno del 11 por ciento en la media de los países, obviamente muy inferiores a las que sufrimos en el Estado español. Por otro lado, señorías, y lo conocen ustedes bien, Estados Unidos tiene tasas de paro más bajas, pero con condiciones de empleo alarmantes que han incrementado peligrosamente la marginación, las desigualdades y la exclusión social.

Hace unos meses, pocos, el Consejero de Trabajo del Gobierno vasco, en un debate en el Pleno del Parlamento vasco, hacía referencia a la reunión de dos delegaciones importantes de la Unión Europea y de los Estados Unidos para tratar de establecer cuál es el modelo de desarrollo económico, cuál es la forma de creación de empleo en los países occidentales, teniendo en cuenta que estos países, tanto de Europa como Estados Unidos, se ven amenazados por la competencia de los llamados países emergentes que compiten con nosotros en tecnología igual, incluso superior, y con salarios diez veces inferiores a los nuestros. La discusión se planteaba entre un modelo de desarrollo que crezca sobre un empleo sólido, con un buen salario, con unas buenas cotizaciones, con unas buenas coberturas, pero con una alta tasa de paro. Ese es el

modelo europeo. O con un modelo con paro por debajo del 10 por ciento pero con tendencia al subempleo, que genera condiciones de marginación y vulnera los derechos y las conquistas sociales de la humanidad durante el último siglo. Y se preguntaba: ¿estamos condenados a elegir entre lo malo y lo peor? Una lección que hemos aprendido todos es que en el paro y en la creación del empleo inciden tantos factores que lo que queda claro es que no tenemos solución para pasado mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Aguirre, le ruego que concluya.

La señora **AGUIRRE URIBE**: Voy terminando, señor Presidente.

De todas las lecciones del pasado más reciente nos queda alguna que podría resumirla en esta frase: señorías, no existe más solidaridad con los parados que la de aquellos que con su conducta favorecen las oportunidades de empleo. Luego vamos a hablar de las conductas, porque hablar de las conductas es hablar de las políticas, unas que se llaman de entorno y otras basadas en la intervención directa, que son las políticas activas de empleo, las de formación, las de economía, las de mejora. Todas ellas intentan activar medidas que en nuestra opinión deben diferenciarse en función de las características de cada comunidad. No es lo mismo, señorías, el paro en Andalucía, en Murcia o en el País Vasco. En el País Vasco, en vez de una pirámide de población, empieza a dibujarse una especie de rombo truncado en su base. Cada año que pasa crece el tamaño de los grupos de edad considerados mayores y disminuye el de las nuevas generaciones. Esta regresión demográfica y el envejecimiento de la población que inevitablemente la acompaña son procesos con graves consecuencias, a medio y largo plazo, sobre el propio crecimiento de la economía. Por ello, es más necesario que nunca implementar políticas específicas para cada comunidad autónoma. Políticas que poseen una carencia en nuestra Comunidad Autónoma vasca que es preciso señalar porque limitan la efectividad de las actuaciones en este tema. Me estoy refiriendo a tres áreas que, contenidas en el Estatuto de Autonomía de Gernika, han sido negadas por los poderes centrales. En el campo de la formación, la formación profesional continua y ocupacional.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Aguirre, le ruego que concluya.

La señora **AGUIRRE URIBE**: Termino, señor Presidente.

En el tema de las políticas de empleo, la transferencia del Inem. Y, finalmente, en el campo de la Seguridad Social, lo que el Partido Nacionalista Vasco propugna es que se considere que un Estado plurina-

cional de naturaleza compleja, que rompió el esquema de organización centralista de poder, debe atender los requerimientos del bloque de la constitucionalidad.

Termino diciendo que no vamos a votar a favor de la moción presentada por Izquierda Unida, pero que para nosotros este tema es prioritario y, dentro de tres semanas, señor Vaquero, tendremos oportunidad de volverlo a discutir en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Aguirre.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Señor Presidente, voy a intervenir con brevedad y desde el escaño.

No sé si estamos delante de un *remake* del debate anterior o ante la segunda parte, pero los principales argumentos en relación a esta cuestión ya los hemos manifestado en nuestra anterior intervención y a ellos me remito, señor Vaquero. A nuestro entender, hoy no es oportuno que la Cámara se pronuncie en relación a estas cuestiones, esperemos que el diálogo social nos permita llegar a un acuerdo y, en función de ese acuerdo, activemos desde el Congreso de los Diputados aquellas acciones legislativas que sean necesarias para combatir esa obsesión que ha mencionado la señora Aguirre.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Campuzano.

El señor Vaquero tiene la palabra.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señor Presidente, nuestro Grupo no puede aceptar las enmiendas que se nos ofrecen porque, no nos engañemos, pretenden simplemente vaciar de contenido nuestra moción.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vaquero.

Vamos a proceder a la votación.

Votación sobre la moción del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, consecuencia de interpelación urgente sobre la política de empleo que el Gobierno piensa desarrollar para crear empleo con derechos sociales, reducir la precariedad y potenciar la estabilidad en el empleo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 15; en contra, 250; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la moción.

Se suspende la sesión. El Pleno se reanudará mañana a las dieciséis horas.

Eran las diez y treinta minutos de la noche.